INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y
CIENCIAS FORENSES
DE
BADAJOZ

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2021

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA

INDICE

- **PRESENTACIÓN……..3**
- **NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN……..6**
- **ESTRUCTURA……..8**
- **ORGANIGRAMA……9**
- **ORGANOS DE DIRECCIÓN (DIRECCIÓN Y CONSEJO DE DIRECCIÓN) ……..10**
- **ORGANOS DE FUNCIONAMIENTO……15**
- **ORGANIZACIÓN - DELEGACIONES TERRITORIALES……34**
- **FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN……41**
- **COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN……43**
- **RECURSOS HUMANOS……47**
- **RECURSOS MATERIALES……48**
- **ESTADISTICA SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE……64**
- **ESTADISTICA SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE……100**
- **ESTADÍSTICA SECCIÓN DE HISTOPATOLOGIA……120**
- **ESTADISTICA SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE……122**
- **ESTADÍSTICAS DELOS EQUIPOS PSICOSOCIALES……126**
- **ESTADISTICA GUARDIAS……132**
- **ASISTENCIAS A JUICIO……135**
- **CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN……137**

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 503, faculta al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y en su caso de la Comunidad Autónoma afectada que haya asumido competencias en la materia, para determinar las normas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y las reglas generales de la actuación de los médicos forenses que presten asistencia técnica a los Órganos Jurisdiccionales, Fiscales y Oficinas del Registro Civil. A tal facultad responde el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo y en gran parte, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

El Instituto de Medicina Legal de Badajoz fue creado por Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero (BOE Nº 60, 11 de marzo de 2003) y se constituye como órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas, cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de la provincia de Badajoz.

Las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Medicina Legal de Badajoz son la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio y la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

En la actualidad, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha recibido los traspasos de medios y competencias en materia de Justicia, la organización y supervisión del IML de Badajoz corresponde a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia y los gastos de todo tipo requeridos para su funcionamiento figurarán en los presupuestos de dicha Dirección.

Desde su creación hasta la actualidad se han producido traslados de sede, en la actualidad y desdeel año 2010, está ubicada en la C/ Javier Blanco Palenciano s/n del Campus Universitario, en la Avenida de Elvas, CP 06006, en la ciudad de Badajoz. También existen Delegaciones en todas las cabeceras de partidos judiciales de la provincia, con instalaciones propias en las dependencias judiciales en donde se practican todos los reconocimientos que se acuerdan en cada partido judicial.

Durante este tiempo también se han originado cambios en la organización, el funcionamiento y forma de trabajo de la medicina legal en la provincia de Badajoz, así como diferentes cambios en los órganos de dirección, en los médicos forenses integrantes de la plantilla, en el personal de tramitación y auxilio, en los oficiales sanitarios asistenciales, la incorporación de equipos psicosociales de valoración integral de violencia de género y de familia y últimamente la Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia de 21 de mayo de 2021, por la que se aprueba el plan de refuerzo mediante la contratación de un Facultativo especialista en anatomía patológica y un Técnico especialista laboratorio (TEL) para implantar el laboratorio de histopatología en los servicios de patología forense del IMLCF de Badajoz.

Durante el presente año, la situación de salud pública ocasionada por el COVID-19, declarada pandemia internacional por La Organización Mundial de la salud (OMS), ha sido necesario elaborar un plan de actuación a efectos de garantizar la prestación de los servicios esenciales en función de las disposiciones y resoluciones del Ministerio de Justicia, disponibilidad de medios materiales y personales y circunstancias sanitarias derivadas de la evolución de la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Posteriormente, a efectos de hacer compatibles la garantía de seguridad laboral con la normalización de los servicios de la Administración de Justicia, resulta necesario elaborar un plan de desescalada para adoptar una serie de medidas para la progresiva reactivación de los diferentes servicios, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.

La presente memoria corresponde al año 2021 se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado j) del artículo 5 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz, según el cual una de las funciones del Director es la de "*Redactar y elevar al Ministerio de Justicia la memoria anual del Instituto*".

Esta Memoria anual consta de tres partes. En la primera se analizan las funciones, estructura, organización, medios personales y materiales con los que cuenta en la actualidad. En la segunda se presentan los datos estadísticos por servicios. Finalmente se hace una valoración de las actividades desarrolladas en el IML de Badajoz durante el año 2021.

Con esta memoria el IML CF de Badajoz quiere poner a disposición del Ministerio de Justicia, de las Administraciones Públicas, de la ciudadanía en general y de todos aquellos interesados en las actividades de este IMLCF, los datos relativos a su organigrama, aspectos organizativos, y en especial los datos estadísticos de sus actividades, contribuyendo al objetivo de información y transparencia que se ha propuesto el Ministerio de Justicia.

NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN

La naturaleza, funciones y ámbito de actuación vienen reguladas en el artículo 1 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y en los artículos 1,2 y 3 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

"*Los Institutos de Medicina Legal son* ***ÓRGANOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****, cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil*."

"*Los médicos forenses destinados en el Instituto, en el curso de las actuaciones procesales en las que tomen parte como consecuencia de las funciones de asistencia técnica que les sean encomendadas, estarán a las órdenes de los jueces, magistrados, fiscales y encargados del Registro Civil, sin perjuicio de su dependencia del Director del Instituto de Medicina Legal*."

Las **FUNCIONES** del Instituto de Medicina Legal de Badajoz son:

- La práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense:
  - Clínicas
  - Tanatológicas
  - Laboratorio.
- La realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

"En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas."

"Los peritajes médico legales y el control periódico de los lesionados, la valoración de daños corporales, así como la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos se realizarán en los locales del Instituto de Medicina Legal y en las Delegaciones que se creen en aquellos partidos judiciales en los que no radique la sede del Instituto de Medicina Legal, a cuyo efecto se reservarán locales adecuados en los edificios judiciales."

“En la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Badajoz se podrá realizar la actividad Médico Forense en equipo, y se podrán centralizar las funciones periciales que se acuerden con base en criterios exclusivamente científicos, técnicos o de organización.”

“Las prácticas tanatológicas se realizarán en los locales propios del Instituto o, en su defecto, en los locales habilitados con carácter general en el territorio de actuación del mismo".

“El **ÁMBITO TERRITORIAL** de actuación del Instituto será el de la provincia de Badajoz.”

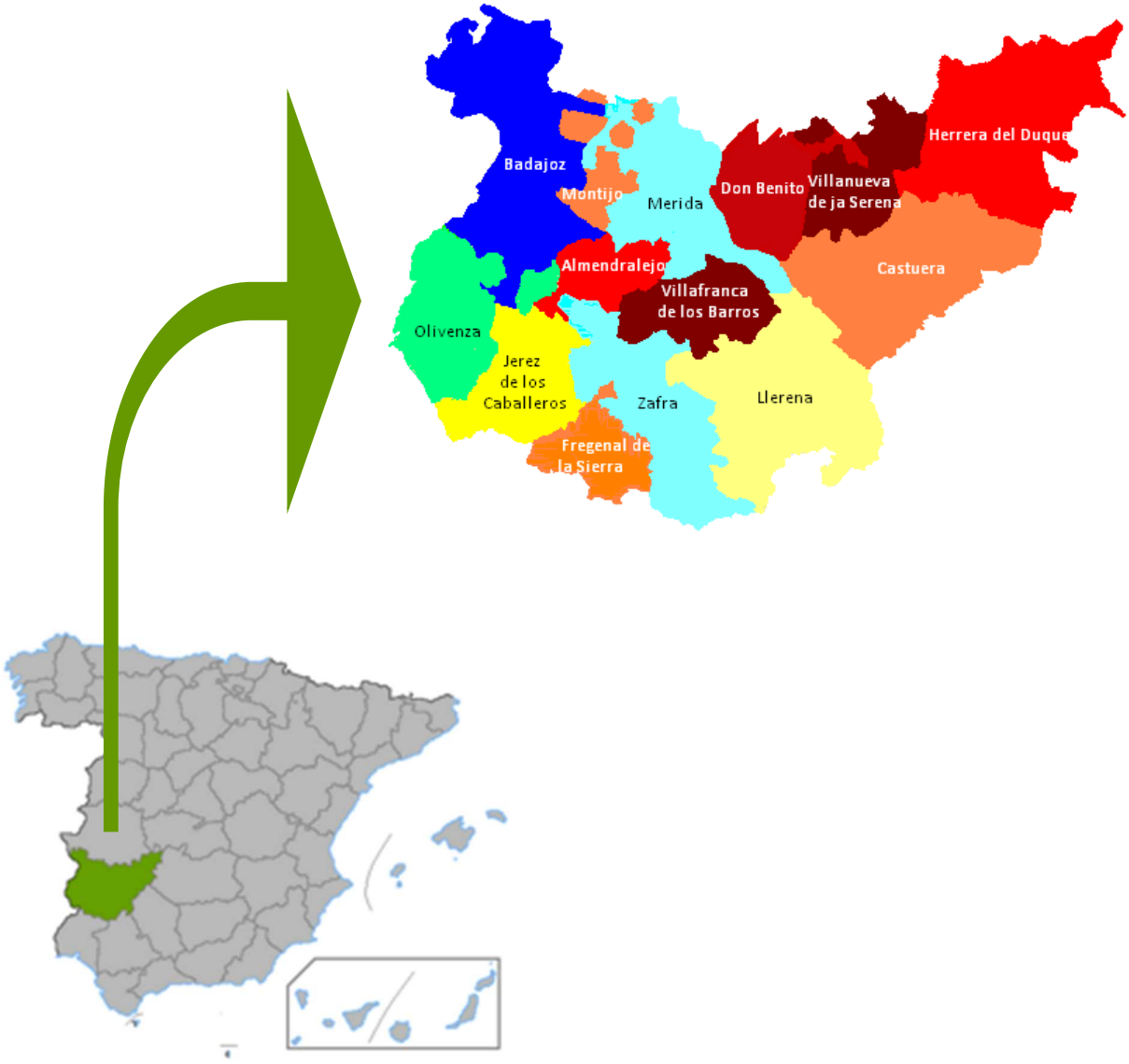

ESTRUCTURA

La estructura viene regulada en el artículo 3 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el artículo 4 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

"*La estructura orgánica específica de cada uno de los Institutos de Medicina Legal se determinará en función del volumen de trabajo y de la correspondiente planta judicial y fiscal*."

El **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ** se compone de:

a) **ÓRGANOS DIRECTIVOS**. Los órganos de dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director.
- El Consejo de Dirección.

b) **ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO**. Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará con:

- Tres Jefaturas de Servicio, que podrán estructurarse en Secciones.
  - Servicio de Clínica
    - Sección de Policlínica
  - Servicio de Patología
    - Sección de histopatología
  - Servicio de Laboratorio
- Unidad de Ordenación y Archivo.
- Delegaciones del Servicio de Clínica Forense.
- Equipos Psicosociales.
  - UVFI
  - Familia

c) **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**. En materia de formación, docencia e investigación podrá contar con:

- La Comisión de Formación e Investigación.

d) **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** necesarios para su funcionamiento.

ORGANIGRAMA

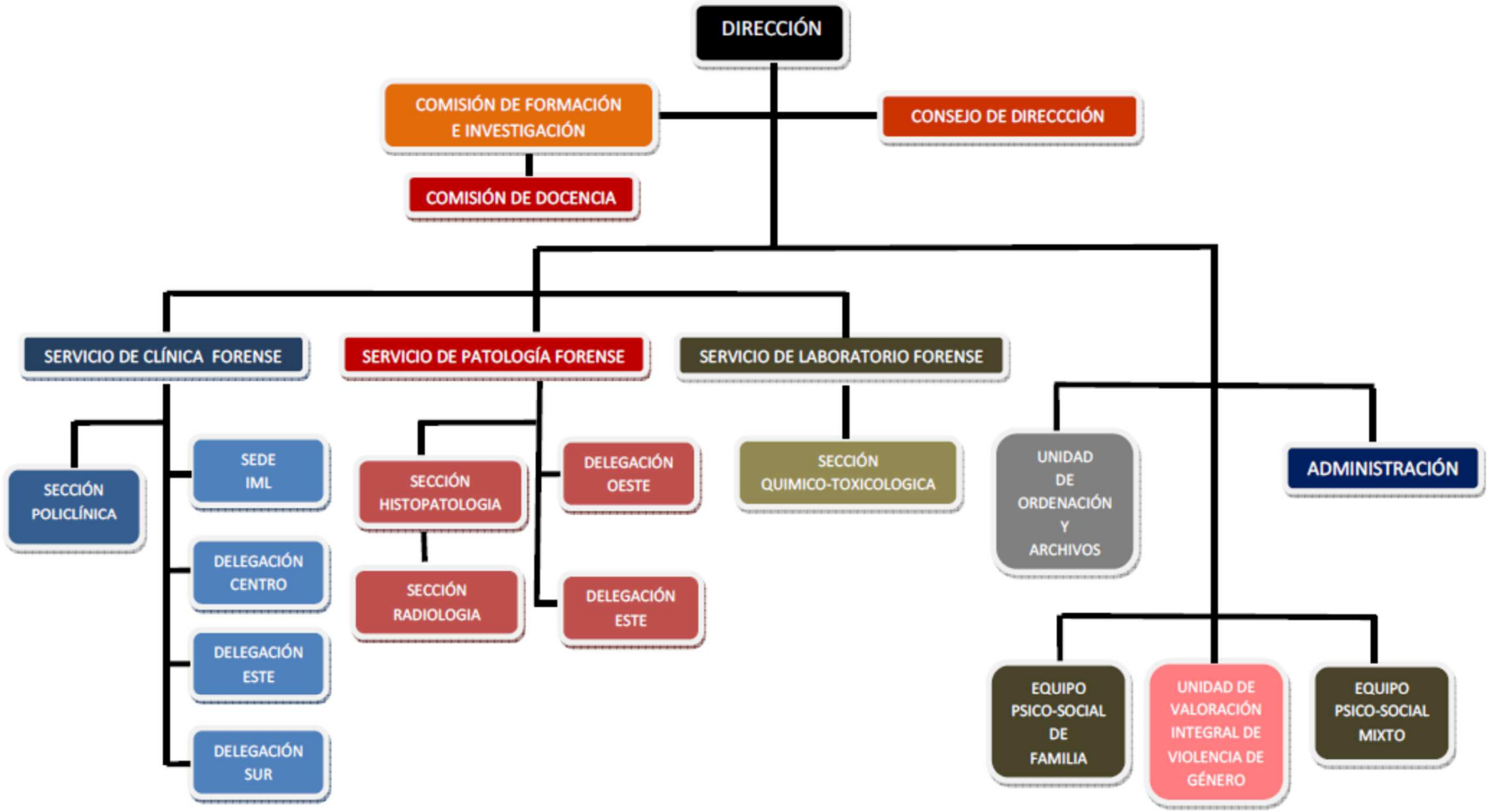

DIRECCIÓN

El cargo de director está nombrado en el BOE del 1 de diciembre de 2009. (Orden JUS/3231/2009, de 12 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/2414/2009, de 2 de septiembre, en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz).

Entre las **FUNCIONES** encomendadas en el Artículo 5, apartados 3 y 4 de la Orden JUS/511/2003 y el Artículo 5, apartado 2, del Reglamento de los IMLs, la Dirección del IML ha llevado a cabo una serie de actuaciones a fin de potenciar actividades, dinamizar la participación de los órganos y miembros del Instituto y fomentar la cooperación con otras Instituciones que se consideran de gran importancia en la proyección del IML.

- Elaborar el plan de actuación del Instituto y establecer la organización de las actividades propias de la Patología Forense y de la Clínica Médico Forense en base a criterios científicos, técnicos o de organización.
  - Organización de los Servicios de Clínica Médico Forense, creando una agenda de trabajo mediante citaciones previas por el IML CF, reparto de asuntos dimanantes de organismos centrales y estableciendo un sistema de refuerzos y/o sustituciones en los casos licencias por cursos de formación o licencias por periodo vacacional.
  - Centralización de los Servicios de Patología Médico Forense en colaboración y coordinación con las Autoridades Judiciales y creación de una guardia especifica de Patología Forense para reforzar dicho Servicio.
  - Potenciación y coordinación de los Equipos de Valoración Integral de Violencia de Género y fomentar la cooperación con otras Instituciones y Administraciones.
  - Organización y coordinación de los Equipos Psicosociales de Familia con los Órganos Jurisdiccionales Provinciales.
  - Adaptación de la Sección de Ordenación y Archivo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Distribuir y coordinar los trabajos que hayan de realizarse, así como organizar los turnos de guardias, a propuesta del Consejo de Dirección, tanto en los órganos jurisdiccionales que exijan la presencia continuada, como las guardias de disponibilidad del resto de los órganos de la Administración de Justicia.

- Cuidar en el orden administrativo y laboral del buen funcionamiento de los servicios, dirigiendo su actuación, impartiendo las órdenes oportunas y asumiendo la Jefatura de Personal respecto del personal integrante de los mismos, en orden al cumplimiento del horario y de las funciones del personal prestando la cooperación necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones, así como velar por la debida atención a los interesados y al público en general.

- Fomentar las actividades de la Comisión de Formación e Investigación y proponer al Ministerio de Justicia para su aprobación los proyectos de investigación y actividades docentes del Instituto.

- Ostentar la representación del Instituto, manteniendo la debida relación con el Ministerio de Justicia (Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia), Autoridades Judiciales (TSJ de Extremadura, Audiencia Provincial de Badajoz, Juez Decano de Badajoz, Jueces y Fiscales), Delegación del Gobierno, Autoridades de la Administración Autonómica y Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y otras Instituciones (Universidad de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud Colegios Profesionales de Médicos y Abogados.

- Además de las funciones encomendadas en el Artículo 5, apartados 3 y 4 de la Orden JUS/511/2003 y el Artículo 5, apartado 2, del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, la Dirección ha desarrollado:

    - Colaboración y participación como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Administración de Justicia, provincia de Badajoz.

    - Colaboración y participación como vocal en la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

    - Colaboración y participación como vocal en la Comisión Provincial de Badajoz contra la Violencia de Género.

- Colaboración y participación como vocal en la Comisión Técnica Nacional para Sucesos de Víctimas Múltiples desde su primera sesión constitutiva el 18 de diciembre de 2009.

- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura para la realización de prácticas externas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz suscrito el 23 de septiembre de 2019, (Resolución publicada en el BOE del viernes 18 de octubre de 2019).

- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Extremeño de Salud para cooperación en materia forense, suscrito el 20 de mayo de 2011, (Resolución publicada en el BOE del jueves 16 de junio de 2011) y el suscrito el 16 de febrero de 2016, (Resolución publicada en el BOE del lunes 14 de marzo de 2016).

CONSEJO DE DIRECCIÓN

La composición y funciones vienen reguladas en el artículo 7 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y los artículos 6 y 7 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

"*En los Institutos de Medicina Legal existirá un Consejo de Dirección, que estará presidido por el Director e integrado por el o los Subdirectores, si los hubiere, por los Jefes de los distintos Servicios y por uno o varios médicos forenses, en los términos que establezcan las correspondientes Ordenes de creación*."

"*El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Badajoz estará presidido por el Director, e integrado por los Jefes de los diferentes servicios, todos ellos como miembros natos, así como por dos Médicos Forenses, elegidos por un período de dos años, por y entre los Médicos Forenses que prestan su servicio en el ámbito territorial de este Instituto de Medicina Legal. El Secretario será elegido por el Consejo entre los Vocales del mismo*. "

"*El Consejo de Dirección se reunirá cuantas veces se considere oportuno, debiendo hacerlo como mínimo dos veces al año. La convocatoria corresponderá al Presidente, pudiendo realizarse a instancia de los miembros del mismo que representen al menos la mitad de sus integrantes*."

Las **FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN** serán las siguientes:

- Asesorar al Director en el ejercicio de sus funciones.
- Realizar propuestas y colaborar con el Director en la coordinación de los trabajos desarrollados por el Instituto de Medicina Legal.
- Proponer al Director el plan de actuación del Instituto y cooperar en el diseño final del mismo.
- Colaborar con el Director en las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto.

- Coordinar con el Director la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

- Redactar anualmente la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de los servicios prestados a la Administración de Justicia.

- Proponer los turnos de guardias al Director del Instituto.

- Proponer las adquisiciones de material a través del Director del Instituto.

- Proponer al Director la creación de la Comisión de Formación e Investigación.

- Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo que será sometido a informe previo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En sesión del Consejo de Dirección del IML de Badajoz de fecha 5 de Febrero de 2011 se acordó elaborar y aprobar un **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO**, con el fin de organizar diversos aspectos prácticos de la convocatoria y desarrollo de sus sesiones, la documentación y ejecución de sus acuerdos, y la forma de realizar las comunicaciones entre los miembros de la misma, en el marco de las disposiciones generales de funcionamiento de los órganos colegiados establecidas en el Capítulo II del Título II de La Ley 30/1992, DE 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN	
PRESIDENTE	**DIRECTOR**
SECRETARIO	**JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE**
VOCAL	**JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE**
VOCAL	**JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO**
VOCAL	**MÉDICO FORENSE ELECTO**
VOCAL	**MÉDICO FORENSE ELECTO**

ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO

Los órganos de funcionamiento vienen regulados en el artículo 8 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el artículo 8 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

- Se establece que para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará en su estructura con unos órganos de funcionamiento dependientes de la Dirección y como unidades de apoyo directo a la misma:

  - Servicio de Clínica Forense
    - Sección de Policlínica
    - Delegaciones.
  - Servicio de Patología Forense
    - Sección de Histopatología
    - Sección de Radiología
  - Servicio de Laboratorio Forense
  - Unidad de Ordenación y Archivo
  - Servicios Administrativos - Secretaria General

- Los servicios se estructurarán en secciones y al frente de cada uno de los servicios y secciones habrá un Jefe de Servicio o de Sección respectivamente.

- A esto habría que añadir la Unidad de Valoración Forense Integral en Violencia de Género de posterior creación en desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 Integral de medidas contra la Violencia de Género, el Equipo Psicosocial de Familia integrado en el IML por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 8 de octubre del 2014 y un tercer Equipo Psicosocial en febrero del 2018.

- Para su organización y funcionamiento contarán además con la asistencia y colaboración de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Badajoz.

SERVICIO DE CLINICA FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 10 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde al Servicio de Clínica Médico Forense los peritajes médico-legales de las personas vivas y en concreto, el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de daños corporales, informes psiquiátricos que sean objeto de actuaciones procesales tanto en el ámbito penal (imputabilidad, drogadicción, etc.) como en el ámbito civil (internamientos, incapacidades), informes en delitos contra la libertad sexual, la asistencia y vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, o en su caso del Ministerio Fiscal, las peritaciones en materia laboral e informes sobre mal praxis médica. También lleva a cabo el estudio y valoración de todas las cuestiones médicas relacionadas con posibles hechos delictivos o que hayan dado lugar a un conflicto en cualquiera de las esferas del Derecho.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, después de su reforma por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan realizar además la emisión de informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinan reglamentariamente en el Real Decreto1148/2015 de 18 de diciembre. Con ello se pretende que puedan intervenir, también, en la resolución extrajudicial de conflictos, mediante fórmulas que propiciaran soluciones rápidas, seguras y efectivas, especialmente cuando una de las partes hubiese sido víctima de un suceso dañoso del que surgiese su derecho a ser indemnizada.

Al frente de este servicio y sección habrá un Jefe de Servicio de Clínica y un Jefe de Sección de Policlínica respectivamente.

- JEFATURA DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE
- JEFATURA DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA

El Jefe del Servicio de Clínica Forense propone a la Dirección los protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Las características de la provincia de Badajoz, extensa superficie y consiguiente dispersión poblacional y de los Órganos Judiciales, requieren una organización en Delegaciones para de esta manera poder hacer efectivo su funcionamiento. A estos efectos se reservan locales adecuados, dentro de las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, en los que se realizan las actuaciones médico-legales.

El Servicio de Clínica del IML de Badajoz se organiza en 4 Delegaciones:

A) SEDE
B) DELEGACIÓN CENTRO
C) DELEGACIÓN ESTE
D) DELEGACIÓN SUR

A) SEDE. - Las pruebas periciales se realizan en la sede del IML CF que dispone de 4 consultas y está atendida por el Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense y 5 Médicos Forenses.

La distribución del trabajo entre los Médicos Forenses se realiza en función de los días de consulta, asuntos de reparto y desempeño de otras funciones en el IMLCF.

Desde el traslado a la nueva sede se están citando a los lesionados desde los Servicios Administrativos del IMLCF de Badajoz a fin de poder realizar una planificación del trabajo con la consiguiente mejora y agilización de la actividad pericial y eliminar los periodos de espera para los usuarios.

B) DELEGACIÓN CENTRO. - Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Mérida, Montijo y Olivenza, y está atendida por 3 Médicos Forenses.

C) DELEGACIÓN ESTE. - Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque, y está atendida por 3 Médicos Forenses.

C) DELEGACIÓN SUR. - Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros y está atendida por 4 Médicos Forenses.

A pesar de la dispersión territorial de las distintas consultas del Servicio de Clínica Forense, existe una coordinación y unificación de actuaciones periciales mediante protocolos de actuación para cada una de las actividades periciales, con formatos de presentación comunes en la mayoría de los informes mediante el uso del programa informático "ORFILA", específico para los Institutos de Medicina Legal.

Las actividades periciales médico-legales de las personas vivas realizadas por el Servicio de Clínica Forense se corresponden con dos tipos de actuaciones:

- **Actuaciones programadas**. - La mayor parte del trabajo se realiza por medio de la programación de las distintas actuaciones médico-forenses. Para proceder a la intervención médico-forense, los órganos judiciales han de solicitarlo previamente al IML CF, designándose por este un día y una hora para proceder al estudio o al reconocimiento. Se realizan de forma habitual en las consultas clínicas de la sede y en las consultas clínicas que existen en las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del IMLCF.

- **Actuaciones urgentes**, **no programadas**. -En cada una de las diferentes delegaciones de los Institutos existen médicos forenses en funciones de guardia para atender las situaciones que requieran una actuación urgente ante los distintos juzgados de guardia. Los asuntos que con más frecuencia requieren la intervención médico-forense durante las guardias son los reconocimientos de las personas detenidas que son llevadas al juzgado de guardia, reconocimientos de las personas que han sufrido una agresión sexual, la valoración de quienes han sufrido algún tipo de agresión en juicios rápidos, destacando de manera muy especial los casos de violencia de género y doméstica, y los reconocimientos y valoración en los internamientos urgentes.

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 9 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde al Servicio de Patología Forense, la investigación médico-legal en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sean ordenadas por la autoridad judicial. Se centra en dos aspectos fundamentales:

- Autopsia. Tiene por objeto la determinación de las causas y circunstancias en que se ha producido la muerte. Se lleva a cabo por medio del examen macroscópico y microscópico, complementado por los análisis de laboratorio de diferentes muestras e indicios que se consideren oportunos para aclarar los extremos que se planteen durante la investigación de los hechos. Las autopsias se llevan a cabo en el Servicio de Patología Forense ubicado en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.

- Identificación de la persona fallecida. La trascendencia de la actuación del servicio de patología-forense, exige una identificación completa e incuestionable de la persona fallecida. Se realizará por medios documentales, fisiognómicos, dactiloscópicos, odonto-estomatológicos, radiológicos y a través de análisis de laboratorio necesarios (estudio de ADN/ARN).

Al frente de este servicio hay un Jefe de Servicio de Patología Forense.

- JEFATURA DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

El Jefe del Servicio de Patología Forense propone a la Dirección los protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Las instalaciones del edificio de la sede del IMLCF de Badajoz han supuesto una indiscutible mejora cualitativa y cuantitativa de los medios materiales para afrontar la centralización de las actividades tanatológicas en base a los siguientes criterios:

- Instalaciones y medios adecuados.
- Calidad y homogenización del Servicio de Patología Forense.
- Organización del Servicio de Patología y del IMLCF de Badajoz.
- Adscripción de un Médico Forense de Guardia en el Servicio de Patología
- Servicio de Recogida y Traslado de cadáveres del Ministerio de Justicia.
- Disminución de riesgos laborales.
- Sección de Histopatología Forense.
- Sección de Radiología Forense.

Todas las Autopsia Judiciales se realizan en las salas de Autopsia de la Sede del IMLCF, pudiendo el Director del Instituto autorizar excepcionalmente la realización de determinadas prácticas necrópsicas en lugares distintos de los locales propios del Instituto, y de los habilitados con carácter general en el territorio de actuación del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 353 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En este plan de actuación general se contempla distintas situaciones que pudieran producirse, con una posible respuesta en cada caso específico. En este sentido, de forma general, podrían considerarse tres tipos de cadáveres:

a) Cadáveres que siempre deben ser trasladados a la sede del IML CF para la realización de una Autopsia Judicial reglada.

b) Cadáveres que puedan explorase en algunas Delegaciones, casos de reconocimientos y tomas de muestra.

c) Cadáveres que, permaneciendo en lugar adecuado de conservación y custodia dentro del Partido Judicial, sean trasladados a la sede del IML de Badajoz solo y exclusivamente para la práctica de la autopsia.

Las características de la provincia de Badajoz, extensa superficie y consiguiente dispersión poblacional y de los Órganos Judiciales, requiere de una organización del Servicio de Patología en Delegaciones en cuanto a la realización de la diligencia del levantamiento del cadáver, incluido el reconocimiento del cadáver, inspección ocular y recogida de muestras del lugar de los hechos.

Además del levantamiento de cadáver, la práctica de autopsia y los informes de levantamiento de cadáver, el oficio al juzgado para la inscripción y el correspondiente informe de autopsia, las muertes judiciales pueden originar diversos tipos de documentación como son: oficio al Instituto nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, informes sobre extracción de órganos en casos de donaciones, informes relativos a la posibilidad de incineración, certificados para la familia y aclaraciones/ampliaciones de los informes de autopsia.

Teniendo en cuenta que todas las actividades descritas se consideran actuaciones urgentes, serán realizadas por el Médico Forense de Guardia en las dos zonas en que se distribuye el Servicio de Guardia.

A) OESTE
B) ESTE

A) OESTE. - Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Badajoz, Almendralejo, Olivenza, Montijo, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, estando atendida por 8 Médicos Forenses.

B) ESTE. - Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Zafra, Castuera, Llerena, Villafranca de los Barros y Herrera del Duque, estando atendida por 8 Médicos Forenses.

La instauración de las guardias de 24 horas (2 guardias), ha supuesto la reestructuración de las zonas de guardia, pasando de tres a dos zonas, que incorporan cada una tres partidos judiciales más en su zona.

En resumen, la centralización supone una mejor organización, optimización de recursos y una mayor calidad de la actividad tanatológica pericial.

Existe un ***Plan de Actuación Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz para Sucesos con Víctimas Múltiples*** elaborado en base a lo referido en el artículo 11.3 del Protocolo Nacional de actuación Médico Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples aprobado por R.D. 32/2009., en el que se intenta dar una respuesta eficaz a cualquier contingencia, ya sea de origen natural, accidental u homicida, que ocasione un número determinado de víctimas, que por las condiciones de sus restos, obligue a la aplicación de técnicas específicas y organizadas de identificación.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, declarado pandemia internacional por La Organización Mundial de la salud (OMS), ha hecho necesario elaborar un ***Plan de Actuación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz en la situación actual derivada de la pandemia de coronavirus COVID-19***, para adoptar medidas de prevención y protección de los profesionales del IMLCF de Badajoz, así como asegurar un sistema de trabajo siguiendo los protocolos de descontaminación, mantenimiento y eliminación de residuos utilizados habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar.

Desde el mes de diciembre de 2020, se han empezado a usar los test rápidos de detección de antígeno PANBIO COVID-19 Ag para el diagnóstico de SARS-CoV-2, contratados por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia y distribuidos por del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA

En Resolución de 12 de diciembre de 2.013 de La Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia se dispuso la creación y puesta en funcionamiento del Laboratorio de Histopatología Forense ubicado en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, cuyo ámbito territorial abarcará el de los respectivos ámbitos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz y Cáceres.

Con fecha 13 de marzo de 2.014 se procedió a la recepción del aparataje propio del laboratorio. Una vez instalado el equipamiento y recibido el material no inventariable, se procedió a la puesta en marcha del instrumental y al procesamiento de tejidos a modo de prueba.

Durante los años 2.015, 2016, 2017, 2018 y 2019, el personal de la Sección de Histopatología está constituido por el Jefe de Servicio de Patología del IML de Badajoz con formación en histopatología mediante curso de media estancia en procesado de tejidos realizado en 2017 en el INT y CF (Departamento de Sevilla) y Jefe de Sección de Laboratorio del IML de Cáceres con formación en histopatología mediante curso de larga estancia de histopatología forense realizado en el 2009 en el INT y CF (Departamento de Sevilla).

Durante este periodo se han realizado cuatro ciclos de procesado completo con un total de unas ciento y ochenta muestras procedentes de las autopsias de este Instituto. Para ello se ha contado con la colaboración desinteresada de un técnico de laboratorio de anatomía patológica del Hospital Infanta Cristina y personal en formación de técnico de laboratorio de anatomía patológica de los Institutos de Formación Profesional “CASTELAR” y “CESUR”, ya que el IML CF de Badajoz carece de personal específico de laboratorio. En el año 2020 no se ha realizado ningún ciclo de procesado, debido a las medidas preventivas de bioseguridad teniendo como referencia el documento técnico: “Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19” publicado por el Ministerio de Sanidad.

Por el momento no se ha elaborado ningún informe pericial histopatológico, siendo el siguiente objetivo, comenzar a realizar las peritaciones en esta materia para determinadas autopsias en muertes de origen natural, las de menor trascendencia jurídica, practicadas tanto en los IMLCF de Badajoz y Cáceres.

En Resolución de 21 de mayo de 2.021 de la Dirección para el Servicio Público de Justicia se dispuso un plan de refuerzo temporal de los laboratorios de histopatología en los servicios de patología forense de 3 IMLCF del Ministerio de Justicia que por su volumen de trabajo y sus instalaciones lo justifiquen, para disminuir la carga de trabajo de los servicios de histopatología del INTCF. Los IMLCF elegidos son los de Badajoz (incluye los casos del IMLCF de Cáceres), Burgos (incluye los casos de las subdirecciones de Ávila, Segovia y Soria) y de Murcia (incluye la subdirección de Cartagena).

Debido a las dificultades de encontrar el personal y su nombramiento como funcionarios interinos, hay que esperar hasta el 22 de septiembre de 2021 para la incorporación de una especialista en anatomía patológica y un técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología del IMLCF de Badajoz.

Con motivo de este retraso en la contratación por la dificultad de encontrar personal disponible con un perfil adecuado, la Dirección para el Servicio Público de Justicia dictó una Resolución de 16 de diciembre de 2.021 en la que se considera necesario prorrogar seis meses el contrato del facultativo y del técnico que se ha contratado para el IMLCF Badajoz.

- FACULTATIVO ESP. ANATOMÍA PATOLÓGICA
- TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO (TEL)

ESTRUCTURA

La Sección de Histopatología como ente orgánico y físico se encuadraría formalmente en el Servicio de Patología, mediante el que se estructura, organiza, adquiere sus funciones, se regula y se relaciona.

AREAS:

1.	REGISTRO DE MUESTRAS
2.	AREA DE FIJACIÓN
3.	AREA DE TALLADO
4.	AREA DE PROCESAMIENTO
5.	AREA DE CONFECCIÓN DE BLOQUES
6.	AREA DE CORTE Y PREPARACIÓN
7.	AREA DE TINCIÓN
8.	AREA DE MICROSCOPÍA Y MICROFOTOGRAFIA
9.	AREA DE ARCHIVO
10.	AREA DE DEPÓSITO DE MATERIALES TÓXICOS

SECCIÓN DE RADIOLOGÍA

En el último trimestre de 2017 se llevó a cabo la adquisición por el Ministerio de Justicia para el IML CF de Badajoz de un Equipo de Rayos X móvil para un mejor funcionamiento de los distintos Servicios del IML de Badajoz

El equipo de radiología está constituido por:

1º. SISTEMA MÓVIL RADIOGRÁFICO MODELO TRANSPORTIX 16 MLP DESCARGA DE CONDENSADORES (16KW).

2º. SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RADIOLOGÍA GENERAL, CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: CR DIGITALIZADOR MODELO AGFA CR 10 – X y ESTACION DE TRABAJO MODELO NX.

La aplicación de la radiología a la Medicina Forense es múltiple y muy variada:

- Estudio de muertes por accidentes aéreos y catástrofes con víctimas múltiples.
- Identificación de cadáveres.
- Estudio de muertes asociadas a heridas por proyectiles de armas de fuego.
- Necropsias Médico-Legales en muertes por asfixias mecánicas.
- Examen de muertes fetales
- Examen de restos óseos.
- Documentación de lesiones en accidentes de tráfico o agresiones.
- Diagnóstico del maltrato infantil.
- Estudios de determinación de la edad.

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 11 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

La creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, mediante la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero, (BOE nº 60, 11-Mar-2003), establecía la organización del Servicio de Laboratorio Forense.

Corresponde al Servicio de Laboratorio Forense, la realización de análisis periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia lleve a cabo el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses.

Al frente de este servicio habrá un Jefe de Servicio de Laboratorio Forense.

- JEFATURA DE SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

El traslado a la nueva sede del IML dotado de magníficas instalaciones de Laboratorio Químico- Toxicológico posibilita la puesta en marcha de un Laboratorio Forense en el IMLCF de Badajoz para dar una respuesta ágil, de calidad y eficaz a los estudios solicitados, cumpliendo así una de las funciones encomendadas a los Institutos de Medicina Legal.

EL Laboratorio Química-Toxicológico sería el encargado de llevar a cabo la preparación de las muestras, identificación y cuantificación, realizar los análisis químico-toxicológicos de las muestras biológicas y no biológicas remitidas al laboratorio, así como el establecimiento de la logística específica acerca de la marcha analítica y la interpretación estadística de los resultados.

En la actualidad, el Servicio de Laboratorio Forense, carece de los medios materiales y humanos necesarios e imprescindibles para la realización de los análisis periciales propios de su disciplina, por lo que las muestras, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, son remitidas al Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

EQUIPOS PSICOSOCIALES

Durante el ejercicio 2021 se han producido modificaciones relativas a la dotación de personal para los equipos psicosociales adscritos al IMLCF de Badajoz. Hasta el día 20 de enero de 2021, el IMLCF de Badajoz contaba con tres equipos psicosociales completos (3 psicólogas y 3 trabajadoras sociales) y de un médico forense coordinador. El día 20 de enero se produjo el cese de dos psicólogas interinas, siendo ocupada una plaza por la psicóloga titular, sin que la otra plaza haya sido ocupada por un psicólogo/a interino. Así, en la actualidad contamos con 2 equipos psicosociales completos (2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales) y un equipo psicosocial con solo una trabajadora social.

1º UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRALDE VIOLENCIA DE GÉNERO

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 Integral de medidas contra la Violencia de Género exigía adaptar la respuesta de los Institutos de Medicina Legal a la nueva situación social y jurídica, lo cual dio lugar a la creación de las "Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género" como equipos multidisciplinares en los que se integran médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales, pretende dar una respuesta específica y especializada, y coordinada entre los diferentes profesionales que permita un diagnóstico de la violencia de género más allá de la simple búsqueda de signo de agresión concreta.

En resolución de 24 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, se aprueba la nueva Carta de Servicios de las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las UVFI, han de garantizar un asesoramiento técnico especializado, el diseño de protocolos de actuación, la recopilación y gestión de datos de su actividad, así como participar en la docencia e investigación en violencia de género.

Corresponde a la Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género, la realización de informes periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz:

- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia de género
- Valoración del riesgo de nuevas agresiones
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia de género
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de menores víctimas de violencia en el ámbito familiar
- Credibilidad testimonial de menores
- Otras valoraciones psicosociales

En el IMLCF de Badajoz, la U.V.F.I.V.G. está formada por una Psicóloga, una Trabajadora Social y por un Médico Forense Coordinador.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE LA U.V.I.V.G.
MÉDICO FORENSE COORDINADOR
PSICÓLOGA
TRABAJADORA SOCIAL

Existen unos principios básicos de coordinación a distintos niveles:

- Elaboración, por parte de los integrantes de la U.V.I.V.G., de un protocolo de detección de maltrato de género (SCREENING DE VALORACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA Y DOMÉSTICA) a fin de proponer valoraciones por el equipo de UVIFVG al Órgano Instructor.

- Coordinación con los Jueces de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la coordinadora de Fiscales adscritos a esta materia, para delimitar y definir el objetivo de la pericia.

- Colaboración a nivel de información y divulgación con la Mujer de la Delegación del Gobierno de Extremadura, el Instituto de la Mujer y otras Instituciones.

- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

- Colaboración y participación como vocal representante del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género en el seno de la Audiencia Provincial de Badajoz.

2º EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA

Los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia fueron creados por el Ministerio de justicia a partir del año 1983, al amparo de la Ley 30/1981, de 7 de julio. En principio su actuación estaba más bien centrada en casos de patologías psicológicas importantes, o de marginalidad social o desestructuración graves afectaban a las relaciones familiares.

Después de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, ante la creciente presión social a favor de la custodia compartida, se incrementan de forma progresiva los requerimientos de los equipos psicosociales de familia para que emitan un dictamen en el que recomiendan que la custodia se encomiende en exclusiva a uno de los progenitores, detallando el régimen de visitas del otro, se establezca la custodia compartida, o se les quite a los dos para quedar el niño al cuidado de una institución.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, el equipo psicosocial adscrito al Juzgado de 1ª Instancia (Nº 4) de familia de Badajoz, pasaron a integrarse en el ML de Badajoz el 17 de noviembre de 2014, realizándose su traslado físico al edificio sede del IML el día 1 de diciembre de 2014. Este equipo dependerá orgánicamente de la Dirección del Instituto, siendo de aplicación lo establecido en el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, así como la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.

En el IML CF de Badajoz, tiene adscrito un Equipo Psicosocial de Familia que está formado por una Psicóloga, una Trabajadora Social.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA DEL IML DE BADAJOZ
PSICÓLOGA
TRABAJADORA SOCIAL

La función del Equipo Psicosocial de Familia consiste en dar una respuesta específica, especializada y coordinada a los requerimientos de los Órganos Judiciales en materia de familia, mediante la emisión de dictámenes de:

- Guardia y custodia de los hijos
- Régimen de visita de progenitores y abuelos
- Impugnaciones sobre resoluciones administrativas de tutela
- Auxilio judicial en las exploraciones de menores.

Desde su integración en el IML CF de Badajoz, siguen realizando las mismas funciones que venían desempeñando con anterioridad utilizando el aplicativo informático del IML CF, denominado ORFILA.

3º EQUIPO PSICOSOCIAL

Este equipo psicosocial se doto mediante contrato laboral de una trabajadora social (26.02.2018) y una plaza de psicóloga, vacante en la actualidad).

INTEGRANTES DEL 3º EQUIPO PSICOSOCIAL DEL IML DE BADAJOZ	
MÉDICO FORENSE COORDINADOR	
VACANTE	PSICÓLOGA
TRABAJADORA SOCIAL	

La función de este 3º Equipo Psicosocial del IML Y CF de Badajoz consiste en dar una respuesta específica, especializada y coordinada a los requerimientos de los Órganos Judiciales en materia de violencia de género y en materia de familia, mediante la emisión de dictámenes:

- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia de género
- Valoración del riesgo de nuevas agresiones
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia de género
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de menores víctimas de violencia en el ámbito familiar

- Credibilidad testimonial de menores
- Guardia y custodia de los hijos
- Régimen de visita de progenitores y abuelos
- Impugnaciones sobre resoluciones administrativas de tutela
- Auxilio judicial en las exploraciones de menores.
- Otras valoraciones psicosociales

No obstante, lo anterior, por necesidades del servicio, la Dirección podrá reorganizar el trabajo entre todos los psicólogos y trabajadores sociales del IML CF en casos de vacaciones, licencias, permisos y demás ausencias, para garantizar que éste quede siempre cubierto. También podrá adoptar las medidas que sean necesarias para un mejor reparto de la carga de trabajo, en aras de los principios de eficiencia y eficacia.

SECCIÓN/UNIDAD DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

Su organización y funciones vienen establecidas y en los artículos 4 y 13 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde a esta Unidad la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de aquellos datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, de acuerdo con las directrices establecidas en el Consejo de Dirección relativas a estos aspectos.

Tras acuerdo del Ministerio de Justicia con el Instituto Nacional de Estadística (INE), incorporación de los datos forenses procedentes de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) en las defunciones con intervención judicial (DIJ) al circuito de declaración estadística mediante una aplicación vía web desarrollado por el INE.

Al frente de este servicio habrá un Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.

- JEFATURA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

La Sección está ubicada en la Sede del IML CF de Badajoz y disponemos de instalaciones adecuadas que permiten una ordenación y almacenamiento de los documentos que se reciben y generan en el IML CF.

- Sala de Archivos dotadas de archivadores nuevos, fotocopiadora y trituradora de papel, anexa a los Servicios Administrativos, donde se ordenan y custodian todos los documentos que están tramitando en el Instituto.

- Sala de Archivos General dotadas con grandes estanterías y ubicada en el semisótano del edificio, donde se ordenan y custodian todos los documentos tramitados en el Instituto.

- Biblioteca dotada con grandes estanterías y mesas, ubicada en la primera planta del edificio, donde se ordenan, custodian y consultan todos los libros de texto del Instituto Medicina Legal.

El IML CF de Badajoz está inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

SERVICIOS ADMINITRATIVOS

Su organización y funciones vienen establecidas en los artículos 3 y 13 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 4 y 16 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz existe un Servicio Administrativo dependiente del Director del Instituto desempeñado por funcionarios de la Administración de Justicia, a quien corresponderá las tareas administrativas de tramitación propias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Atención e información a la ciudadanía.
- Registro y archivo de los documentos.
- Organización y tramitación de expedientes.
- Citaciones para la práctica de las actuaciones que hubieran de realizarse.
- Custodia de la historia médico legal cualquiera que sea el soporte en el que conste, de manera que quede garantizada su seguridad, su correcta conservación y la recuperación de la información.
- Cualesquiera otras funciones de administración general que le corresponda en el ámbito del Instituto de Medicina Legal.

En el Instituto de Medicina Legal de Badajoz prestan servicios de carácter administrativo: funcionarios de la Administración de Justicia del Cuerpo de Tramitación Judicial y del Cuerpo de Auxilio Judicial.

- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
- FUNCIONARIO DE AUXILIO JUDICIAL

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL- DELEGACIONES

La sede del IML CF de Badajoz es la ciudad de Badajoz, y su ámbito de actuación es la provincia de Badajoz en función de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la ORDENJUS/511/2003.

En el artículo 9 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 14 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, se contempla la existencia de Delegaciones del Servicio de Clínica Médico-Forense en los Partidos Judiciales de la provincia de demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, cuyo fin será aproximar en lo posible la actividad clínica a los ciudadanos

La provincia Badajoz es la más extensa de España con 21.766 km² (4,3% del total nacional), una población de 669.943 habitantes (1,41 % del total nacional) y una densidad de 30,78 habitantes/km². La capital administrativa de la provincia es la ciudad de Badajoz con 150.610 habitantes y situada en el extremo noroeste de la provincia en el límite con Portugal, por otra parte, la capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura es Mérida con 59.424 habitantes y situada en el centro-norte de la provincia.

Desde el punto de vista de la organización judicial se divide en 14 Partidos Judiciales (Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo, Villanueva de la Serena, Zafra, Montijo, Olivenza, Llerena, Castuera, Villafranca de los Barros, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra y Herrera del Duque).

SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

Se establecen 4 Delegaciones o áreas de actuación en el Servicio de Clínica Forense, y 2 Áreas de actuación en el Servicio de Guardia:

A) SEDE - Área Noroestede la Provincia, donde está la Sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses de Badajoz, se corresponde con el partido judicial de Badajoz con una Población 180.322 habitantes, distribuidos en una superficie de 2.785,60 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales en esta área son: 4 Juzgados de Instrucción, 7 Juzgados de Primera Instancia, 2 Juzgados de lo Penal, 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer, 4 Juzgados de lo Social, 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, 1 Juzgado de Menores, 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, 1 Juzgado Mercantil, Oficinas de Registro Civil, Sala Primera de la Audiencia Provincial, Sala Segunda de la Audiencia Provincial y Fiscalía.

- El Servicio de Clínica Médico Forense está prestado por 6 médicos forenses, contando para las tareas administrativas con tres funcionarios de tramitación y uno de auxilio judicial. Dispone de dependencias propias con cuatro consultas que se encuentran en primera planta de la sede del IML de Badajoz, Avenida de Javier Blanco Palenciano s/n, Campus Universitario Parcela 5.3 en Badajoz.

B) DELEGACIÓN CENTRO - Área Centro Norte y Oeste de la Provincia, que se corresponde con los partidos judiciales de Mérida, Montijo y Olivenza. - Población 148.476 habitantes, distribuidos en una superficie de 3.613,80 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales de esta área son: 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 2 Juzgados de lo Penal, 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Oficinas de Registro Civil, Sala Tercera de la Audiencia Provincial y Destacamento de la Fiscalía (Mérida), 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Olivenza) y 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Montijo).

- El Servicio de Clínica Médico Forense está prestado por tres Médicos Forenses que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

C) DELEGACIÓN ESTE - Área Este de la Provincia, que se corresponde con los partidos judiciales de Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque. – Población 145.665 habitantes distribuidos en una superficie de 7.295 Km ².

- Los Órganos Jurisdiccionales de esta área son: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 1 Juzgado de lo Penal y Oficinas de Registro Civil (Don Benito). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Oficinas de Registro Civil y Destacamento de la Fiscalía (Villanueva de la Serena). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Castuera). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Herrera del Duque).

- El Servicio de Clínica Médico Forense esta prestado por tres Médicos Forenses que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

D) DELEGACIÓN SUR - Área Centro-Surde la Provincia, que se corresponde con los Partidos Judiciales de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros. -Población de 201.877 habitantes distribuidos en una superficie de 8.070 Km².

- Los Órganos jurisdiccionales de esta área son: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Almendralejo). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Villafranca de los Barros). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Oficinas de Registro Civil y Destacamento de la Fiscalía (Zafra). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Llerena). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Fregenal de la Sierra). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Jerez de los Caballeros).

- El Servicio de Clínica Médico Forense de este área estará prestado por cuatro Médicos Forenses, que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

En caso de permisos, vacaciones, licencias por estudios o baja por enfermedad, la actividad pericial será realizada por un médico forense perteneciente a la misma Delegación.

SERVICIO DE GUARDIAS

La reciente "Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de justicia, de 18 de diciembre de 2.020", aprueba el plan de guardias para la dirección del IMLCF de Badajoz que sustituye al anterior y que consistirá en dos médicos forenses en servicio de guardia de 24 horas y un médico forense en servicio de guardia de permanencia de 8 días, que cubrirán el área geográfica de toda la dirección. Esta resolución entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Al reducir los 4 médicos forenses de guardia (permanencia de 8 días) a 3 médicos forenses de guardia (2 guardias de 24 h y 1 de permanencia de 8 días) para el ámbito de actuación territorial del IML CF de Badajoz, nos vemos obligados a suprimir una zona de guardia (zona sur), de forma que tres juzgados pasan a la zona Oeste donde está la sede del IML CF, y otros tres a la zona Este. De igual forma, los médicos forenses que desempeñaban su turno de guardia en la zona sur, se integraran en las otras zonas, dos en la zona Oeste y tres en la zona Este, de manera que habrá dos grupos de 8 médicos forenses.

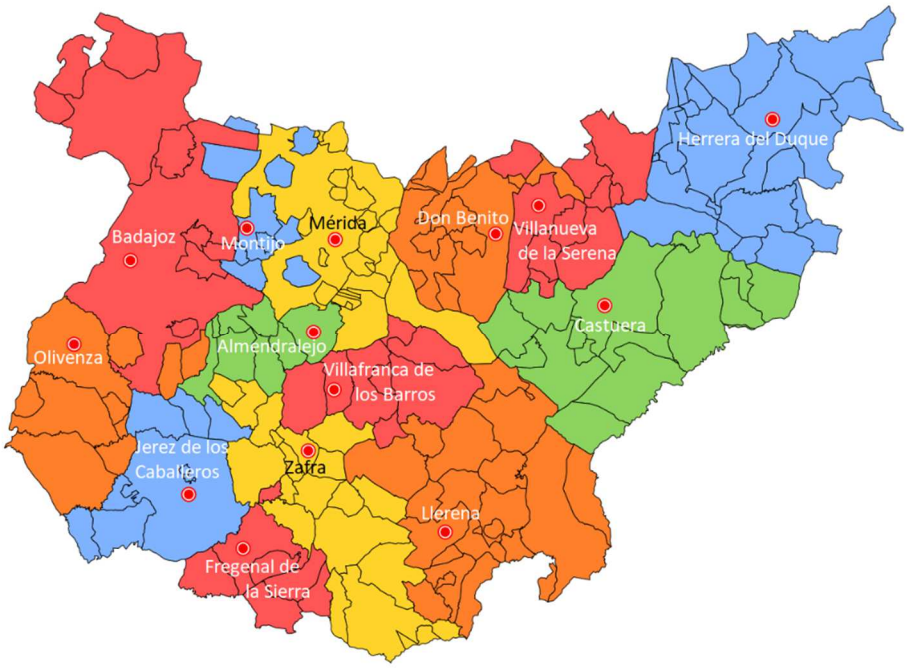

ZONA OESTE (PARTIDOS JUDICIALES)	ZONA ESTE (PARTIDOS JUDICIALES)
● Badajoz (Sede y Capital administrativa de la Provincia) ● Almendralejo ● Montijo ● Olivenza ● Jerez de los Caballeros ● Fregenal de la Sierra	● Mérida (Capital administrativa de la Comunidad Autónoma) ● Don Benito ● Villanueva de la Serena ● Zafra ● Villafranca de los Barros ● Castuera ● Llerena ● Herrera del Duque

Con el nuevo plan de guardias en el IML CF de Badajoz se realizan 2 guardias de 24 horas 1 de permanencia de 8 días, con la siguiente distribución:

- 1 guardia en la zona oeste, que abarca los partidos judiciales de Badajoz, Almendralejo, Montijo, Olivenza, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra y se realiza mediante rotación de 8 Médicos Forenses en turnos de guardias de 24 horas realizada por un Médico Forense.

- 1 guardia en la zona este, que abarca los partidos judiciales de Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Zafra, Villafranca de los Barros, Llerena, Castuera y Herrera del Duque, y se realiza mediante rotación de 8 Médicos Forenses en turnos de guardias de 24 horas realizada por un Médico Forense.

- 1 guardia para la realización de autopsias que están centralizadas en la sede, y se realizan todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, y se realiza mediante rotación de 16 Médicos Forenses en turnos de una guardia de permanencia de 8 días realizada por un Médico Forense.

Las diferentes actuaciones que se realizan en el Servicio de Guardia son:

A) GUARDIA DE INCIDENCIAS (24 HORAS). -

- CLÍNICA: Valoración de lesiones en juicio rápido /v. género-doméstica, Valoración psiquiátrica en juicio rápido/ violencia de género-doméstica, Asistencia al detenido, Internamiento Involuntario urgente y exploraciones en agresiones sexuales.

- PATOLOGIA: Levantamiento del cadáver, incluido el reconocimiento del cadáver, inspección ocular y recogida de muestras del lugar de los hechos.

B) GUARDIA DE PATOLOGÍA (GUARDIA SEMANAL). -

- Realiza las Autopsias Judiciales de los cadáveres que se trasladen a la sede del IML CF de Badajoz. En la actualidad al estar centralizado este servicio, se corresponde prácticamente con la totalidad de cadáveres de muertes judiciales de la provincia.

Atendiendo al apartado segundo de la “Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de justicia, de 18 de diciembre”, y en aras de garantizar el buen funcionamiento del IML CF, se definen los siguientes criterios de apoyo a la guardia:

- Las actuaciones médico forenses de los juzgados de guardia que no requieren movilidad del forense, las hacen los médicos forenses que están en la sede judicial, aunque no estén de guardia, dentro de su horario laboral de lunes a viernes.

- Aquellas actuaciones que requieran de salidas de la sede judicial (levantamientos de cadáver, agresiones sexuales e internamientos urgentes) son realizadas por los médicos forenses en servicio de guardia en cada zona.

FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Entre las actividades se han realizado y/o están realizando:

CURSOS Y JORNADAS

- Sesiones clínicas externas e internas y reuniones para unificación de criterios de actuación y valoración Médico Forense.
- Asistencia a los Cursos de Formación Continua on-line ofertados por el CEJ en Madrid.
- Asistencia a Cursos de Formación on-line organizado por otras Instituciones.

FORMACIÓN DE ALUMNOS

- Prácticas tuteladas del curso selectivo de la 30ª promoción del Cuerpo de Médicos Forenses
- Formación de alumnos en prácticas de la Facultad de Medicina (UNEX).
- Formación de alumnos en prácticas del Instituto de Formación Profesional "Castelar".
- Formación de alumnos en prácticas del Instituto de Formación Profesional "CESUR".
- Formación de alumnos en prácticas de psicología de la Facultad de Educación (UNEX).
- Formación práctica de Médico Residente del Servicio Extremeño de Salud
- Cursos de formación específica para la detección de drogas para la Guardia Civil.
- Participación en la actividad formativa "*Aspectos éticos y legales sobre donación y trasplantes de órganos y tejidos*" organizadas por Coordinación Autonómica de Trasplantes en Extremadura.
- Curso práctico "*Medicina Legal y Medicina Asistencial: Dos ciencias condenadas a entenderse*" organizadas por el colegio de Médicos y la participación de todos los médicos forenses del IMLCF de Badajoz.

INVESTIGACIÓN

- Colaboración con el Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la UEX en un estudio de análisis de la arquitectura de las fibras musculares atriales en el corazón humano y su papel en las arritmias supra ventriculares.

- Colaboración con el Servicio de Cardiología, Servicio de Anatomía Patológica y Unidad de Genética del Hospital Infanta Cristina de Badajoz en un estudio de investigación de la muerte súbita en cardiopatías familiares.

- Estudio médico legal retrospectivo de las muertes judiciales en Extremadura desde la creación de los Institutos de Medicina Legal de Badajoz y Cáceres.

- Análisis diferencial de factores de riesgo generacionales y de género en los suicidios consumados en Extremadura en el periodo 2020-2021.

PROYECTOS

- Proyecto y organización de un estudio de investigación ARN para posible marcador para la data de la muerte en cooperación con el Departamento de Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Su composición y funciones están establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 386/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, en el artículo 18 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, y modificadas en la disposición final primera del RD 704/2020.

En esta modificación se cambia el nombre de "Comisión de Docencia e Investigación por el nombre de "Comisión de formación e Investigación"

FUNCIONES:

La Comisión de Formación e Investigación tendrá como funciones las de impulsar las tareas docentes e informar los proyectos de investigación del Instituto, así como colaborar en las actividades de formación con los órganos competentes en la materia del Ministerio de Justicia y, en su caso, de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia. apartado 3 del artículo 12 del RD 386/1996 en la disposición final primera del RD 704/2020.

CREACIÓN:

"El Director del Instituto, a propuesta del Consejo de Dirección y previo informe favorable del Ministerio de Justicia, podrá crear y disolver en éste la Comisión de Docencia e Investigación".

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Formación e Investigación estará presidida por la persona que ostente la dirección del Instituto o por la persona en quien aquella delegue esta función. En su composición habrá una representación de las diferentes categorías profesionales del Instituto, así como de los profesionales del ámbito sanitario o universitario que se consideren oportunos, de acuerdo con las directrices efectuadas por el Consejo de Dirección. Asimismo, a propuesta de la Comisión, podrán participar otros expertos cuando la especificidad de la materia así lo aconseje.

El día 25 de noviembre de 2021 se solicita el INFORME FAVORABLE del Ministerio de Justicia para la modificación de la Comisión de formación e investigación, con motivo de la jubilación del Catedrático de Anatomía y Embriología Humana y el cese de la Psicóloga interina.

En la sesión ordinaria del Consejo de Dirección del IML CF de Badajoz celebrado el día 23 de noviembre de 2021, se aprobó por unanimidad y se propuso a la Dirección del IML CF el nombramiento de otro Catedrático de Anatomía y Embriología Humana y de otra, Psicóloga de la UVFI del IMLCF de Badajoz como nuevos vocales de la Comisión de Formación e Investigación, la cual quedaría constituida por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DIRECTOR IML CF DE BADAJOZ
CATEDRATICO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMAMA (UEX)
CATEDRATICO DE FARMACOLOGÍA (UEX)
PROF. ASOCIADO DE MEDICINA LEGAL (UEX)
JEFE DEL SERVICIO PATOLOGÍA FORENSE DEL IML CF BADAJOZ
JEFE DEL SERVICIO CLÍNICA FORENSE DEL IML CF BADAJOZ
JEFE DE SERVICIO LABORATORIO IML CF DE BADAJOZ
MEDICO FORENSE DEL IML CF BADAJOZ
PSICÓLOGA, EQUIPOS PSISOCIALES DEL IML CF BADAJOZ
TRABAJADORA SOCIAL, EQUIPOS PSISOCIALES IML CF BADAJOZ

COMISIÓN DE DOCENCIA

En el apartado 3 de la disposición final del RD 704/2020 e adiciona un artículo 12 bis, donde se establece que en aquellos Institutos que se acrediten como unidades docentes para la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud, se constituirá como órgano colegiado una Comisión de Docencia.

FUNCIONES:

La Comisión de Docencia tendrá como funciones organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense. Asimismo, corresponde a la Comisión de Docencia facilitar la integración de las actividades formativas de los

residentes con la actividad asistencial y ordinaria del Instituto, planificando su actividad profesional en el mismo conjuntamente con los órganos de dirección de este.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Docencia estará presidida por la persona que ejerza las funciones de la jefatura de estudios de formación especializada, a la que corresponderá la dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada. En su composición existirá, en todo caso, representación de los tutores de la formación y de los residentes.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección del IML CF de Badajoz celebrados el día 4 de agosto de 2020, se aprobó por unanimidad y se propuso a la Dirección del IML CF las siguientes personas que ejercerán como jefe de estudios, tutor y personal colaborador de la Unidad docente de la especialidad de Medicina Legal y Forense que será la competente para el IMLCF de Badajoz:

JEFE DE ESTUDIO

- MEDICO FORENSE, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ.

TUTOR

- MEDICO FORENSE, ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE, JEFE DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BADAJOZ.

PERSONAL COLABORADOR

- Todos los médicos forenses restantes del IMLCF de Badajoz.

Los órganos de dirección de los distintos Institutos son los responsables de los dispositivos docentes en los que se imparta la formación y las Comisiones de Docencia de ambos estarán obligados a informarse mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir conjuntamente sobre su adecuada integración con la actividad asistencial del Instituto o dispositivo docente de que se trate.

En resolución de 28 de octubre de 2020 de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, vista la propuesta remitida por la dirección del Instituto de Medicina Legal y

Ciencias Forenses (IMLCF) de Badajoz de fecha 21 de octubre de 2020, aprueba dicha propuesta designando los Médicos Forenses, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA como Jefe de Estudios y a la JEFE DEL SERVICIO DE CLÍNICA como tutora de la Unidad Docente del IMLCF de Badajoz.

Con fecha 30 de octubre de 2020 se envió al Ministerio de Justicia para su remisión a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, la solicitud de acreditación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz. Dicha solicitud de acreditación de Unidad Docente se adjuntó con la siguiente documentación:

- INFORME DE LA DGSPJ DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
- INFORME DE LA ENTIDAD TITULAR
- DESIGNACIÓN DE JEFE DE ESTUDIO Y TUTORES IMLCF BADAJOZ
- NOMBRAMIENTO DE JEFE DE ESTUDIOS y DE TUTORES
- ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA
- ACTA DE CONSTITUCIÓN PROV. DE CD Y CERTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO VOCALES
- INFORME FAVORABLE DE COMISIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL IMCF BADAJOZ
- FORMULARIO ESPECÍFICO DE UNIDAD DOCENTE
- GUÍA O ITINERARIO FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD (GIFT)
- GUÍA DE ACOGIDA PARA EL RESIDENTE DE PRIMER AÑO
- PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES
- PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE
- DECLARACION RESPONSABLE DE CONVENIO EN TRAMITACIÓN
- COMPROMISO CONVENIO FSE EXT
- CONVENIO O ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

La Comisión de Docencia del IMLCF de Badajoz acudió como invitada al Pleno de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud dependiente de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

RECURSOS HUMANOS

La actual plantilla del personal que prestan sus servicios en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz está integrada por 30 profesionales, que se distribuyen de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ILM BADAJOZ					
FUNCIONARIOS	MÉDICOS FORENSES	DIRECTOR	1	17	23
		JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA	1		
		JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA	1		
		JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	1		
		JEFE DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA	1		
		JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO	1		
		GENERALISTAS	11		
	FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA		1	1	
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO		1	1	
	FUNCIONARIOS DE TRAMITACIÓN JUDICIAL		3	3	
	FUNCIONARIOS DE AUXILIO JUDICIAL		1	1	
PERSONAL LABORAL	PSICOLOGO/A		2	2	9
	TRABAJADOR/A SOCIAL		3	3	
	OFICIALES SANITARIOS ASISTENCIALES		4	4	
TOTAL			32		

A) FUNCIONARIOS:

A-1. PERSONAL TÉCNICO: Constituido por 15 Médicos Forenses Titulares y 2 Médicos Forenses Interinos. Además de 2 funcionarios interinos, un facultativo especialista en anatomía patológica y un técnico especialista de laboratorio.

A-2. PERSONAL ADMINISTRATIVO: Constituido por 4 funcionarios de la Administración de Justicia que prestan su servicio en la sede del Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

B) PERSONAL LABORAL:

B-1. PERSONAL TÉCNICO:

U.V.F.I. en Violencia de Género: Constituido por una Psicóloga y una Trabajadora Social.

Equipo Psicosocial de Familia: Constituido por una Psicóloga y una Trabajadora Social.

Equipo Psicosocial: Constituido por una Psicóloga (vacante) y una Trabajadora Social.

B-2. PERSONAL AUXILIAR: Constituidos por 4 Oficiales Sanitarios Asistenciales que auxilian a los Médicos Forenses en las prácticas tanatológicas que se realizan en la sede del IML.

C) OTRO PERSONAL: Constituido por trabajadores de empresas de servicios con contratas con el Ministerio de Justicia (Seguridad, Mantenimiento, Limpieza y Recogida y Traslado de cadáveres)

RECURSOS MATERIALES

EDIFICIO DE LA SEDE

El edificio de la nueva sede del IML de Badajoz está ubicado en la Avenida de Elvas, Campus Universitario, Parcela 5.3 en Badajoz. Se ha construido sobre un terreno cedido por la Universidad de Extremadura, la parcela 5.3 del Campus Universitario detrás del Hospital Universitario Infanta Cristina y frente a la Facultad de Medicina. Consta de planta semisótano y dos plantas sobre rasante, organizándose con dos núcleos de comunicación vertical, uno para personas externas al IML y otro de uso interno. Están construidos unos 3.000 a 3.500 m² en un solar independiente. Consta de planta semisótano y dos plantas sobre rasante, organizándose con dos núcleos de comunicación vertical (2 escaleras y dos ascensores), uno para personas externas al IML y otro de uso interno.

Planta semisótano:

- Acceso de vehículos con zonas de control
- Sala de cámaras frigoríficas.
- Despacho
- Sala de autopsias
- Sala de aislamiento
- Laboratorio de Histopatología
- Sala de Radiología
- Vestuarios
- Sala de espera de familiares con aseos.
- Sala de identificación de cadáveres
- Archivo General
- Instalaciones

Planta baja:

- Accesos independizados de personal y público
- Recepción-Zona de Control de Seguridad

- Sala de espera de público con aseos.
- Clínica Médico Forense con 4 Salas de consultas clínicas
- Unidad de Valoración Integral de Violencia de Genero
- Administración, reprografía y archivos
- Dirección
- 11 Despachos

Planta alta:

- Laboratorio Químico Toxicológico
- Biblioteca
- Aula de Formación
- 8 Despachos

Terraza: Instalaciones

Exterior: Aparcamientos y Jardines

MOBILIARIO

Todas las estancias de la sede están dotadas de mobiliario en perfecto estado de uso. En las delegaciones, el estado del mobiliario es irregular, con algunos en buen estado como Mérida, Almendralejo, Zafra, Herrera del Duque y Fregenal de la Sierra.

MEDIOS INFORMATICOS

Todos los despachos, tanto de la sede como de las delegaciones, están dotados de ordenadores de mesa con conexión a la aplicación web ORFILA, impresora y teléfono. Disponemos de sistema de video-conferencia y proyección en la Sede del IML.

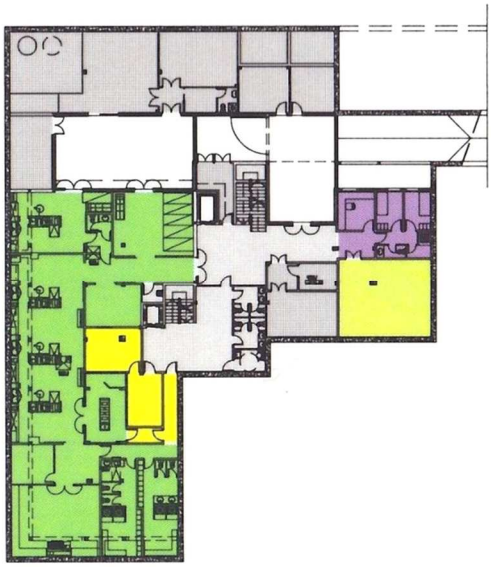

PLANTA SOTANO

- CONTROL
- ZONA DE AUTOPSIAS Y ESTUDIOS PATOLOGICOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- ARCHIVOS
- IDENTIFICACION (ZONA DE PUBLICO)

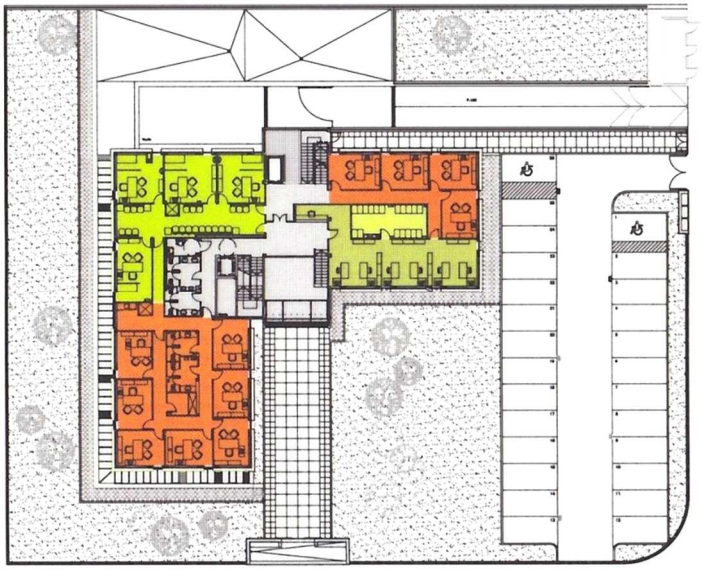

PLANTA BAJA

- CONSULTAS
- DESPACHOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- ADMINISTRACION
- ARCHIVOS

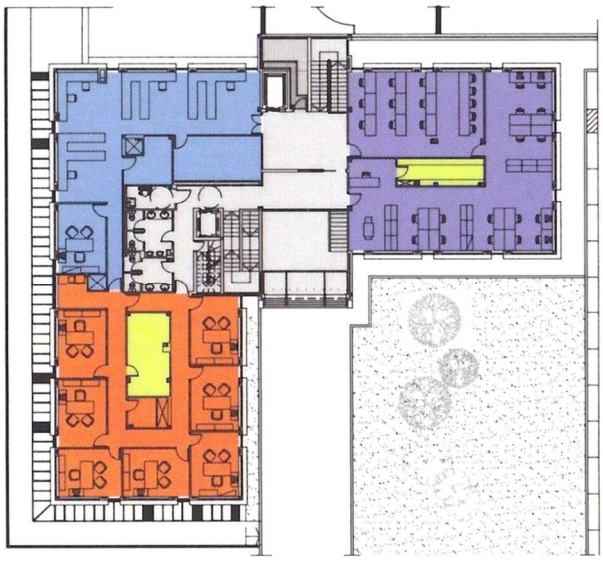

PLANTA PRIMERA

- LABORATORIO
- DESPACHOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- DOCENCIA
- ARCHIVOS

IMLCF Badajoz - Frontal

IMLCF Badajoz - Trasera

IMLCF Badajoz –Lateral

IMLCF Badajoz - Lateral

CONSULTAS DE CLÍNICA EN SEDE

Existen cuatro salas de consultas que están ubicadas en la sede del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, están dotadas de mobiliario, ordenadores, teléfonos y camillas clínicas de reconocimiento y material clínico.

Recepción IMLCF Badajoz

Sala de espera IMLCF Badajoz

Consulta IMLCF Badajoz

Consulta IMLCF Badajoz

AVENIDA DE JAVIER BLANCO PALENCIANO S/N – CAMPUS UNIVERSITARIO – PARCELA 5.3 – 06006 -BADAJOZ

CONSULTAS DE CLÍNICA EN DELEGACIONES

Están ubicadas en los Juzgados de los distintos Partidos Judiciales, en la mayoría de los casos son estancias que cumplen la función de despacho y sala de reconocimiento. Están dotadas de mobiliario, ordenadores, teléfonos y camillas clínicas de reconocimiento con escaso material clínico.

DELEGACIÓN CENTRO

- **MÉRIDA**: 2 Salas de consultas, 1 Sala de reconocimiento y 1 Sala de Archivo.
- **MONTIJO**: Sala de reconocimiento.
- **OLIVENZA**: Sala de reconocimiento con aseo y sala de espera.

Dependencias de Mérida

Consulta de Mérida

Consulta de Mérida

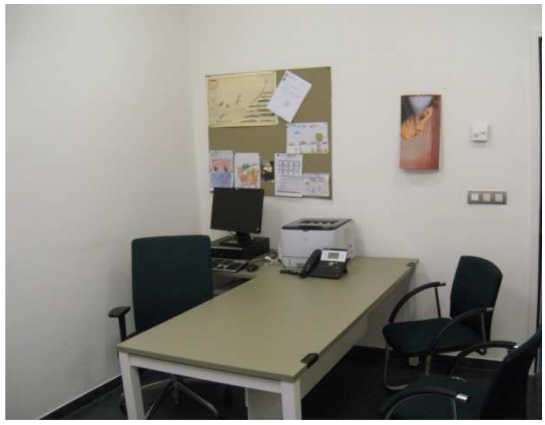

Consulta de Mérida

AVENIDA DE LAS COMUNIDADES S/N - MERIDA - 06800 BADAJOZ

Consulta de Montijo

C/ GOMEZ ULLA 2 - MONTIJO - 06480 BADAJOZ

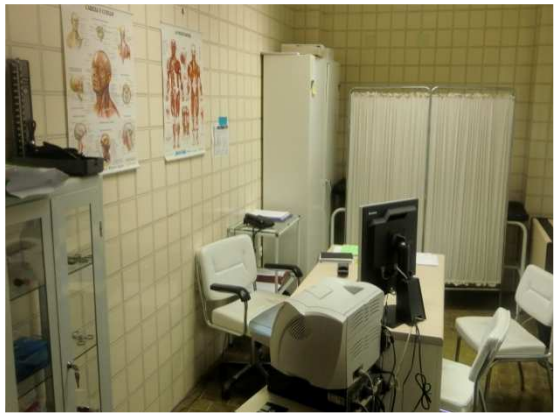

Consulta de Olivenza

AVENIDA DE BADAJOZ S/N - OLIVENZA - 06100 BADAJOZ

DELEGACIÓN ESTE

- **DON BENITO**: Sala de reconocimiento nueva con aseo y almacén con nevera.
- **VILLANUEVA DE LA SERENA**: Sala de reconocimiento con aseo.
- **CASTUERA**: Sala de reconocimiento (dividida en dos por un separador de espacios)
- **HERRERA DEL DUQUE**: Sala de reconocimiento (dividida en dos por un separador de espacios) con aseo, almacén con nevera y sala de espera.

Consulta de Don Benito

Consulta de Don Benito

C/GUIJO S/N - DON BENITO - 06400BADAJOZ

Consulta de Villanueva de la Serena

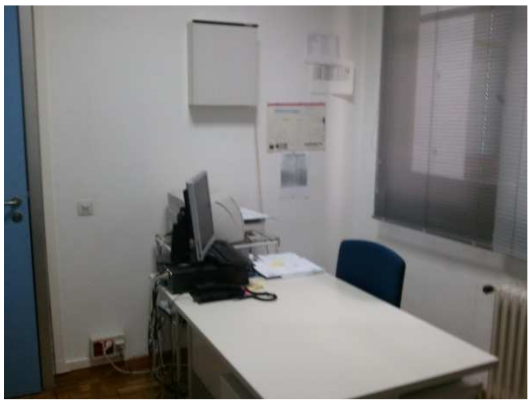

Consulta de Villanueva de la Serena

C/ VIRIATO 3 - VILLANUEVA DE LA SERENA - 06700BADAJOZ

Consulta de Castuera

PLAZA ESPAÑA S/N - CASTUERA - 06420 BADAJOZ

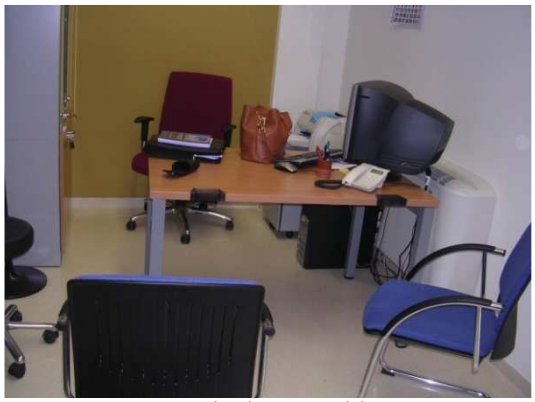

Consulta de Herrera del Duque

AVDA.LAS PALMERAS 25 - H. DEL DUQUE - 06670 BADAJOZ

DELEGACIÓN SUR

- **ALMENDRALEJO**: Sala de reconocimiento con aseo
- **ZAFRA**: 3 Salas de reconocimiento, con aseo y archivos
- **LLERENA**: Sala de reconocimiento
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS**: Sala de reconocimiento
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS**: Sala de reconocimiento con aseo
- **FREGENAL DE LA SIERRA**: Sala de reconocimiento con aseo, almacén con nevera y sala de espera.

Consulta de Almendralejo

Consulta de Almendralejo

AVENIDA PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA 112- 06200 - ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Consulta de Zafra

Consulta de Zafra

C/ EXTREMADURA S/N - 06300 - ZAFRA (BADAJOZ)

Consulta de Villafranca de los Barros

C/CARRERA CHICA 20 - V. DE LOS BARROS - 06220

Consulta de Llerena

PLAZA DE LA LIBERTAD 1 - LLERENA - 06900 BADAJOZ

Consulta de Fregenal de la Sierra

C/HERRERIAS S/N - F. DE LA SIERRA- 063340 -

Consulta de Jerez de los Caballeros

C/ PEPE RAMIREZ 2 –J. DE LOS CABALLEROS – 6220 BADAJOZ

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

El servicio de Patología Forense consta de las siguientes instalaciones:

1. SALA PRINCIPAL DE AUTOPSIAS. -Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de tres mesas de autopsias.

Sala de Autopsias

2. SALA DE DE AISLAMIENTO PARA AUTOPSIAS. - Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de una cámara frigorífica una mesa de autopsias.

Sala de Aislamiento para Autopsias

3. SALA DE RAYOS X.- Sala con blindaje específico para rayos X anexa a la sala de autopsias con una mesa, Sistema Móvil Radiográfico y Sistema de Digitalización de Imágenes de Radiología General.

Sala de Rayos X

Sistema Móvil Radiográfico modelo "TRASPORTIX 16 MPL"

Digitalizador modelo "AGFA CR 10 – X" y Estación de trabajo modelo "NX"

4. SALA DE DEPÓSITO DE CADAVERES. - Dotada de 5 cámaras dobles. Camilla de trasporte elevadora.

Sala de Depósito de cadáveres

5. ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES. - Constituida por dos salas separadas por ventana de cristal, una en comunicación con la sala de espera de familiares y otra en comunicación con el área de depósito de cadáveres.

Zona de identificación

6. DESPACHO. -Sala con dotación de mobiliario de oficina, teléfono y material informático

7. VESTUARIO. -2 Estancias (hombres – mujeres) dotadas de aseos y taquillas.

8. SALA DE ESPERA. -Sala para la espera de familiares con bancadas y dotadas de aseos (hombres – mujeres - minusválidos)

9. SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA. -Sala ubicada en la planta semisótano, dotadade mobiliariode laboratorio y campana de extracción.

Laboratorio Histopatología

Laboratorio Histopatología

La sección de histopatología está dotada de Procesador de tejidos, Sistema nodular para inclusión en parafina Microtomo rotatorio (SLEE CUT 4062), Baño de flotación, Estufa de cultivo, Balanzas de precisión, Microscopio óptico con cámara digital, Microscopio recto con cámara digital para microscopía, adaptador rosca y ordenador con pantalla LED para controlar la cámara, Material de tinción y material de trabajo complementario.

Procesador de Tejidos

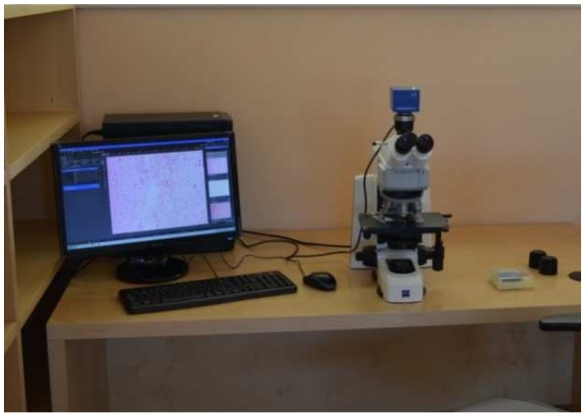

Microscopio "AXIOSCOPE"

SERVICIO DE LABORATORIO

El servicio de Laboratorio Forense consta de las siguientes instalaciones:

1. LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO. -Sala ubicada en la 1ª planta, dotada de mobiliario de laboratorio y cromatógrafo de gases de espacio en cabeza. Existen dos estancias anexas para almacenaje de material.

Laboratorio Químico-Toxicológico

Laboratorio Químico-Toxicológico

2. DESPACHO. - Sala ubicada en la 1ª planta, con dotación de mobiliario de oficina, teléfono y material informático

ADMINISTRACIÓN

Sala ubicada en la planta principal del edificio donde se desarrollan las actividades de administración. Dotada de mobiliario (mesas, sillones de oficina y armarios) y material informático (ordenadores, impresoras y scanner). Con una estancia anexa para archivos de expedientes vivos y reprografía, dotada de muebles, archivadores, trituradora y fotocopiadora.

Administración

AULA

Sala ubicada en la 1ª planta del edificio de la sede, dotada de mobiliario adecuado para unas 20 personas, ordenador portátil, proyector y pantalla, y la posibilidad de conexión a internet para los asistentes.

Aula

BIBLIOTECA

Sala ubicada en la 1ª planta con una pequeña estancia anexa para almacén y reprografía. Amueblada con estanterías, una mesa de estudio y una mesa de juntas con sus sillones de oficina correspondientes, dotada de teléfono y conexión a internet. Fotocopiadora en estancia anexa.

Biblioteca

Biblioteca

SERVICIO
DE
CLÍNICA MEDICO FORENSE

ESTADISTICA DEL AÑO 2021

Las actividades periciales realizadas durante el año 2021 quedan reflejadas en la estadística que se realiza mediante un sistema de recogida de datos individual por parte de cada uno de los médicos forenses que forman parte de este Instituto, cumplimentando una serie de plantillas de actividades de clínica y actuaciones de guardia que existe en cada uno de los partidos Judiciales, y que son enviados todos los meses a la Jefatura de Servicio y a la Dirección del Instituto, donde se integran, para confeccionar esta Memoria Anual.

A lo largo del **año 2021**, el Servicio de Clínica médico forense del IML de Badajoz ha emitido para todos los Juzgados de la Provincia de Badajoz, un total **5.277 dictámenes** en el Servicio de Clínica Habitual y **571 dictámenes** en el Servicio de Clínica de Guardia, lo que supone un total de **5.848 dictámenes.**

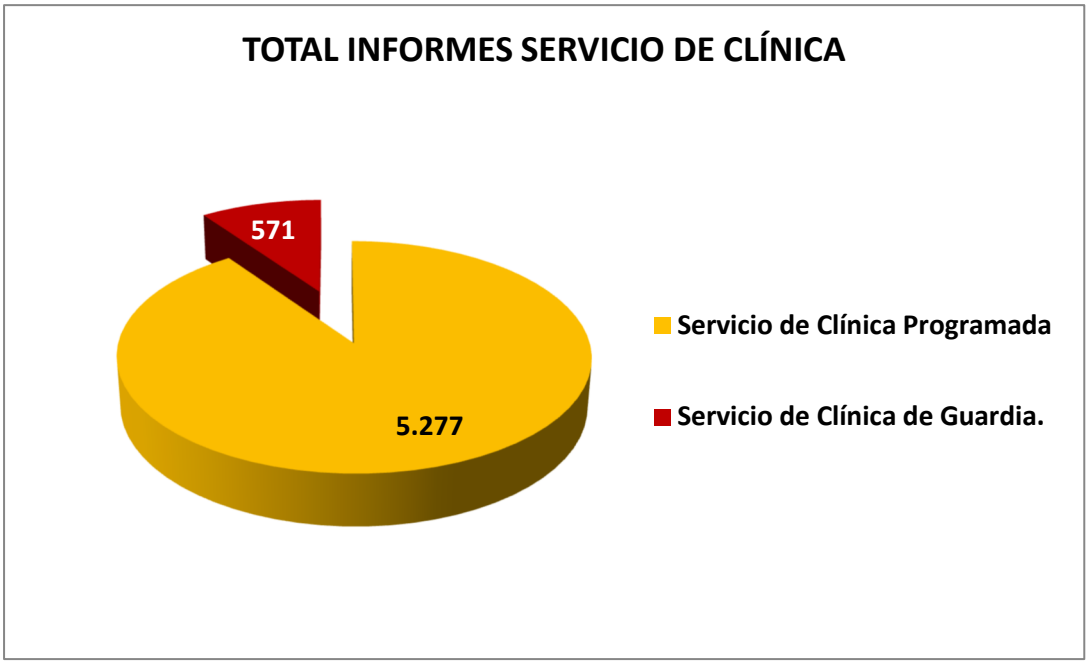

Se aprecia un aumento del número de dictámenes en el Servicio de Clínica Habitual respecto a los 5.022 dictámenes emitidos en el año 2020 y un aumento de los mismos en el Servicio de Clínica de Guardia respecto a los 369 dictámenes emitidos en el año 2020.

Un año más, el mayor volumen de dictámenes en el Servicio de Clínica Habitual procede de **Valoraciones del Daño Corporal** (**61.04 % de las pericias**), habiéndose contabilizado tanto el número de Informes de Sanidad en los que incluimos los informes de asuntos de violencia de género y/o doméstica, accidentes de tráfico, agresiones, accidentes laborales, junto a los reconocimientos periódicos de lesionados (partes de estado) y los informes solicitados por los Juzgados de lo Social, en los que se requieren valoración de daños corporales y su repercusión en la esfera laboral.

Ocupa el segundo lugar en número de asuntos las **Peritaciones Psiquiátricas** (**20.50 % de las pericias**), dentro de las cuales se han incluido las valoraciones sobre imputabilidad (derivada del estado mental o del consumo de estupefacientes), así como las valoraciones de incapacidades civiles y los internamientos psiquiátricos.

También se han desglosado aquellos realizados en denuncias por mal praxis médica (penal, civil o contencioso-administrativo), en delitos contra la libertad sexual, en materia de Registro Civil, en materia toxicológica, en aplicación del artículo 80 del Código Penal y en materia de Vigilancia Penitenciaria

Los Informes diversos versan el número de ellos sobre previsión de secuelas, pericias sobre ejecutorias, asistencia a detenidos, requerimientos de los Juzgados de primera Instancia o de Lo Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro solicitado por los diversos órganos jurisdiccionales, y que es difícil integrarlo en los demás apartados.

Las estadísticas relativas a las pericias médicas medico forenses realizadas durante el año 2021 se han expresado en tablas y gráficas en función del tipo de dictamen, asunto sobre el que se dictamina y distribución entre los distintos Partidos Judiciales y Delegaciones del IML de Badajoz.

INFORMES POR ASUNTOS Y PARTIDOS JUDICIALES AÑO 2021

PARTIDO JUDICIAL	VALORACIÓN DAÑO CORPORAL	PERITACIONES PSIQUIÁTRICAS	MALPRAXIS	REGISTRO CIVIL	LIBERTAD SEXUAL	INFORMES TOXICOLOGÍA	ACLARACIONES	ART 80	VIGILANCIA PENITENCIARIA	OTROS	TOTAL
ALMENDRALEJO	295	56	2	-	-	3	11	7	-	15	389
BADAJOZ	878	319	13	2	11	20	37	3	3	270	1.556
CASTUERA	130	32	-	-	-	-	3	-	1	7	173
DON BENITO	241	79	2	-	-	7	6	1	-	43	379
FREGENAL DE LA SIERRA	33	15	-	-	-	-	1	-	-	11	60
HERRERA DEL DUQUE	77	25	1	-	1	-	3	-	-	14	121
JEREZ DE LOS CABALLEROS	113	14	-	-	1	1	5	1	-	15	150
LLERENA	152	63	-	-	4	-	3	7	2	5	236
MERIDA	473	194	4	-	8	9	35	27	-	177	927
MONTIJO	94	47	-	-	-	6	3	1	-	16	167
OLIVENZA	128	25	-	1	4	4	15	-	-	14	191
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	172	71	3	-	-	2	4	8	-	10	270
VILLANUEVA DE LA SERENA	151	42	1	-	1	-	7	-	2	25	229
ZAFRA	284	100	1	-	3	2	9	3	1	26	429
TOTAL	**3.221**	**1.082**	**27**	**3**	**33**	**54**	**142**	**58**	**9**	**648**	**5.277**

INFORMES POR ASUNTOS Y DELEGACIONES

DELEGACIÓN	VALORACIÓN DAÑO CORPORAL	PERITACIONES PSIQUIÁTRICAS	MALPRAXIS	REGISTRO CIVIL	LIBERTAD SEXUAL	INFORMES TOXICOLOGÍA	ACLARACIONES	ART 80	VIGILANCIA PENITENCIARIA	OTROS	TOTAL
SEDE IML BADAJOZ	878	319	13	2	11	20	37	3	3	270	1.556
DELEGACIÓN CENTRO	695	266	4	1	12	19	53	28	-	207	1.285
DELEGACIÓN ESTE	599	178	4	-	2	7	19	1	3	89	902
DELEGACIÓN SUR	1.049	319	6	-	8	8	33	26	3	82	1.534
TOTAL	**3.221**	**1.082**	**27**	**3**	**33**	**54**	**142**	**58**	**9**	**648**	**5.277**

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES TOTALES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BADAJOZ

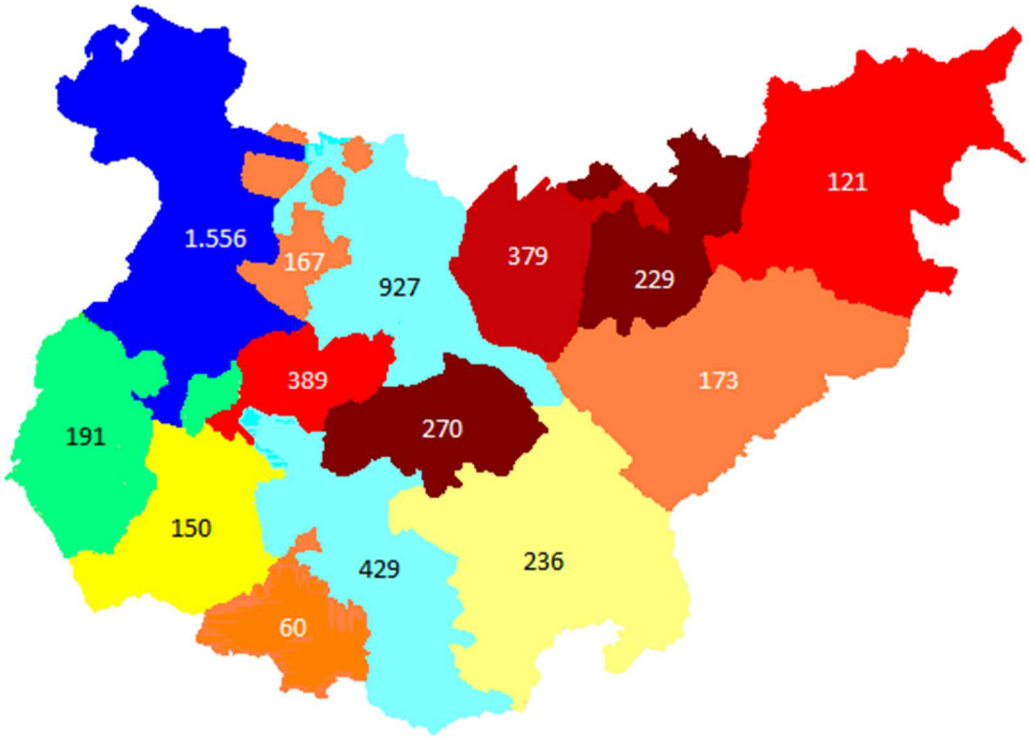

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES TOTALES EN LAS DELEGACIONES DEL IML BADAJOZ

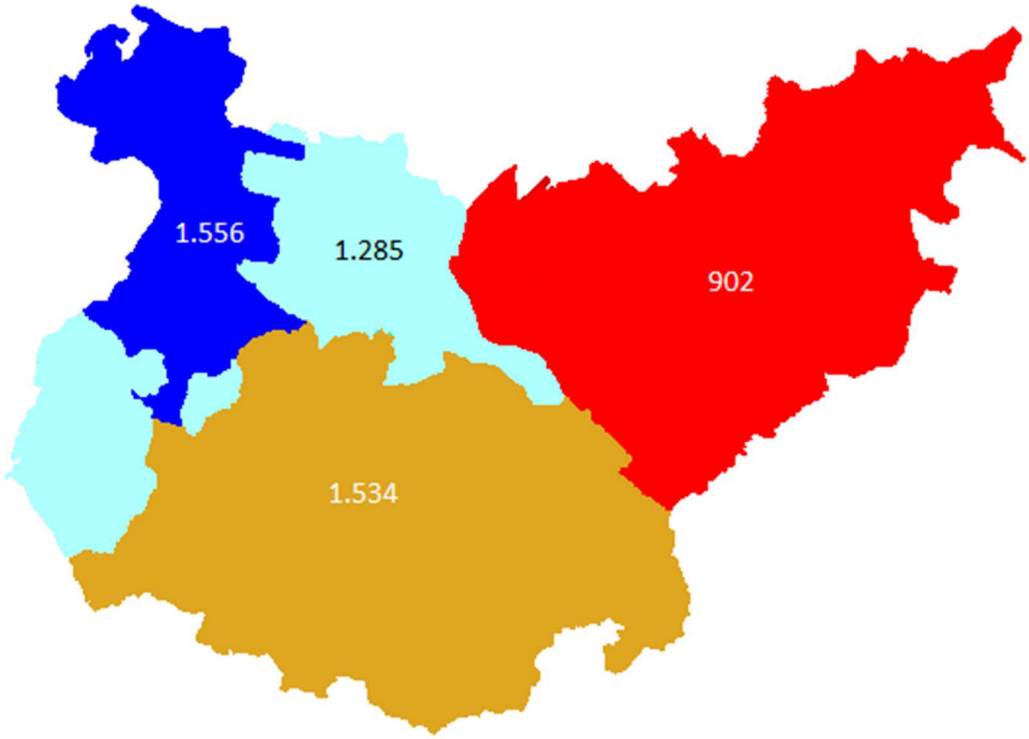

INFORMES TOTALES POR PARTIDOS JUDICIALES

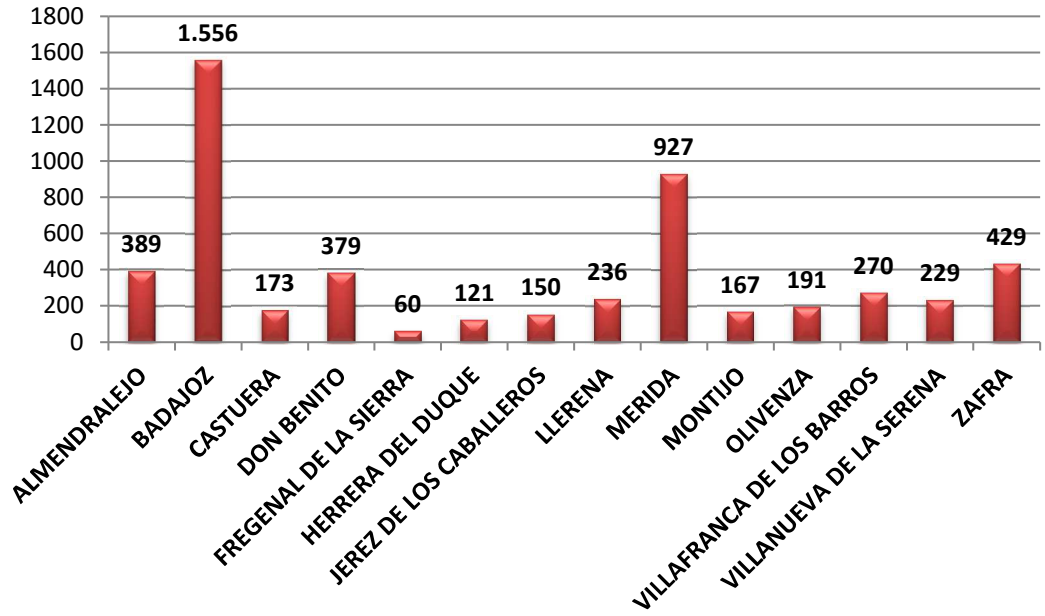

DISTRIBUCIÓN POR ASUNTOS

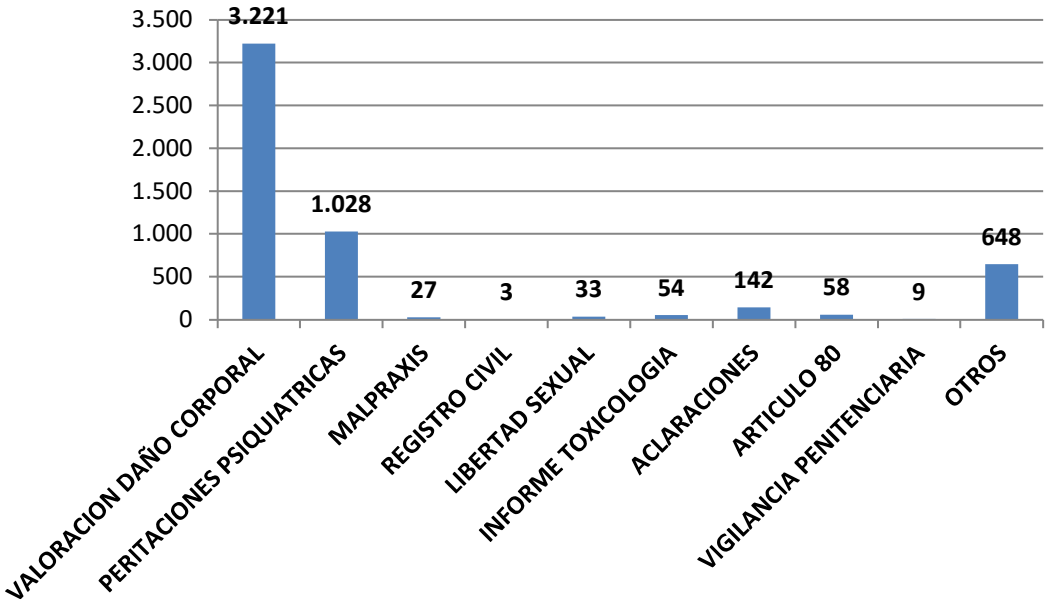

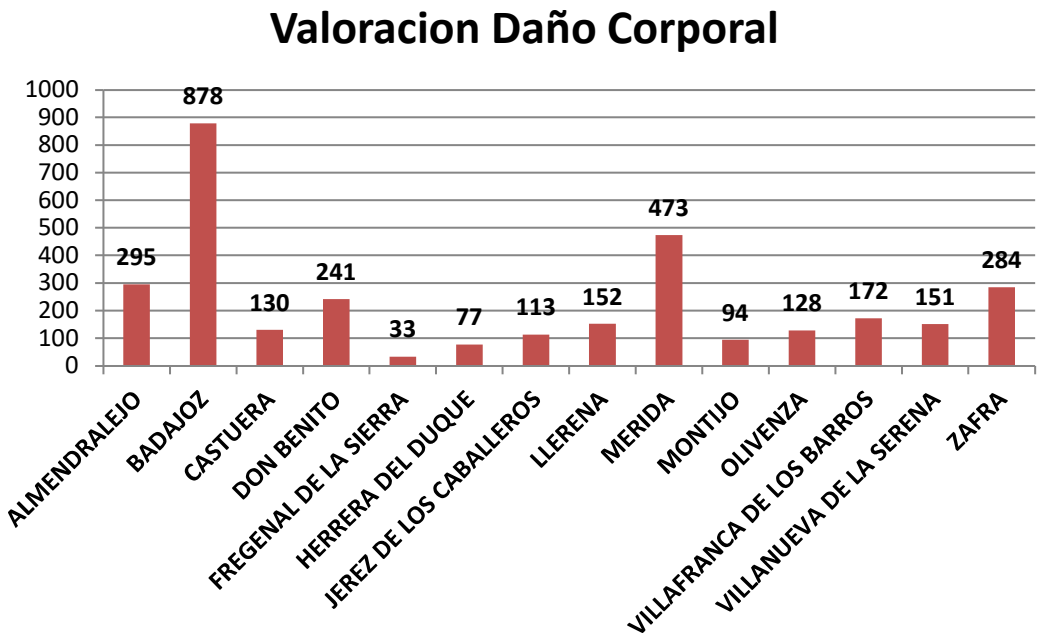
Valoracion Daño Corporal
1000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0
295
878
130
241
33
77
113
152
473
94
128
172
151
284
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

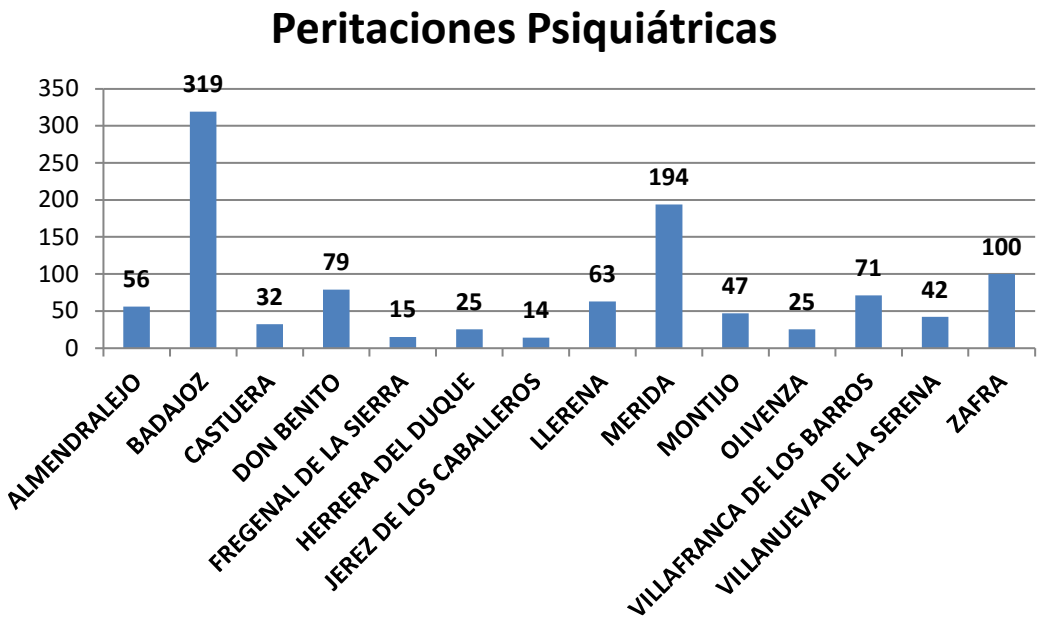
Peritaciones Psiquiátricas
350
300
250
200
150
100
50
0
56
319
32
79
15
25
14
63
194
47
25
71
42
100
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

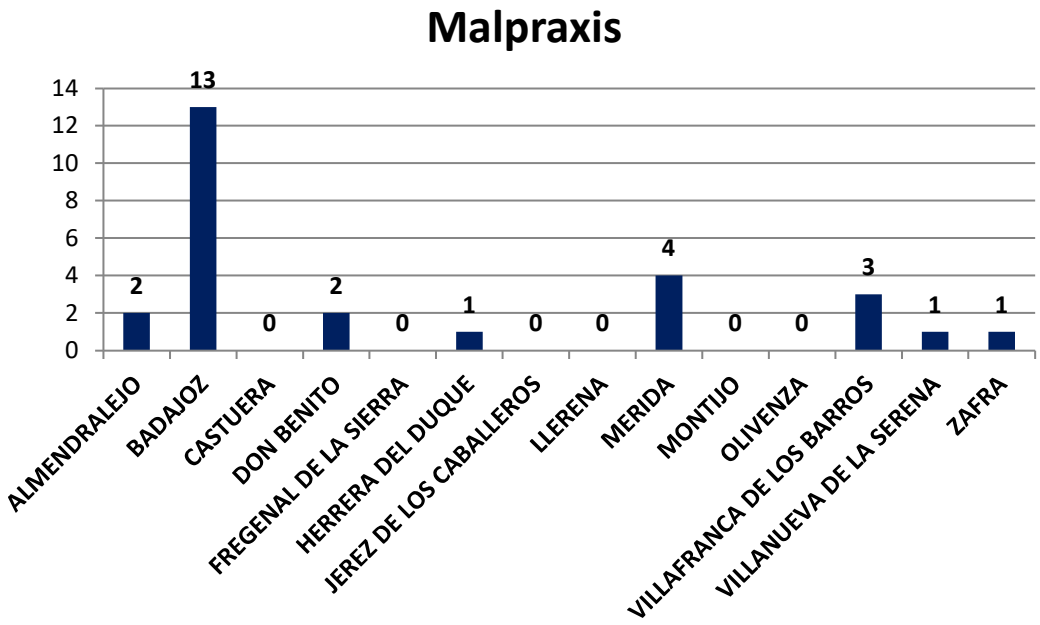
Malpraxis
14
12
10
8
6
4
2
0
2
13
0
2
0
1
0
0
4
0
0
3
1
1
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

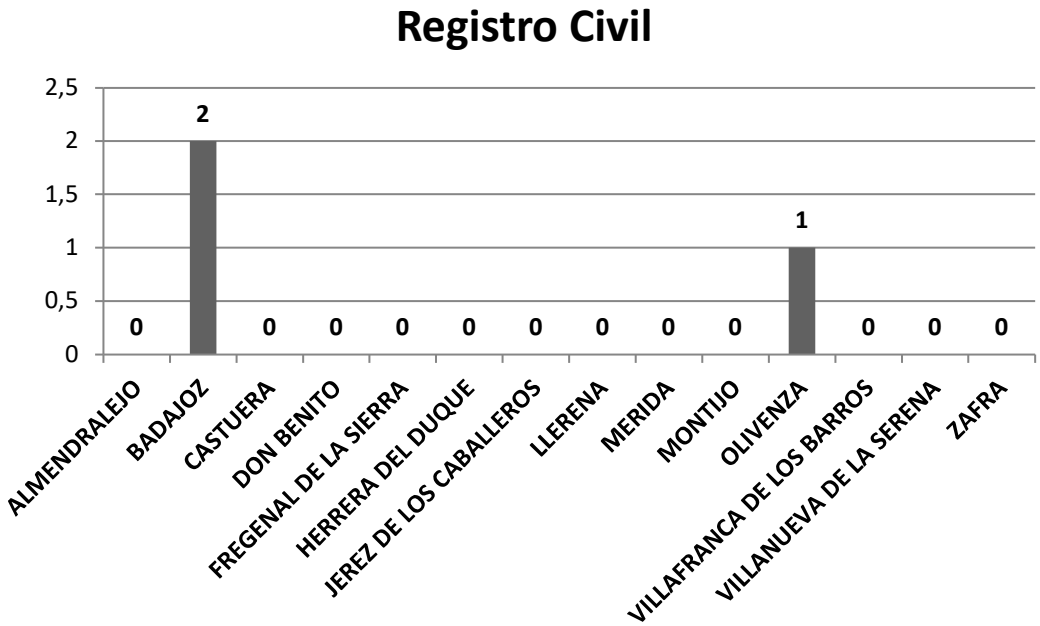
Registro Civil
2,5
2
1,5
1
0,5
0
0
2
0
0
0
0
0
0
0
1
0
0
0
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

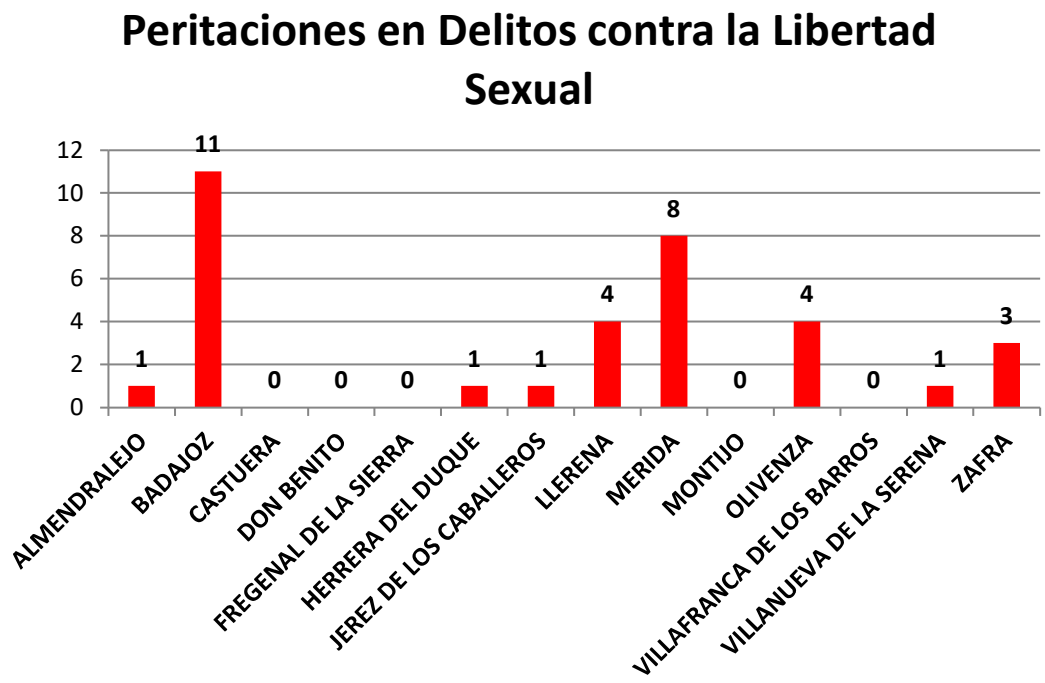
Peritaciones en Delitos contra la Libertad Sexual
12
10
8
6
4
2
0
1
11
0
0
0
1
1
4
8
0
4
0
1
3
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

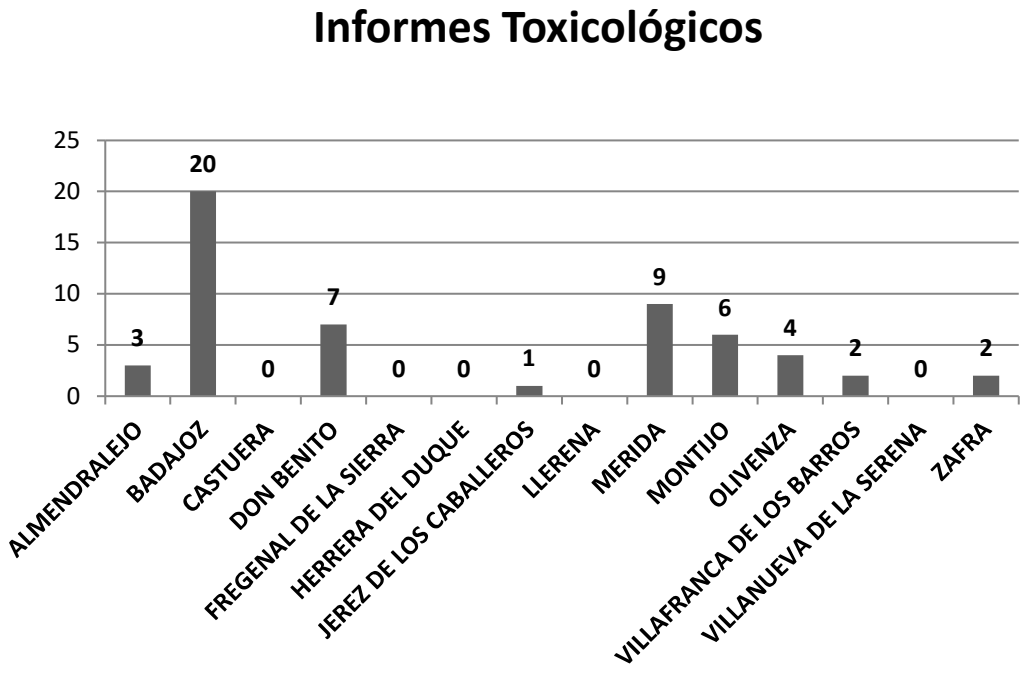
Informes Toxicológicos
25
20
15
10
5
0
3
20
0
7
0
0
1
0
9
6
4
2
0
2
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

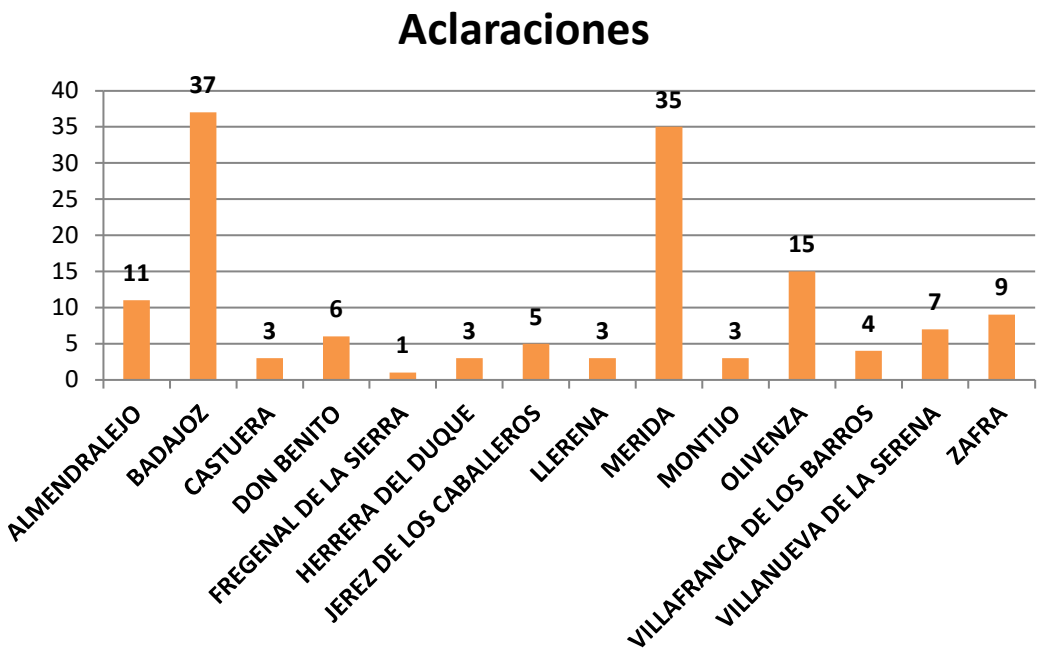
Aclaraciones
40
35
30
25
20
15
10
5
0
11
37
3
6
1
3
5
3
35
3
15
4
7
9
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

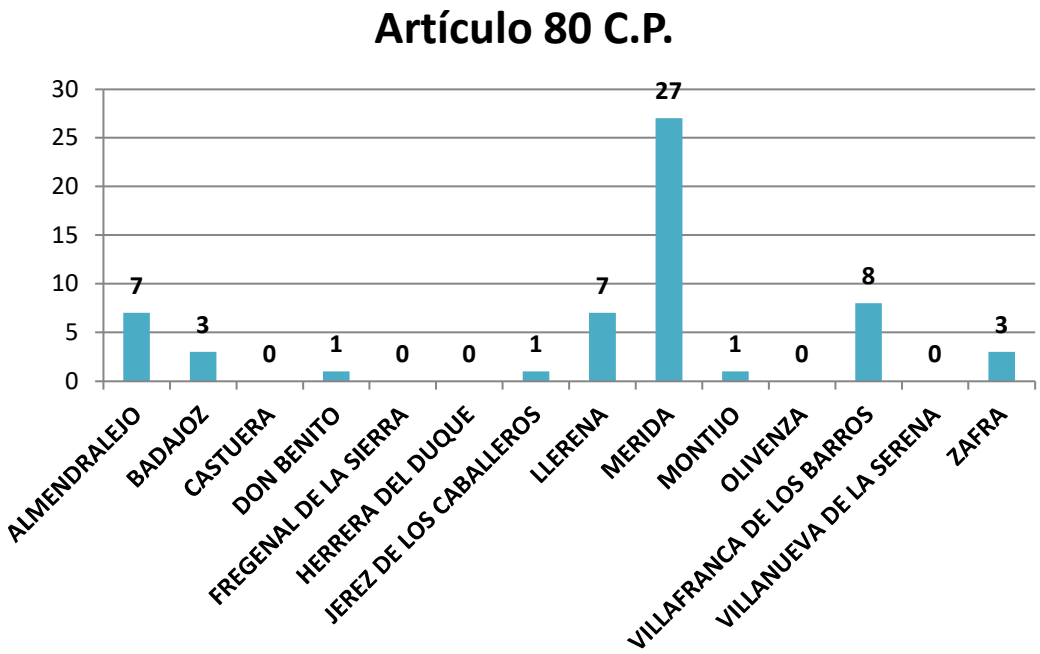
Artículo 80 C.P.
30
25
20
15
10
5
0
7
3
0
1
0
0
1
7
27
1
0
8
0
3
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

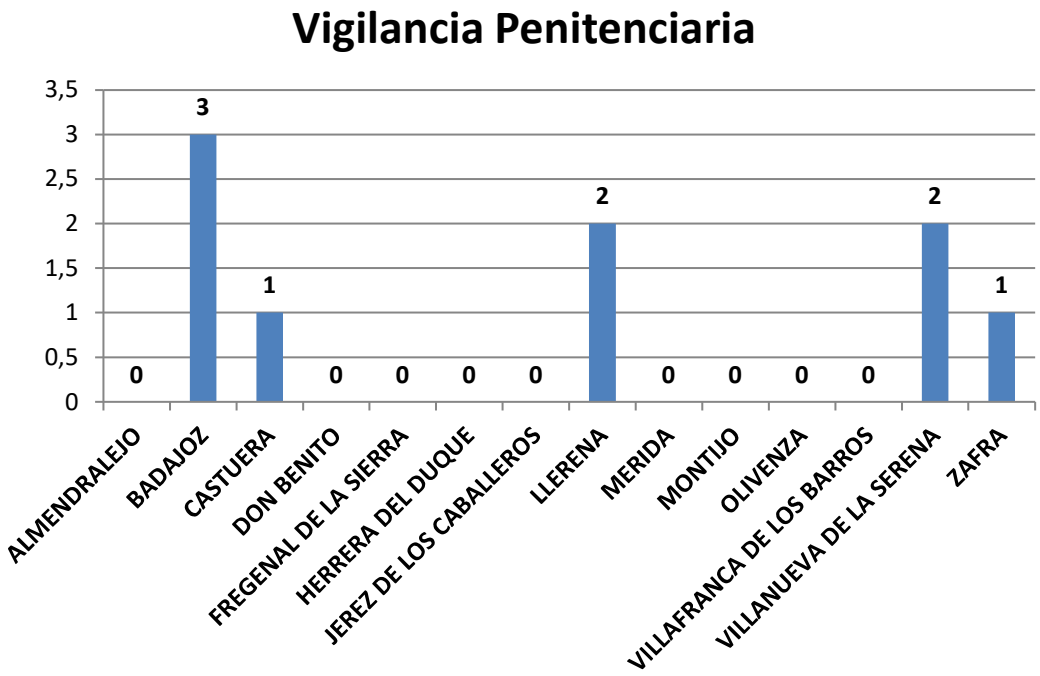
Vigilancia Penitenciaria
3,5
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
0
3
1
0
0
0
0
2
0
0
0
0
2
1
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

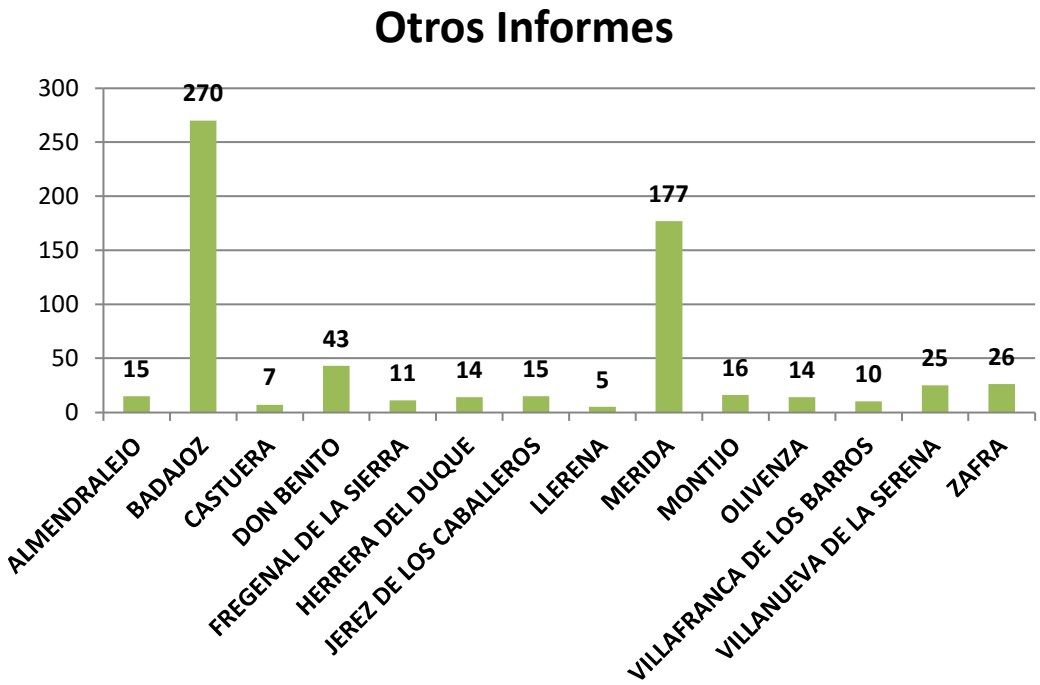
Otros Informes
300
250
200
150
100
50
0
15
270
7
43
11
14
15
5
177
16
14
10
25
26
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

INFORMES POR ASUNTOS Y DELEGACIONES											
DELEGACIÓN	VALORACIÓN DAÑO CORPORAL	PERITACIONES PSIQUIÁTRICAS	MALPRAXIS	REGISTRO CIVIL	LIBERTAD SEXUAL	INFORMES TOXICOLOGÍA	ACLARACIONES	ART 80	VIGILANCIA PENITENCIARIA	OTROS	TOTAL
SEDE	878	319	13	2	11	20	37	3	3	270	1.556
CENTRO	695	266	4	1	12	19	53	28	-	207	1.285
ESTE	599	178	4	-	2	7	19	1	3	89	902
SUR	1.049	319	6	-	8	8	33	26	3	82	1.534
TOTAL	3.221	1.082	27	3	33	54	142	58	9	648	5.277

INFORMES TOTALES POR DELEGACIONES

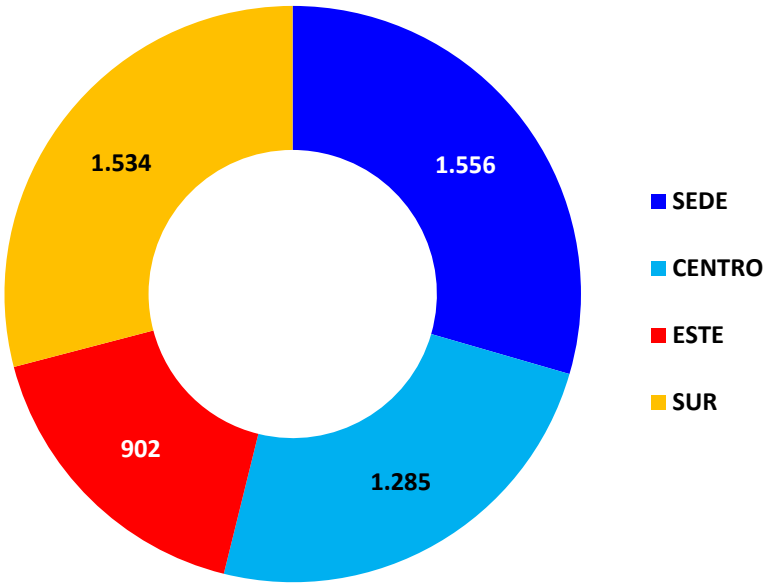

Valoración Daño Corporal por Delegaciones

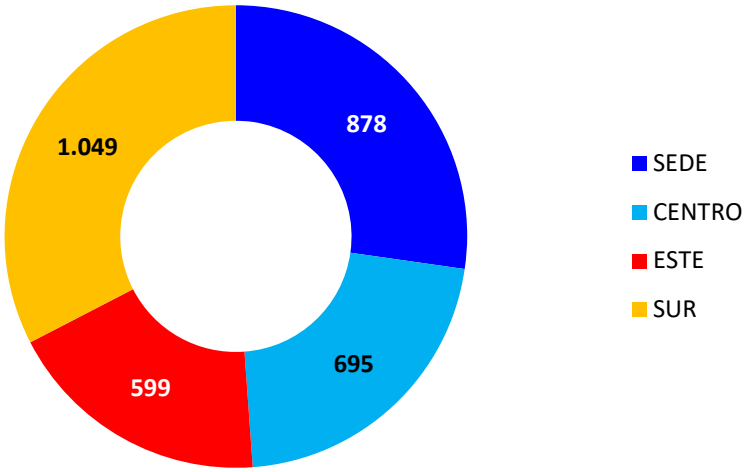

Peritaciones Psiquiátricas por Delegaciones

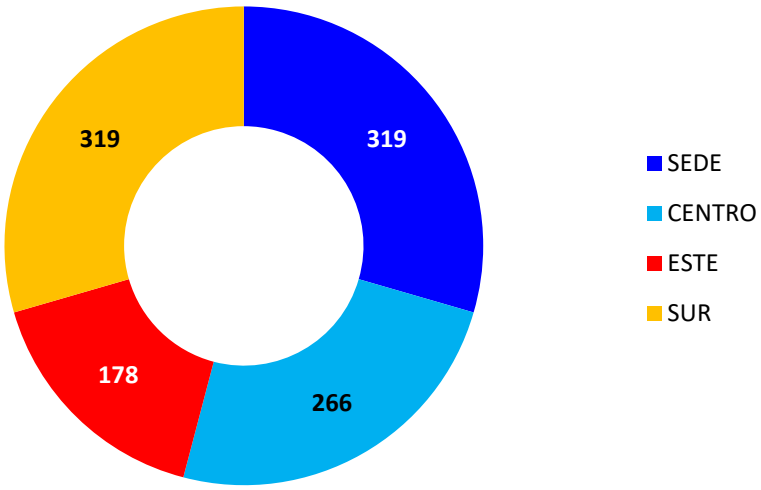

Malpraxis por Delegaciones

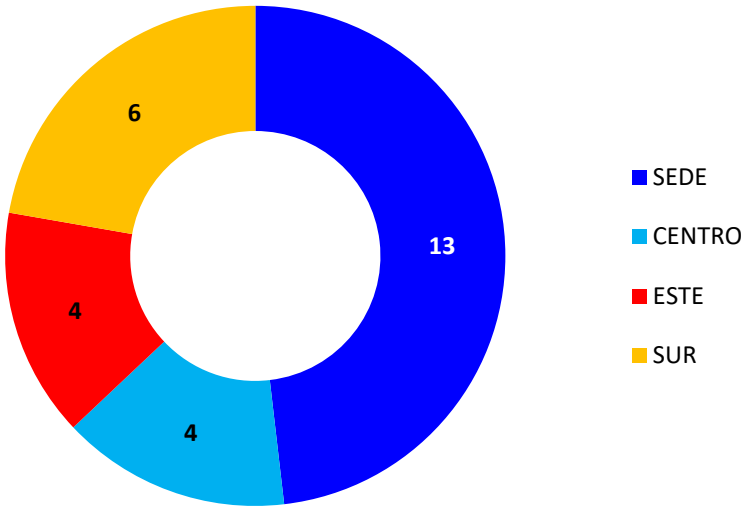

Registro Civil por Delegaciones

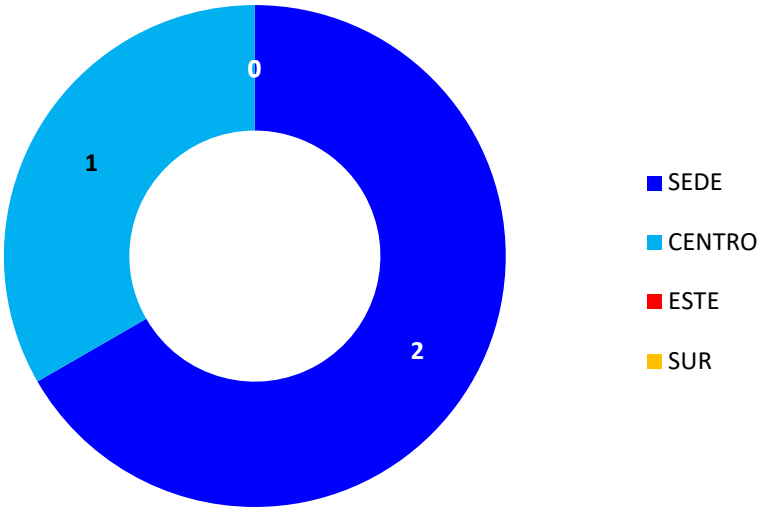

Delitos contra la libertad sexual por Delegaciones

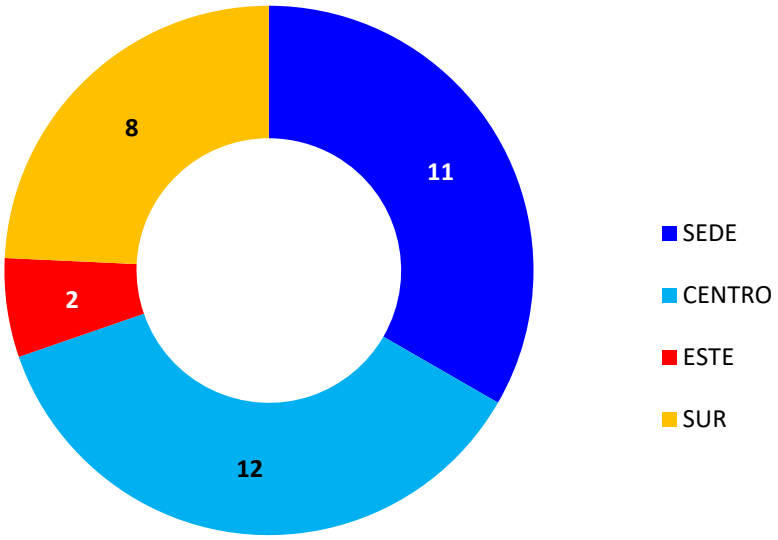

Informes Toxicología por Delegaciones

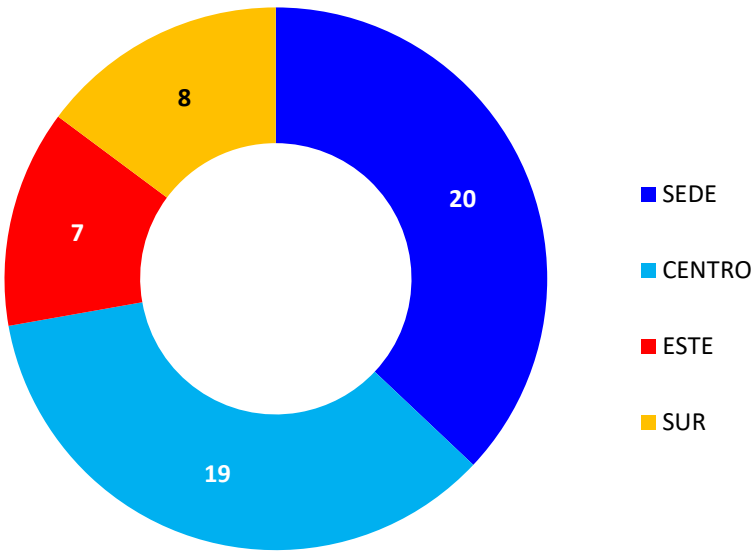

Aclaraciones por Delegaciones

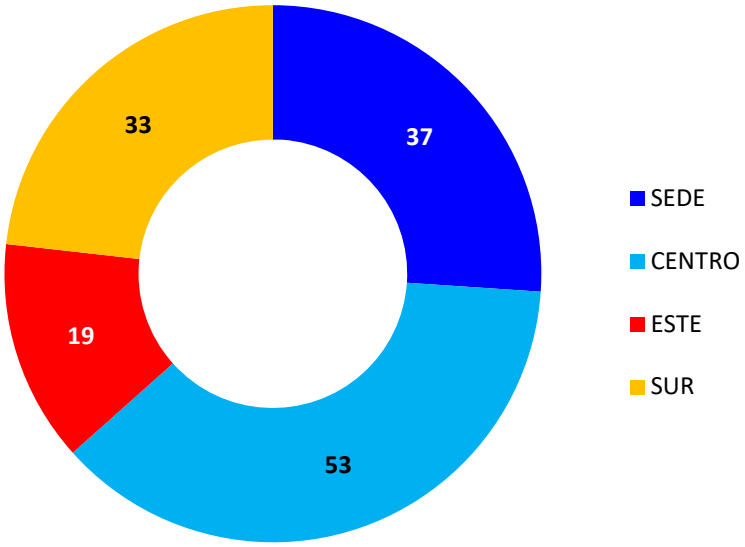

Artículo 80 CP por Delegaciones

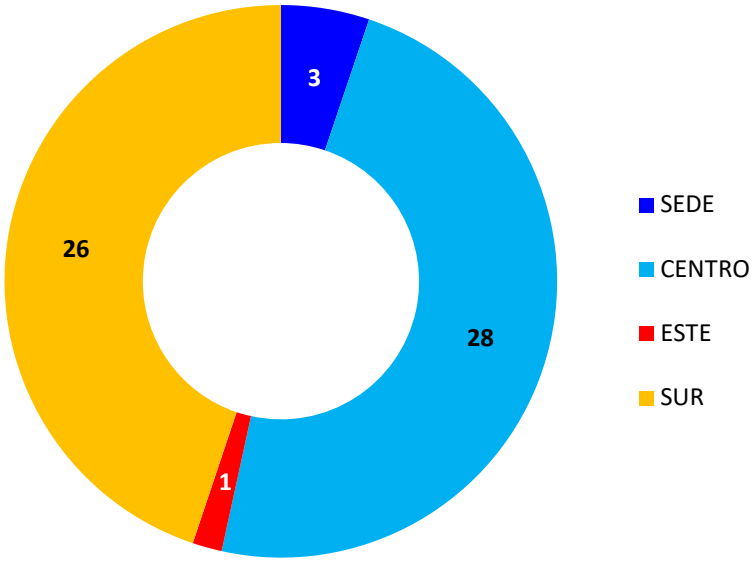

Informes de Vigilancia Penitenciaria por Delegaciones

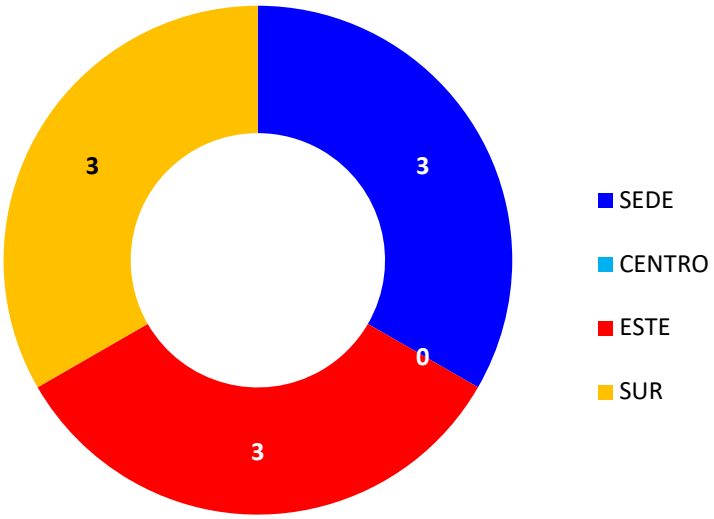

Otros Informes por Delegaciones

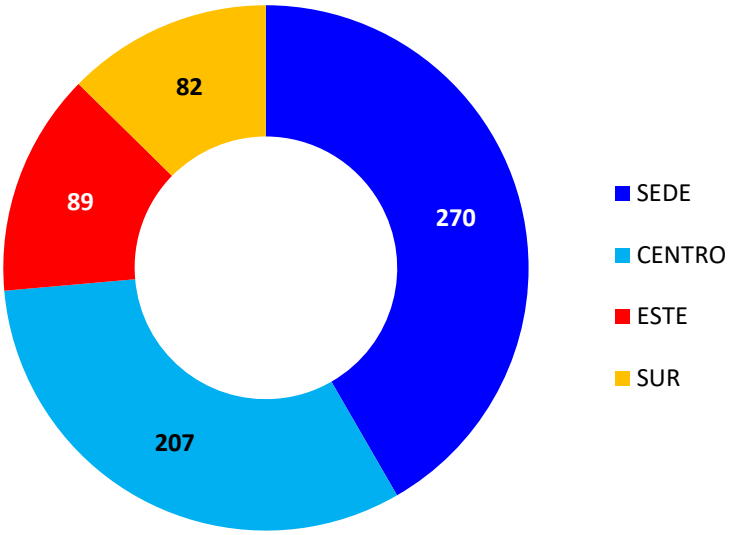

VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL

La valoración del daño corporal es la actividad pericial médica que, tras establecer el nexo de causalidad, evalúa las lesiones, incapacidades temporales, curación, estabilización, secuelas, incapacidades permanentes (actividades laborales y habituales) y perjuicios derivados de accidentes de tráfico, accidentes laborales, agresiones u otras causas vinculadas a terceros, o en cualquier otro tipo de afectación sobre la integridad física o mental**,** con el fin de asesorar a los Tribunales de Justicia a la hora de determinarlas indemnización prestaciones sociales o privadas que correspondan.

La **valoración del daño corporal**es el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajos durante el ejercicio del año **2021** ha originado la emisión de **3.221 informes periciales**, apreciándose un descenso respecto a los 2.875 informes periciales realizados en el año 2020.

La mayor parte de daños corporales valorados son consecutivos a agresiones, siendo de destacar asimismo los derivados de accidentes de tráfico, los generados por la violencia de género, los generados por violencia doméstica en el ámbito familiar, y los ocasionados como consecuencia de accidentes laborales.

Además de los correspondientes informes de sanidad, también se consideran los reconocimientos periódicos de lesionados (partes de estado) y los informes solicitados por los Juzgados de lo Social, en los que se requieren valoración de daños corporales y su repercusión en la esfera laboral.

En otro apartado distinto se incluirán las pericias a solicitud de particulares en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor (Real Decreto 1148/2015).

Los datos quedan reflejados en las siguientes tablas y gráficos:

VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL POR ASUNTOS Y PARTIDOS JUDICIALES				
PARTIDO JUDICIAL	SANIDADES	ESTADOS	SOCIAL	TOTAL
ALMENDRALEJO	204	70	21	295
BADAJOZ	713	52	113	878
CASTUERA	111	13	6	130
DON BENITO	169	46	26	241
FREGENAL DE LA SIERRA	24	5	4	33
HERRERA DEL DUQUE	59	11	7	77
JEREZ DE LOS CABALLEROS	82	26	5	113
LLERENA	109	27	16	152
MERIDA	401	50	22	473
MONTIJO	84	6	4	94
OLIVENZA	101	12	15	128
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	125	29	18	172
VILLANUEVA DE LA SERENA	119	17	15	151
ZAFRA	179	58	47	284
TOTAL	2.480	422	319	3.221

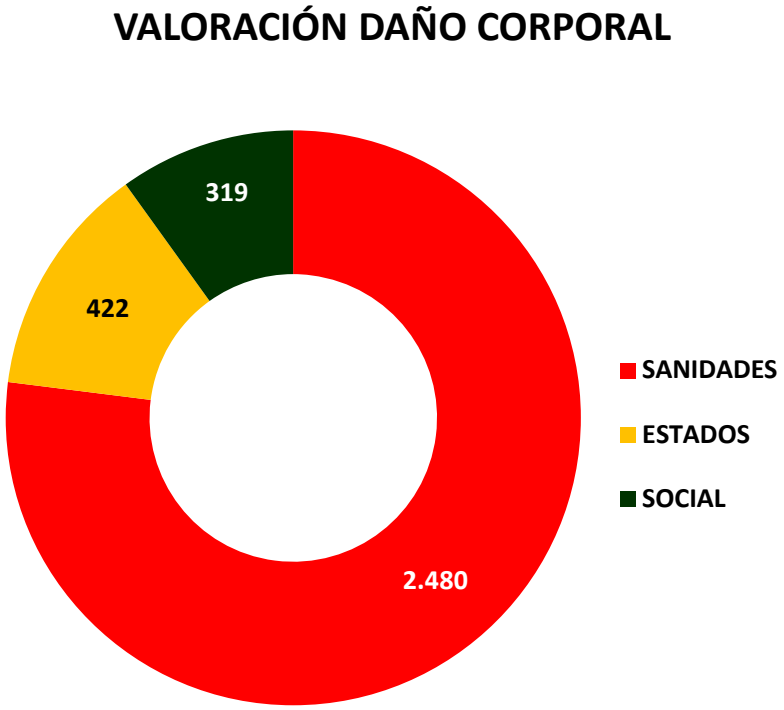

PARTIDO JUDICIAL	SANIDADES					TOTAL
	ACC. TRAFICO	AGRESIONES	ACC LABORALES /OTROS	VIOLENCIA DE GÉNERO	MALTRATO FAMILIAR	
ALMENDRALEJO	41	137	4	19	3	204
BADAJOZ	38	520	20	96	39	713
CASTUERA	6	89	4	6	6	111
DON BENITO	32	98	-	29	10	169
FREGENAL DE LA SIERRA	3	15	1	5	-	24
HERRERA DEL DUQUE	5	39	7	4	4	59
JEREZ DE LOS CABALLEROS	15	54	2	5	6	82
LLERENA	21	78	2	4	4	109
MERIDA	50	252	26	47	26	401
MONTIJO	15	61	1	5	2	84
OLIVENZA	16	57	3	15	10	101
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13	95	2	9	6	125
VILLANUEVA DE LA SERENA	15	81	4	15	4	119
ZAFRA	28	133	6	6	6	179
TOTAL	298	1.709	82	265	126	2.480

SANIDADES		
CAUSA INTENCIONADA	2.100	84,68 %
CAUSA NO INTENCIONADA	380	15,32 %
TOTAL	2.480	100 %

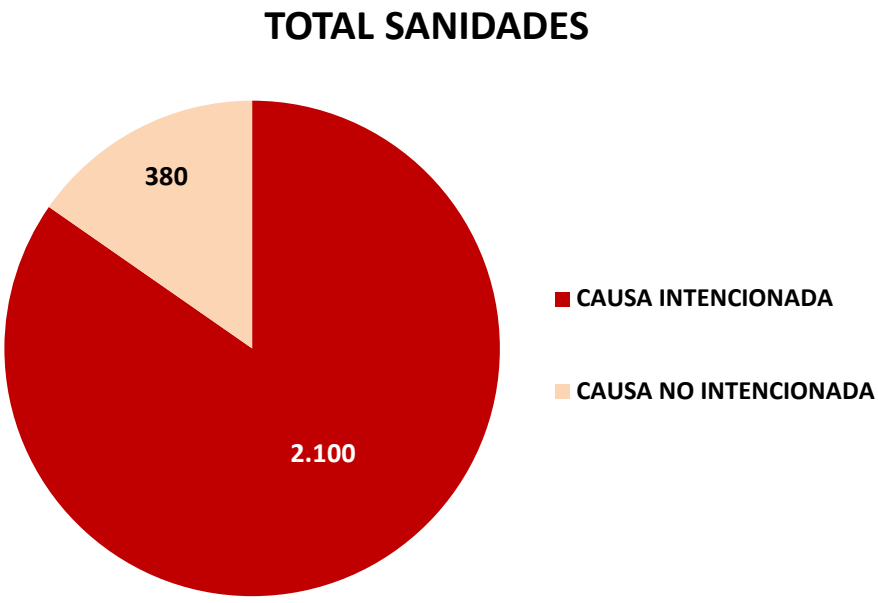

INFORMES SANIDAD POR ASUNTOS

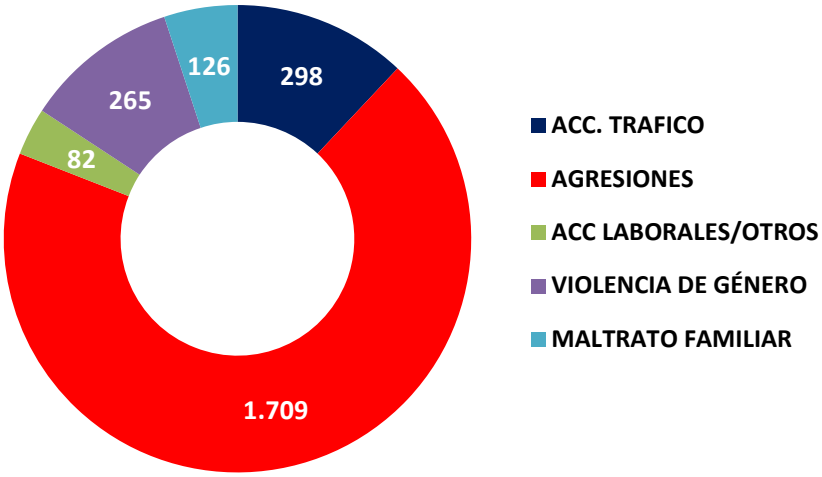

VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL POR DELEGACIONES				
PARTIDO JUDICIAL	SANIDADES	ESTADOS	SOCIAL	TOTAL
SEDE	713	52	113	878
CENTRO	586	68	41	695
ESTE	458	87	54	599
SUR	723	215	111	1.049
TOTAL	2.480	422	319	3.221

Sanidades por Delegaciones

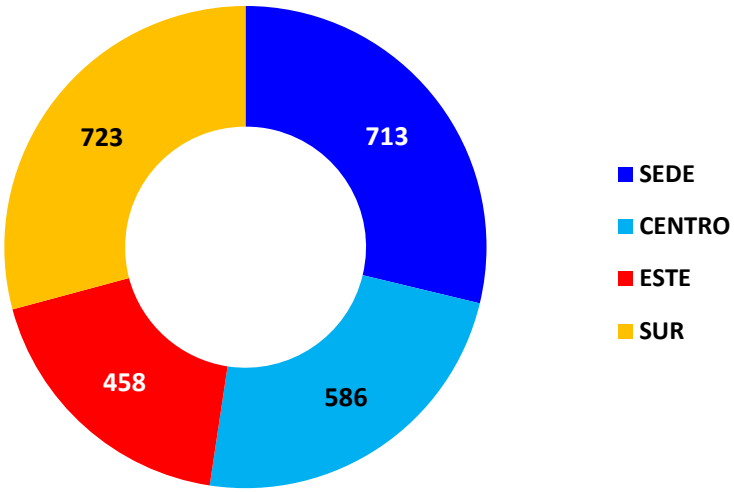

Estados por Delegaciones

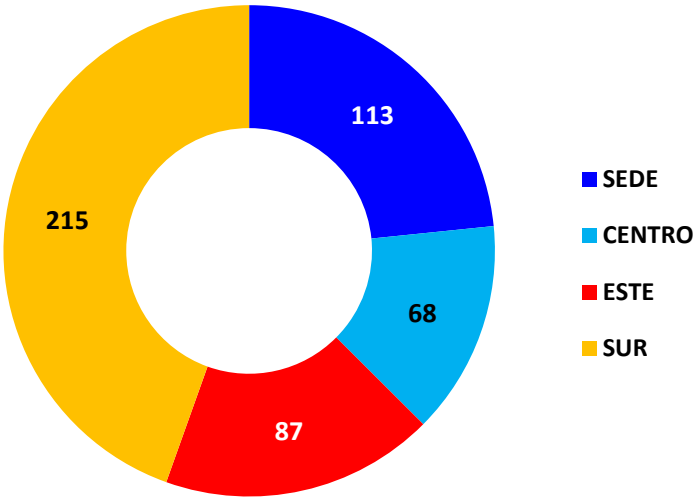

Sociales por Delegaciones

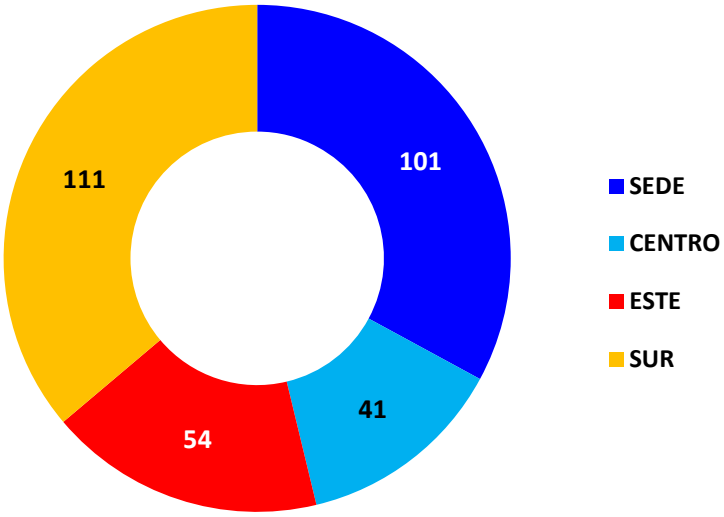

DELEGACIONES	SANIDADES					TOTAL
	ACC. TRAFICO	AGRESIONES	ACC LABORALES /OTROS	VIOLENCIA DE GÉNERO	MALTRATO FAMILIAR	
SEDE	38	520	20	96	39	713
CENTRO	81	370	30	67	38	586
ESTE	58	307	15	54	24	458
SUR	121	512	17	48	25	723
TOTAL	298	1.709	82	265	126	2.480

Sanidades en Sede

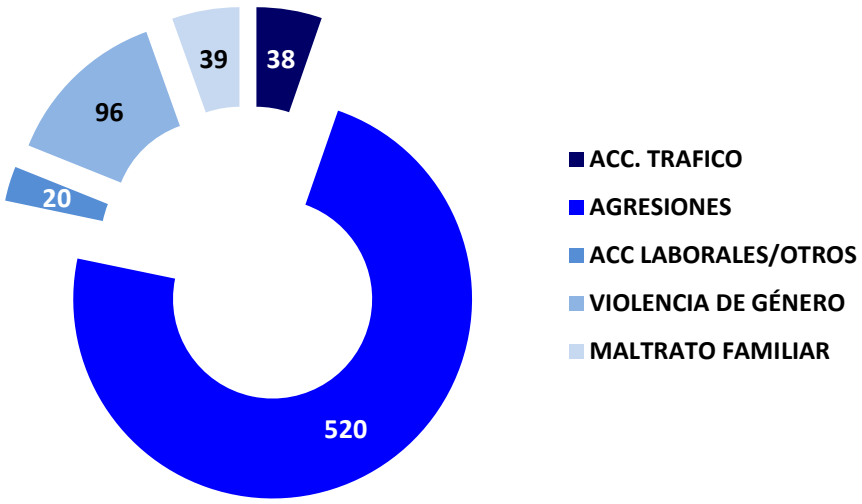

Sanidades en Delegación Centro

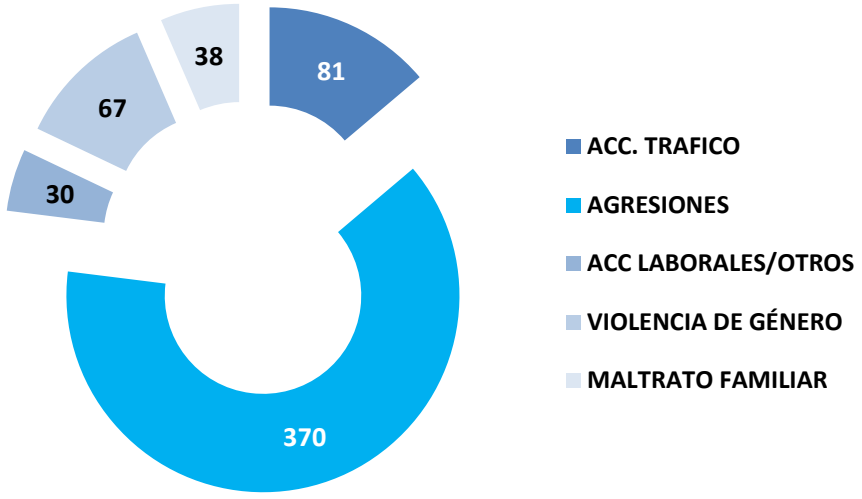

Sanidades en Delegación Este

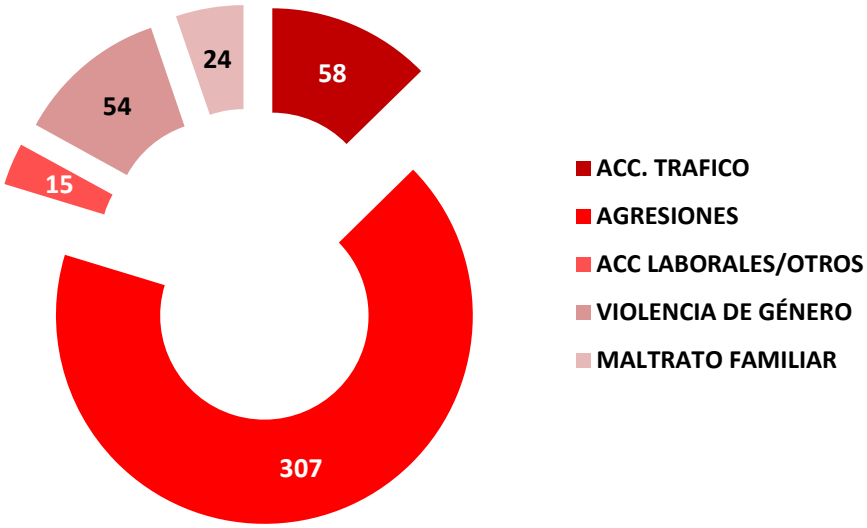

Sanidades en Delegación Sur

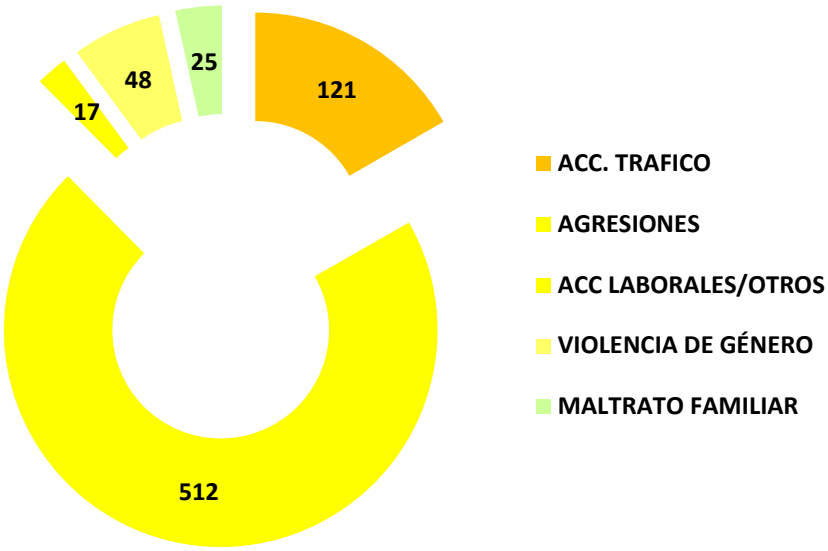

PERITACIONES PSIQUIATRICAS POR PARTIDOS JUDICIALES				
PARTIDO JUDICIAL	IMPUTABILIDADES	INCAPACIDADES	INTERNAMIENTOS	**TOTAL**
ALMENDRALEJO	40	12	4	56
BADAJOZ	156	67	96	319
CASTUERA	8	5	19	32
DON BENITO	21	17	41	79
FREGENAL DE LA SIERRA	7	8	-	15
HERRERA DEL DUQUE	5	12	8	25
JEREZ DE LOS CABALLEROS	7	7	-	14
LLERENA	18	20	25	63
MERIDA	60	42	92	194
MONTIJO	10	10	27	47
OLIVENZA	16	6	3	25
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	42	26	3	71
VILLANUEVA DE LA SERENA	16	22	4	42
ZAFRA	28	60	12	100
TOTAL	**434**	**314**	**334**	**1.082**

PERITACIONES PSIQUIÁTRICAS

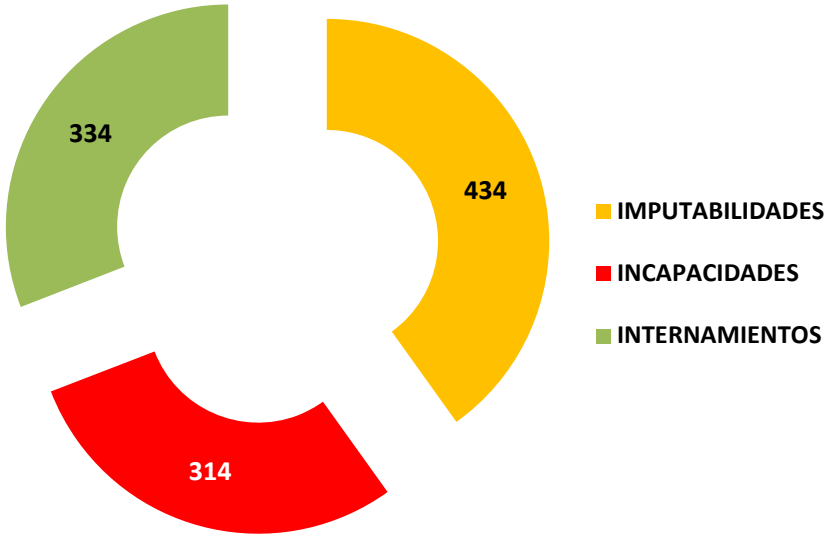

Imputabilidades por Partidos Judiciales

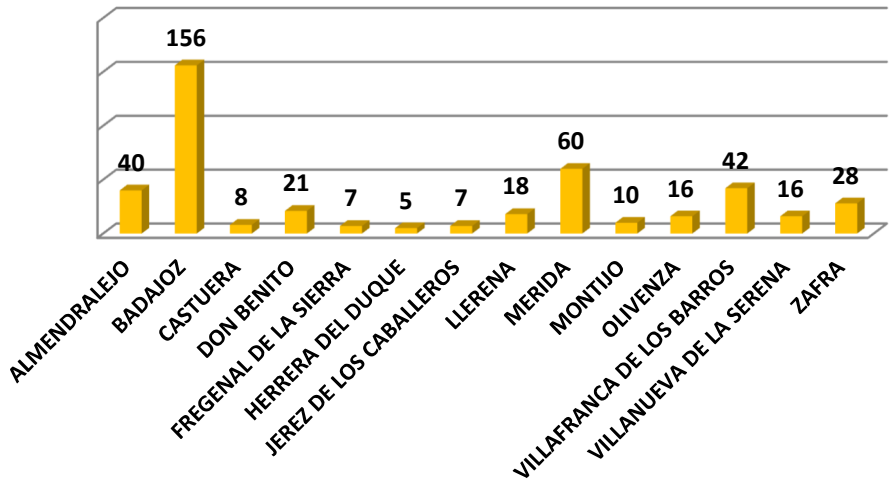

Incapacidades por Partidos Judiciales

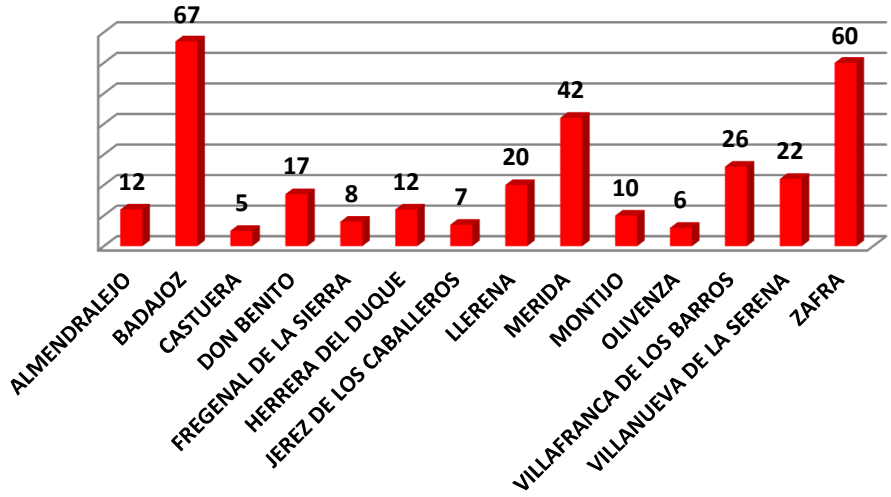

Internamientos por Partidos Judicialedes

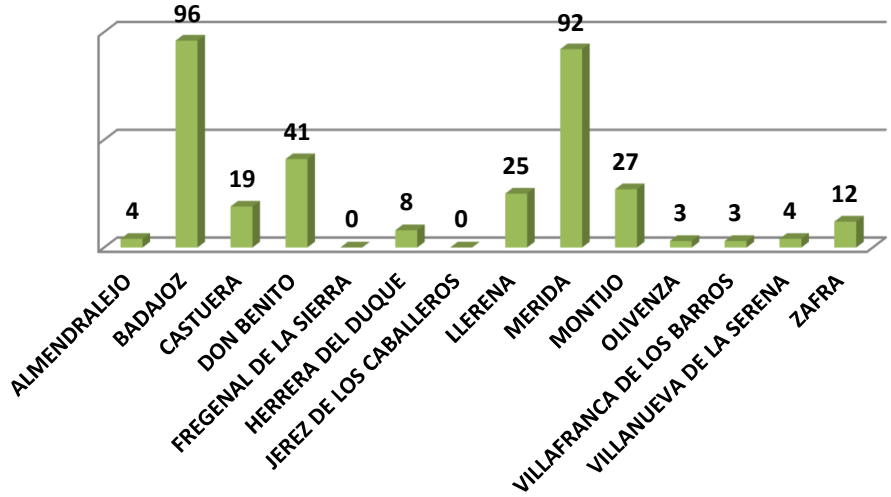

PERITACIONES PSIQUIATRICAS POR DELEGACIONES				
DELEGACIONES	IMPUTABILIDADES	INCAPACIDADES	INTERNAMIENTOS	**TOTAL**
SEDE	156	67	96	**319**
CENTRO	86	58	122	**266**
ESTE	50	56	72	**178**
SUR	142	133	44	**319**
TOTAL	**434**	**314**	**334**	**1.082**

PERITACIONES PSIQUIATRICAS POR DELEGACIONES

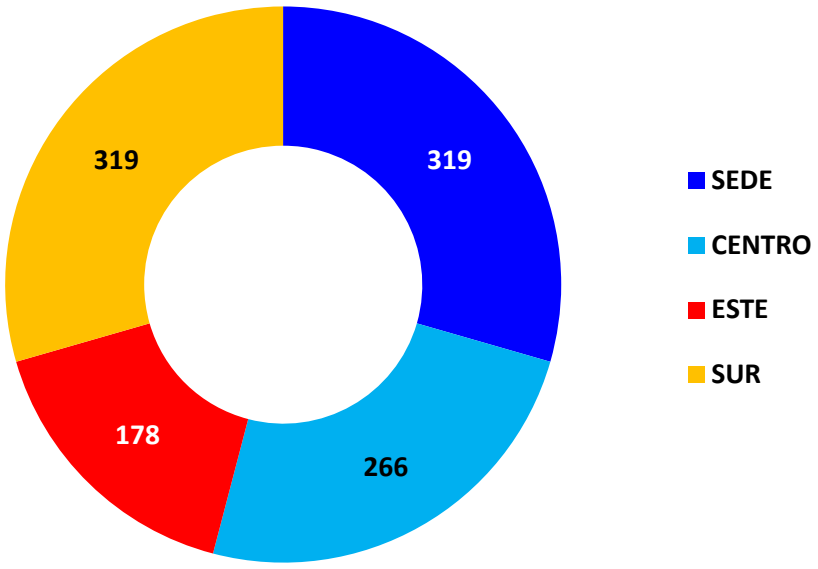

Imputabilidades por Delegaciones

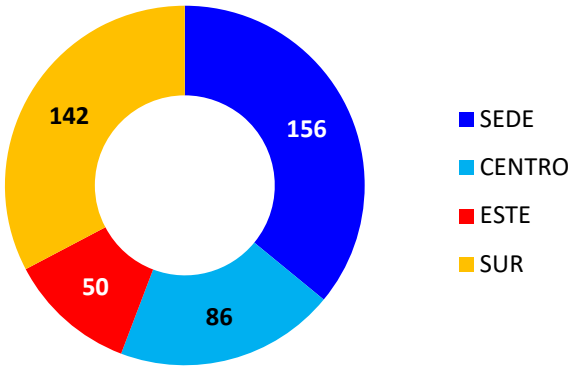

Incapacidades por Delegaciones

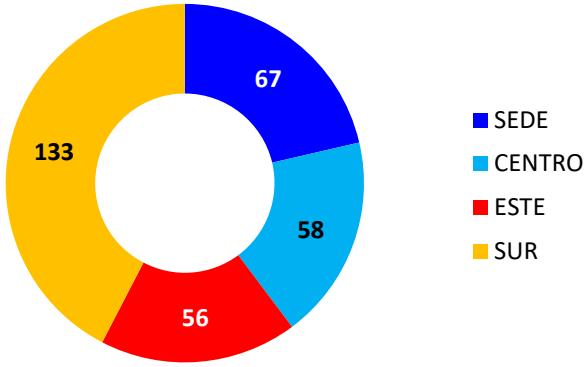

Internamientos por Delegaciones

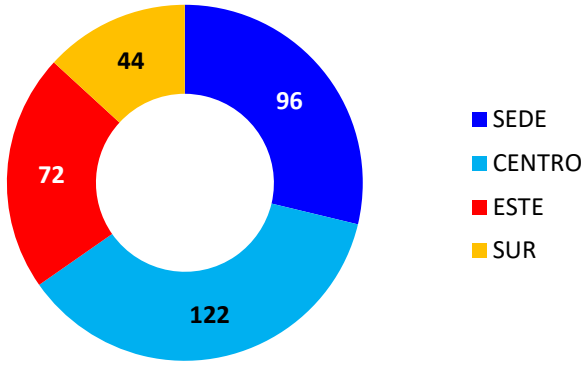

IMPUTABILIDADES POR PARTIDOS JUDICIALES				
PARTIDO JUDICIAL	VIOLENCIA DE GENERO	MALTRATO FAMILIAR	OTROS	TOTAL
ALMENDRALEJO	3	6	31	40
BADAJOZ	5	10	141	156
CASTUERA	-	1	7	8
DON BENITO	1	2	18	21
FREGENAL DE LA SIERRA	-	1	6	7
HERRERA DEL DUQUE	1	-	4	5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	2	2	3	7
LLERENA	1	3	14	18
MERIDA	8	18	34	60
MONTIJO	-	-	10	10
OLIVENZA	2	1	13	16
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	8	30	42
VILLANUEVA DE LA SERENA	4	3	9	16
ZAFRA	4	2	22	28
TOTAL	35	57	342	434

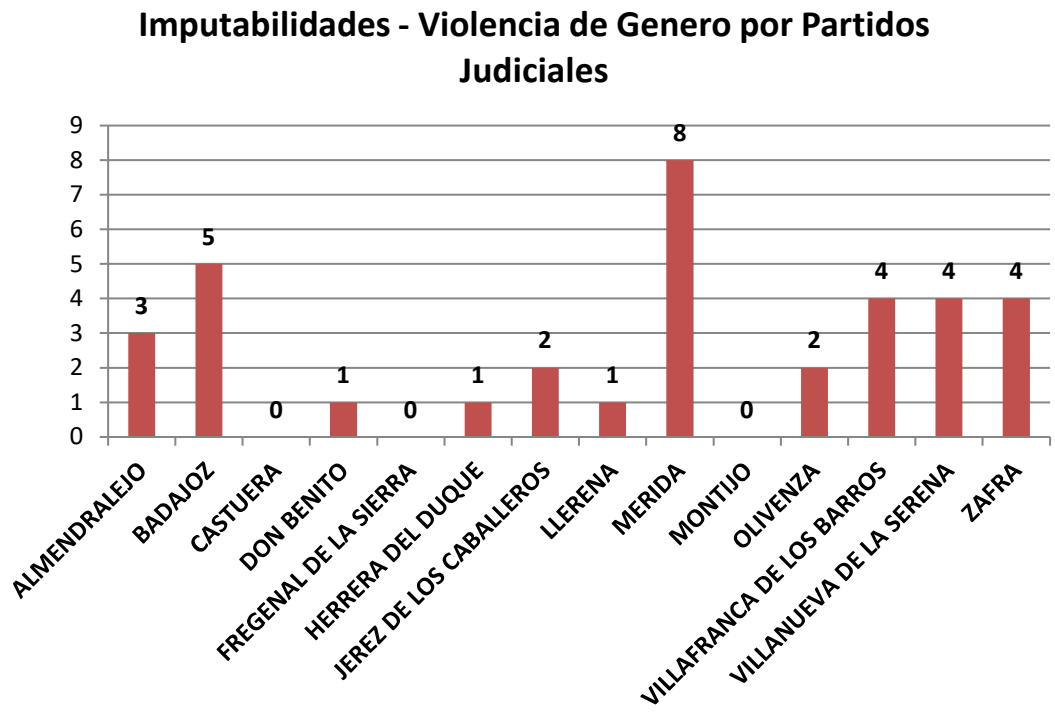

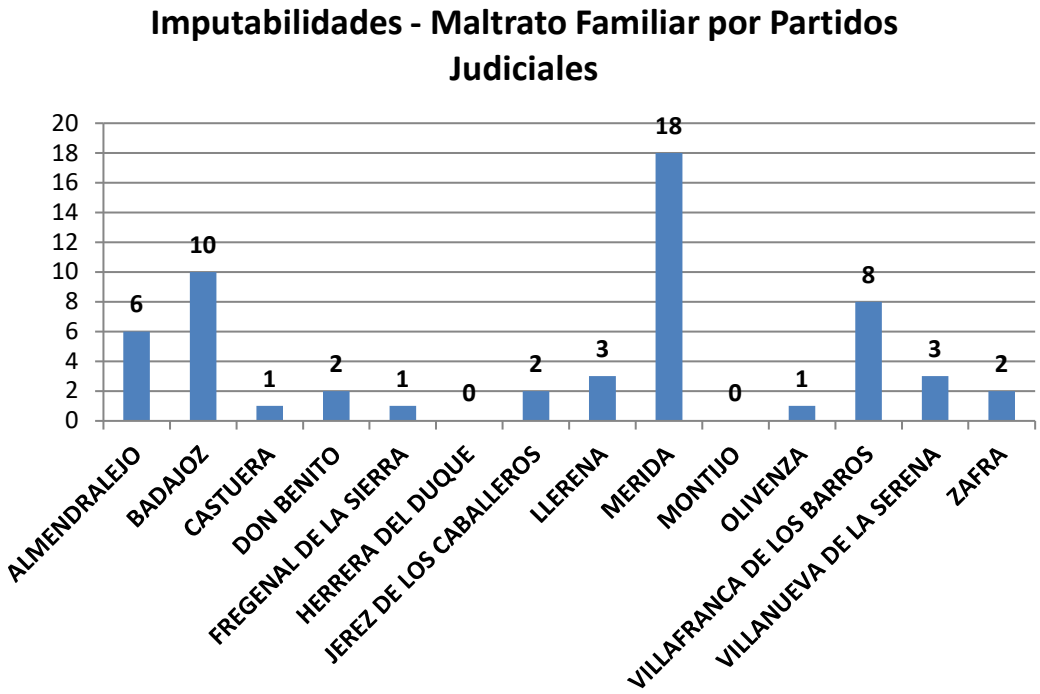
Imputabilidades - Maltrato Familiar por Partidos Judiciales
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
6
10
1
2
1
0
2
3
18
0
1
8
3
2
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

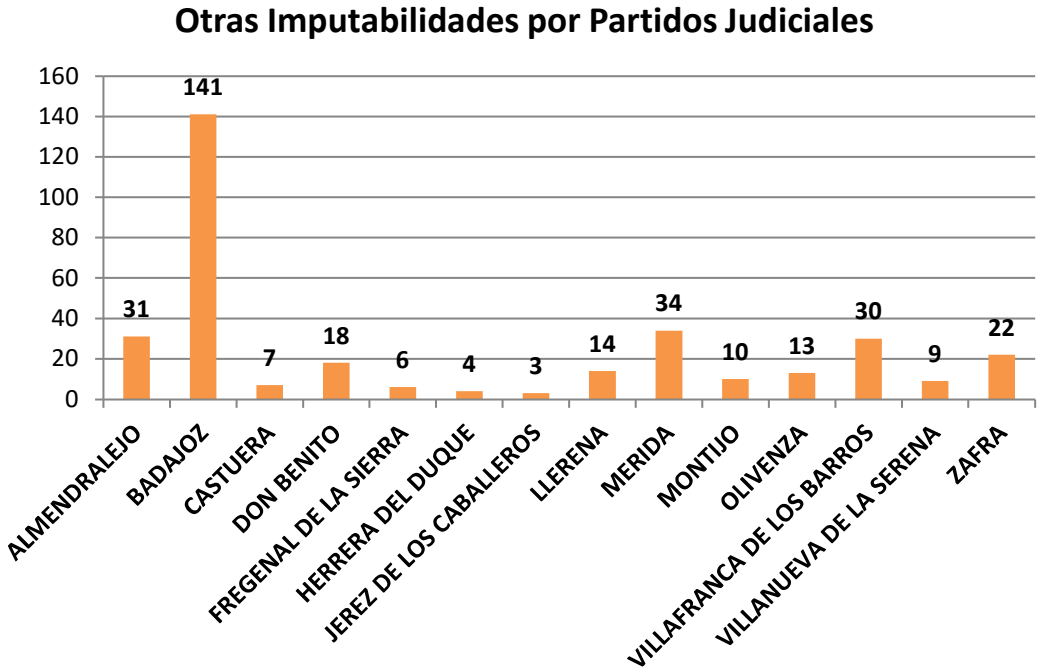
Otras Imputabilidades por Partidos Judiciales
160
140
120
100
80
60
40
20
0
31
141
7
18
6
4
3
14
34
10
13
30
9
22
ALMENDRALEJO
BADAJOZ
CASTUERA
DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA
HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA
MERIDA
MONTIJO
OLIVENZA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA

IMPUTABILIDADES POR DELEGACIONES				
DELEGACIÓN	VIOLENCIA DE GENERO	MALTRATO FAMILIAR	OTROS	**TOTAL**
SEDE	5	10	141	156
CENTRO	10	19	57	86
ESTE	6	6	38	50
SUR	14	22	106	142
TOTAL	**35**	**57**	**342**	**434**

IMPUTABILIDADES POR ASUNTOS

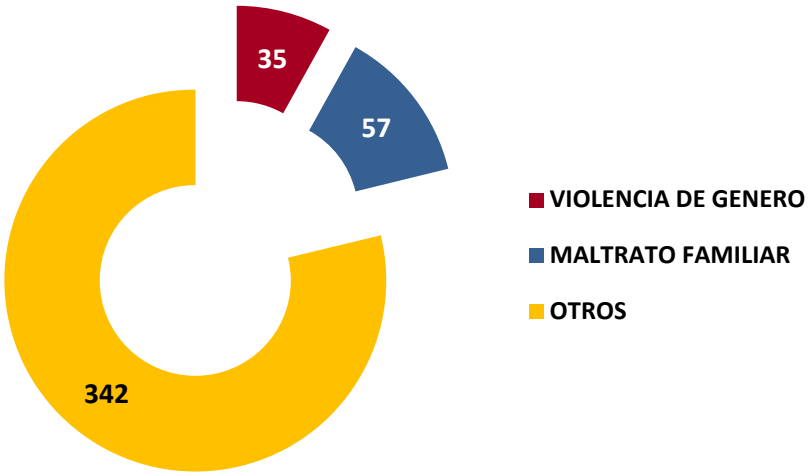

IMPUTABILIDADES POR DELEGACIONES

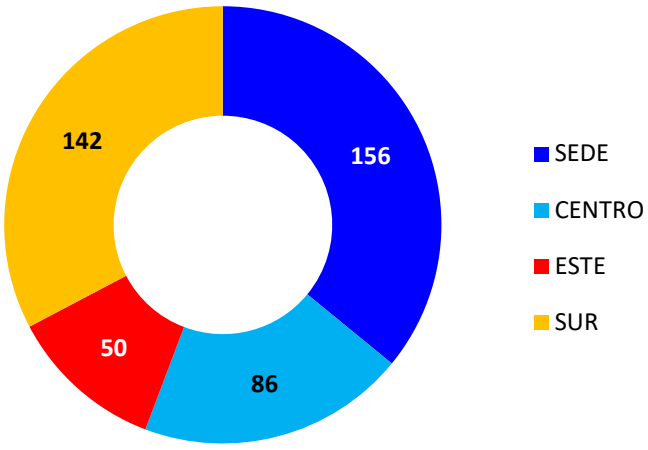

GUARDIAS DE CLÍNICA POR ASUNTOS Y ZONAS

TIPO DE VALORACIÓN	OESTE	ESTE	TOTAL
VALORACIÓN LESIONES VIOLENCIA DE GÉNERO	98	20	**118**
VALORACIÓN LESIONES VIOLENCIA DOMÉSTICA	39	4	**43**
VALORACIÓN LESIONES JUICIO RÁPIDO	32	4	**36**
VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA VIOLENCIA DE GÉNERO	3	1	**4**
VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA VIOLENCIA DOMÉSTICA	5	-	**5**
VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA JUICIO RÁPIDO	13	1	**14**
INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO	83	168	**251**
AGRESIÓN SEXUAL	17	30	**47**
OTROS	27	26	**53**
TOTAL	**317**	**254**	**571**

GUARDIAS DE CLÍNICA POR MESES Y ZONAS

TIPO DE VALORACIÓN	OESTE	ESTE	TOTAL
ENERO	20	8	**28**
FEBRERO	18	9	**27**
MARZO	28	19	**47**
ABRIL	25	19	**44**
MAYO	18	26	**44**
JUNIO	13	23	**36**
JULIO	43	43	**86**
AGOSTO	47	28	**75**
SEPTIEMBRE	40	25	**65**
OCTUBRE	24	24	**48**
NOVIEMBRE	21	21	**42**
DICIEMBRE	20	9	**29**
TOTAL	**317**	**254**	**571**

ACTUACIONES DE GUARDIA POR ZONAS

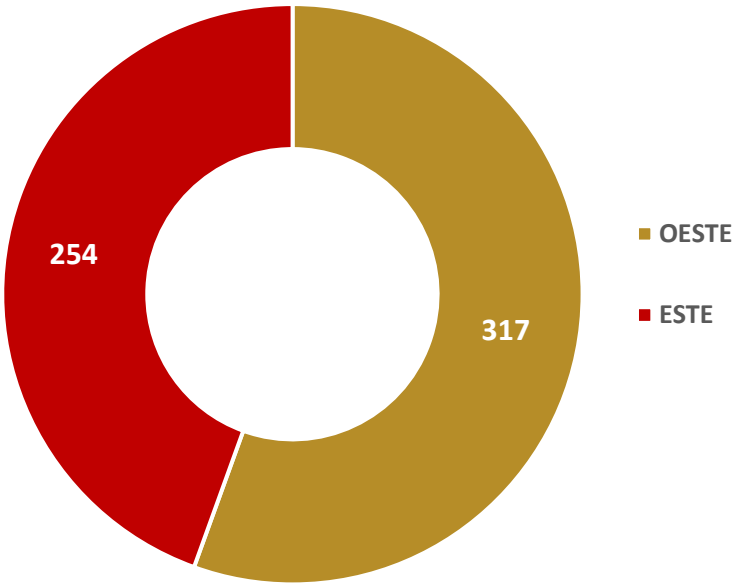

ACTUACIONES DE GUARDIA POR ASUNTOS

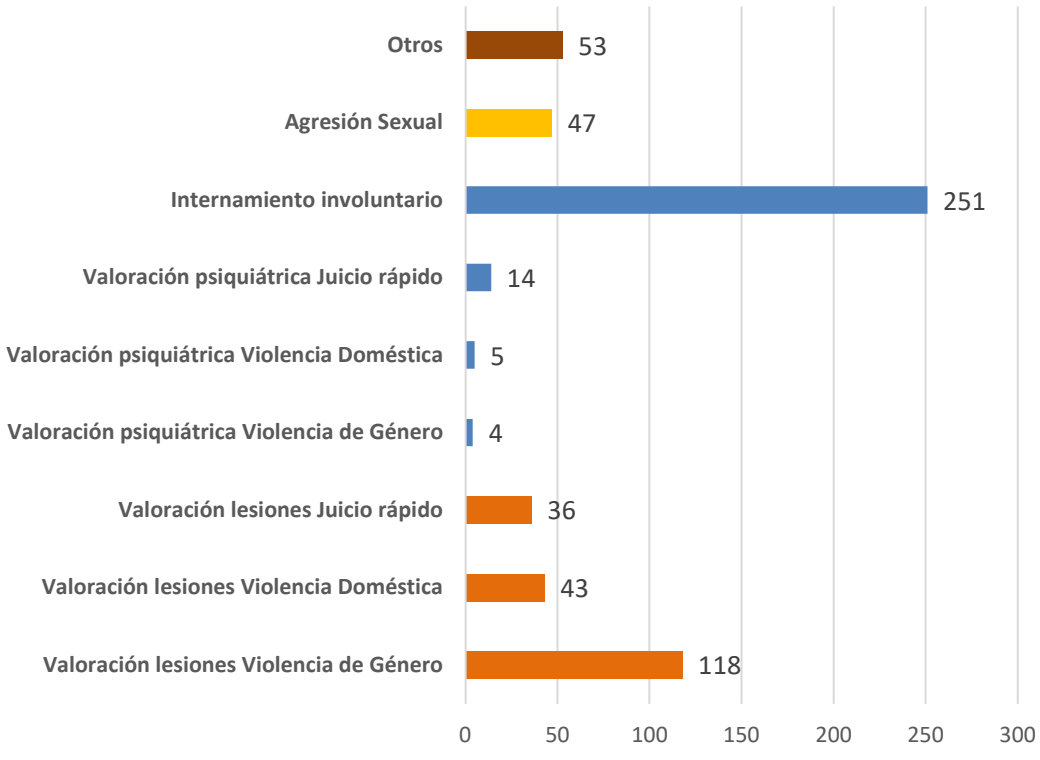

PERICIAS A SOLICITUD DE PARTICULARES

La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que despenaliza las faltas, entró en vigor el 1 de Julio de 1015. Esto supone la despenalización de las lesiones a consecuencia de accidentes de tráfico por imprudencia leve, que son la gran mayoría, por lo que se ha visto reducida notablemente las pericias de lesiones en accidente de tráfico solicitadas por los Juzgados a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quedando reducidas a aquellas en que concurran imprudencia menos grave o grave.

Por otro lado, la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente.

Esta posibilidad se recoge en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras.

A fin de regular la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor se aprobó el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Durante el ejercicio de año de 2021 han tenido entrada en el IML y CF de Badajoz 213 solicitudes de pericias presentadas por particulares en casos de accidente de tráfico, lo que supone un descenso respecto a las 296 solicitudes de 2020 y a las 354 solicitudes de 2019.

PERICIAS A SOLICITUD DE PARTICULARES EN EL AÑO 2021						
TRIMESTRE	**MES**	**TOTAL**	**ADMITIDAS**	**SUBSANACIÓN**		**INADMITIDAS**
				ADMITIDAS	**INADMITIDAS**	
1º TRIMESTRE	**ENERO**	14	12	2	-	-
	FEBRERO	9	7	-	1	1
	MARZO	27	23	3	-	1
2º TRIMESTRE	**ABRIL**	19	16	1	-	2
	MAYO	26	25	-	1	-
	JUNIO	19	18	-	-	1
3º TRIMESTRE	**JULIO**	20	20	-	-	-
	AGOSTO	6	4	1	1	-
	SEPTIEMBRE	22	17	-	-	5
4º TRIMESTRE	**OCTUBRE**	21	21	-	-	-
	NOVIEMBRE	14	14	-	-	-
	DICIEMBRE	16	15	-	-	-
TOTAL		**213**	**193**	**7**	**3**	**10**
			200		**13**	

De las **213 SOLICITUDES**:

- **200** han sido **ADMITIDAS (**7 tras requerimiento de subsanación):
  - 192 son pericias en lesiones sin ingreso hospitalario
  - 6 con ingreso hospitalario inferior a 72 horas
  - 2 en lesiones con ingreso hospitalario superior a 72 horas.
  - De las admitidas en 1 caso no acude al reconocimiento, por lo que han sido finalmente desestimación/desistimiento.

- **13** han sido **INADMITIDAS** (3 tras requerimiento de subsanación):
  - 1 por incompetencia territorial (art. 4.2 del RD 1148/15).
  - 9 por aportar solo respuesta motivada en la que niega la relación causal del accidente respecto a las lesiones (art. 4.4 del RD 1148/15)
  - 3 por entenderse desistimiento de la pericia trascurrido el plazo establecido tras el requerimiento de subsanación.

- No se ha recurrido ninguna de las inadmisiones (o no tenemos conocimiento de ello).

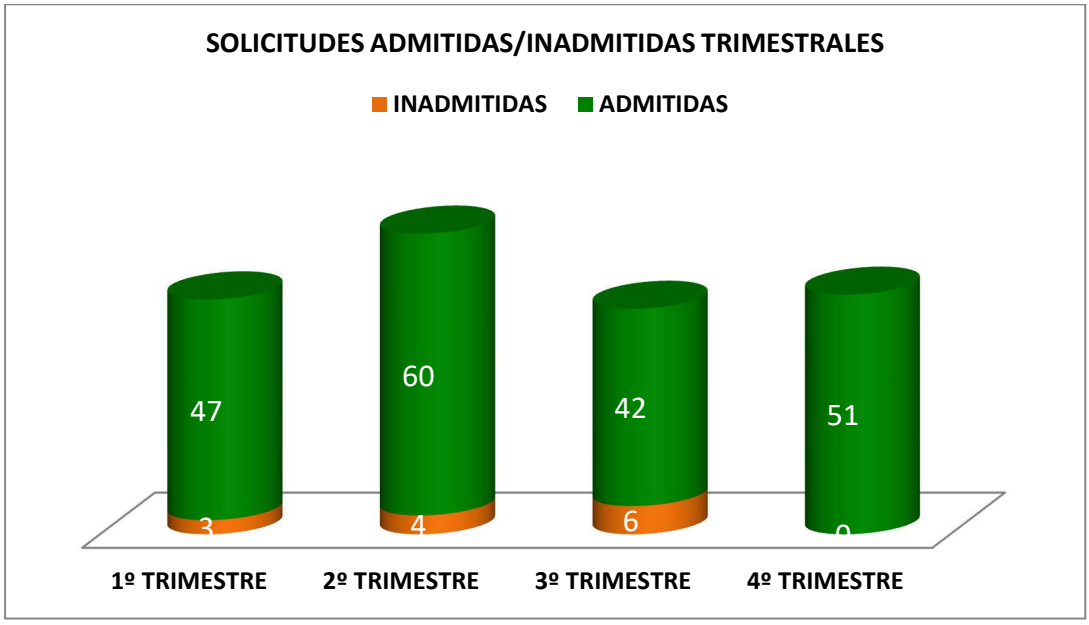
SOLICITUDES ADMITIDAS/INADMITIDAS TRIMESTRALES
INADMITIDAS
ADMITIDAS
47
3
60
4
42
6
51
0
1º TRIMESTRE
2º TRIMESTRE
3º TRIMESTRE
4º TRIMESTRE

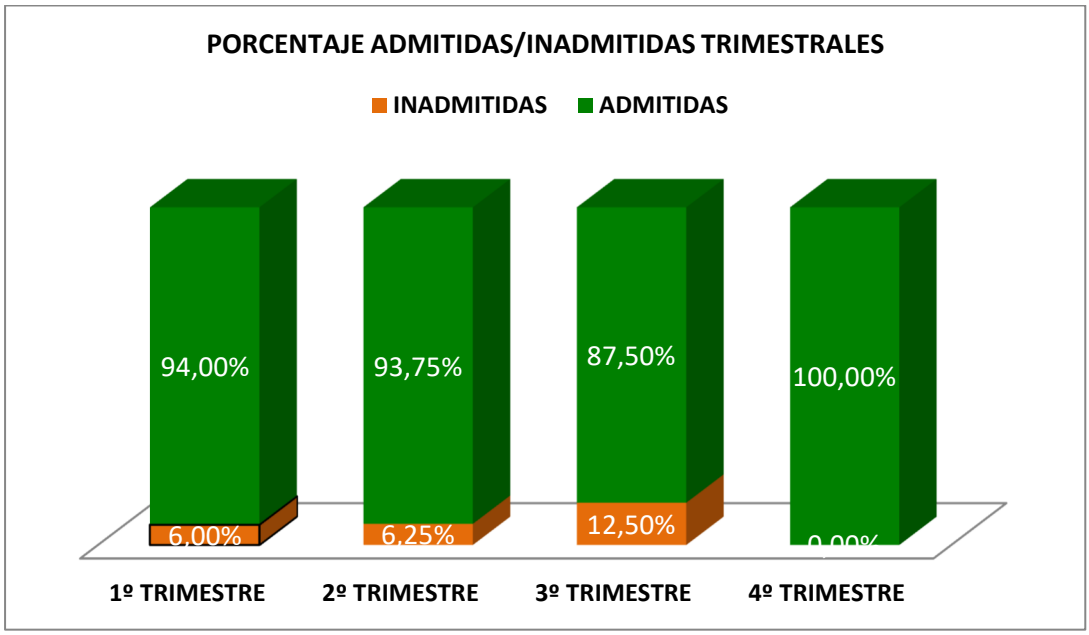
PORCENTAJE ADMITIDAS/INADMITIDAS TRIMESTRALES
INADMITIDAS
ADMITIDAS
94,00%
6,00%
93,75%
6,25%
87,50%
12,50%
100,00%
1º TRIMESTRE
2º TRIMESTRE
3º TRIMESTRE
4º TRIMESTRE

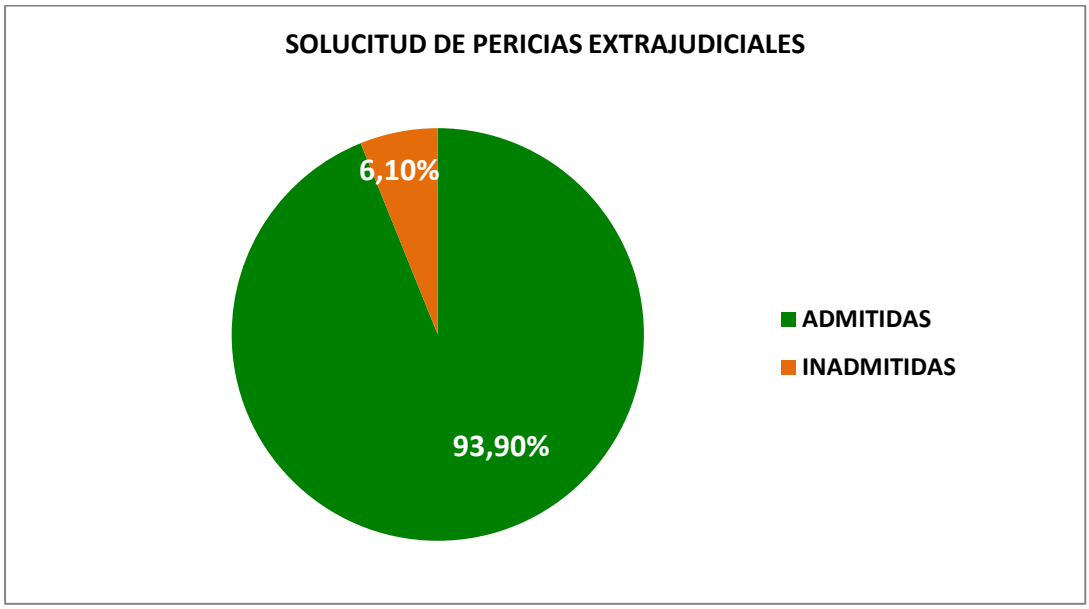
SOLUCITUD DE PERICIAS EXTRAJUDICIALES
6,10%
93,90%
ADMITIDAS
INADMITIDAS

SERVICIO
DE
PATOLOGÍA FORENSE

ESTADISTICA DEL AÑO 2021

ACTIVIDADES DE PATOLOGÍA FORENSE

Durante el año **2.021** en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz se han registrado **324 casos de investigación de muertes con intervención judicial** que han sido trasladados al IMLCF de Badajoz para la práctica de la AUTOPSIA JUDICIAL, además de **3 estudios de restos óseos**, lo que suponen un total de **327 ACTUACIONES TANATOLÓGICAS**.

Durante este año no se practicó ninguna **autopsia** clínica en este Instituto en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Extremeño de Salud.

Del conjunto de todos los fallecimientos contabilizados, 257 pertenecían a sujetos varones (79.32 %) y 67 a mujeres (20.68 %), con un incremento en cifras absolutas y porcentuales de muertes judiciales en varones y un aumento en cifras absolutas con un descenso porcentual de muertes judiciales en mujeres respecto al año 2020.

La media mensual de registro en el Instituto en el año 2.021, fue de 27.25 actuaciones tanatológicas al mes, frente a 23.33 intervenciones por mes del año 2020.

MUERTES VIOLENTAS

En 138 casos fueron muertes violentas (42.59 % del total de muertes judiciales), distribuidas desde el punto de vista etiológico del modo siguiente: 81 muertes accidentales (58.70 %), 50 casos de suicidio (36.23 %), 3 homicidios (2.17 %) y 4 casos en los que no fue posible establecer una etiología Médico Legal en concreto (2.90 %).

1. Muertes Violentas Accidentales

La mayoría de las muertes violentas accidentales correspondió a los accidentes de tráfico con un total de 30 fallecidos, lo que supone el 37.03 % de estas, con un aumento de cifras absolutas y porcentuales respecto a los 21 fallecidos por esta causa en el año 2020. Además, se produce 2 muertes en atropello, con igual número de fallecidos, respecto al año 2020.

2. Muertes Violentas Suicidas

En el caso de los fallecimientos por suicidios se registraron 50 muertes (36.23 % de muertes violentas), con un descenso de las cifras absolutas y porcentuales con respecto a las 61 muertes del año 2020 (49.19 % de muertes violentas). Existe un predominio evidente de la ahorcadura como mecanismo suicida, al que siguen a distancia, la intoxicación, por armas de fuego, la precipitación, la sumersión y por arma blanca.

3. Muertes Violentas Homicidas

En el caso de muertes homicidas, se contabilizaron 3 homicidios que representan el 2.17 % de las muertes violentas registradas en este IML CF durante el año 2021, lo que supone las mismas cifras absolutas y un ligero descenso porcentual con respecto al pasado año 2020, con 3 homicidios (2.42 %). Al ser relativamente pequeñas las cifras absolutas, hay que considerarlas con precaución.

4. Muertes Indeterminadas

Durante el ejercicio 2021 se realizaron autopsias en 4 casos en el que no fue posible establecer una etiología Médico Legal en concreto (2.90 % de muertes violentas).

MUERTES NATURALES

En el caso de los fallecimientos por causas naturales se contabilizaron 186 muertes (57.41 %del total de fallecidos con intervención judicial), produciéndose un incremento en cifras absolutas y porcentuales con respecto al año 2020. Existe, como es habitual, un predominio evidente de las enfermedades cardiovasculares, con 164 casos (88.17 % de los fallecimientos por causas naturales), al que siguen a distancia las enfermedades del sistema digestivo, las enfermedades del sistema nervioso, las enfermedades infecciosas, las enfermedades del sistema respiratorio, neoplasias, las enfermedades genitourinarias y las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas.

MUERTES CON INTERVENCIÓN JUDICIAL	2017	2018	2019	2020	2021
▪ MUERTES DE ORIGEN VIOLENTO	129	119	133	124	138
▪ MUERTES DE ORIGEN NATURAL	154	166	165	151	186
TOTAL	283	285	298	275	324

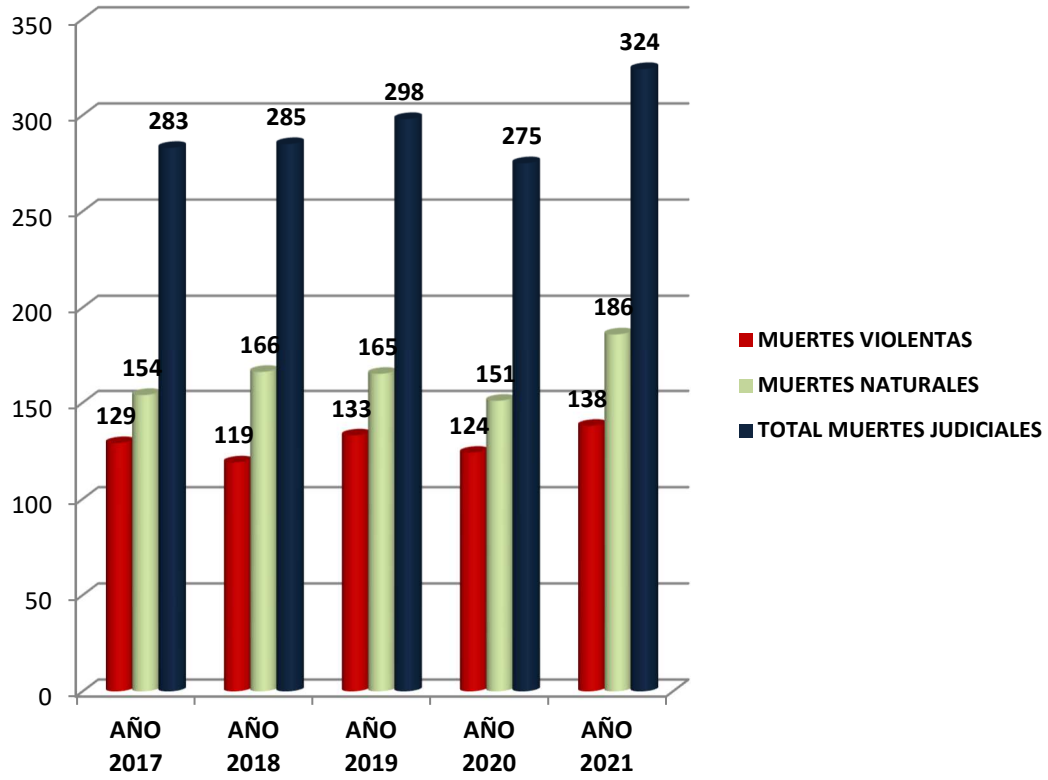

ESTADÍSTICA DE PATOLOGÍA

NUMERO TOTAL DE MUERTES

HOMBRES	**257**
MUJERES	**67**
TOTAL	**324**

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR SEXO

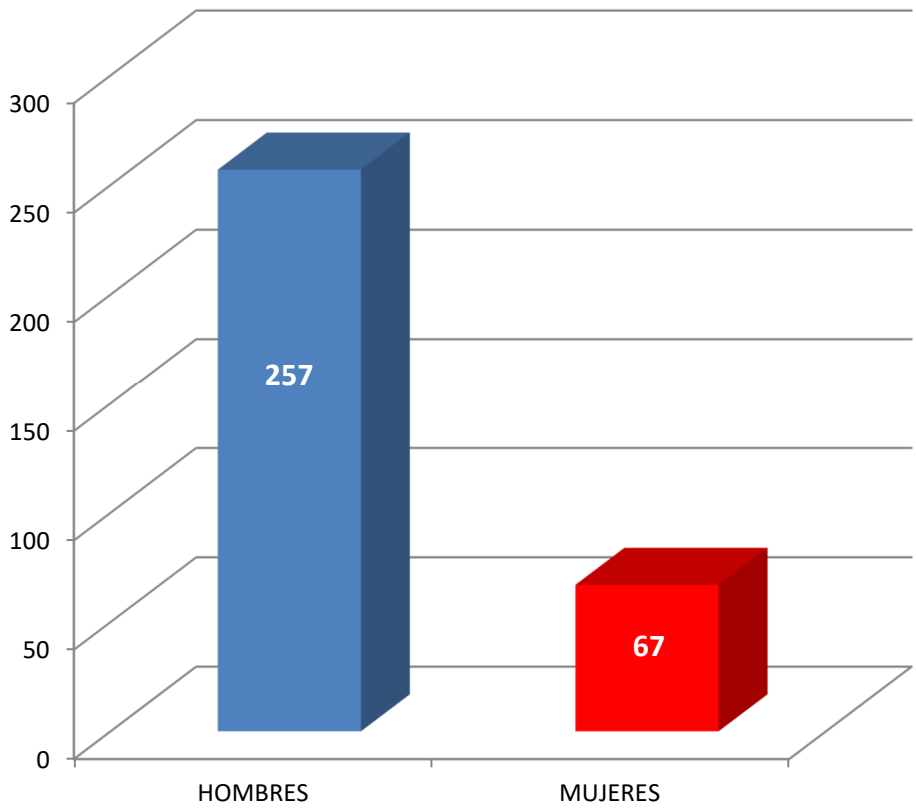

ORIGEN DEL FALLECIMIENTO

MUERTES VIOLENTAS		**138**
ACCIDENTES	81	
SUICIDIOS	50	
HOMICIDIOS	3	
DE ETIOLOGÍA INDETERMINADA	4	
MUERTES NATURALES		**186**
TOTAL		**324**

TIPOS DE MUERTE

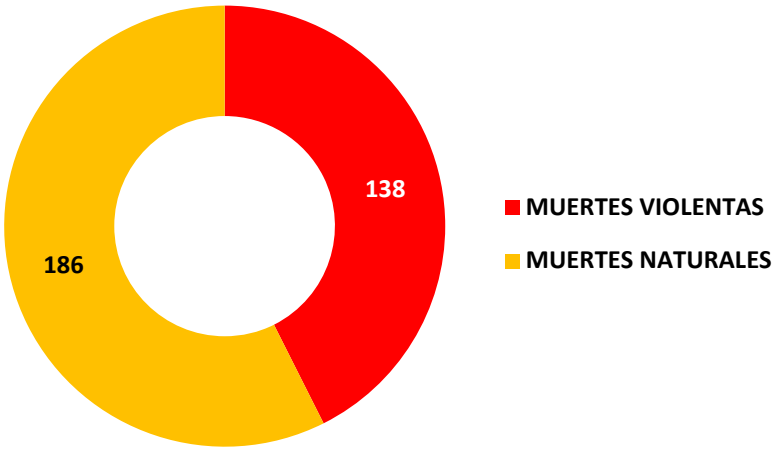

TIPOS DE MUERTES VIOLENTAS

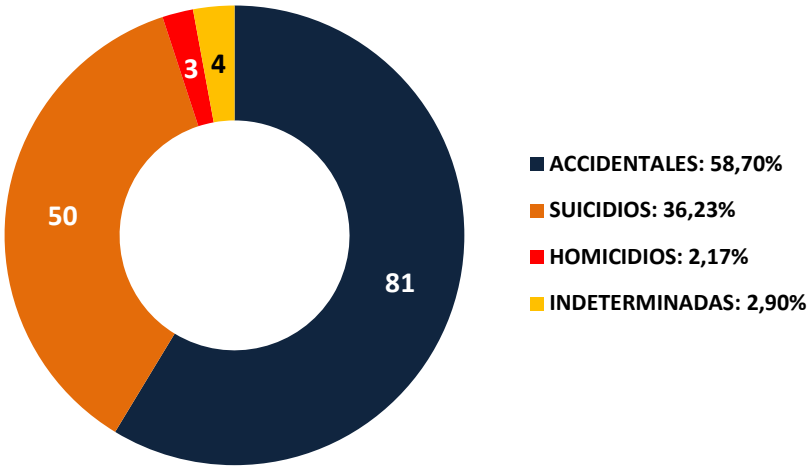

MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTALES

ACCIDENTES DE TRÁFICO	30
ATROPELLOS	2
PRECIPITACIONES	7
CAÍDAS	10
SOFOCACIÓN	4
SUMERSIÓN	10
INTOXICACIÓN	2
REACCIÓN ADVERSA A DROGAS	4
LESIONES POR MAQUINARIA AGRÍCOLA Y/O INDUSTRIAL	5
APLASTAMIENTO POR CAIDA DE OBJETOS	3
ELECTROCUCIÓN	1
QUEMADURAS	1
HIPOTERMIA	1
ASFIXIA POSICIONAL	1
TOTAL	**81**

MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTALES

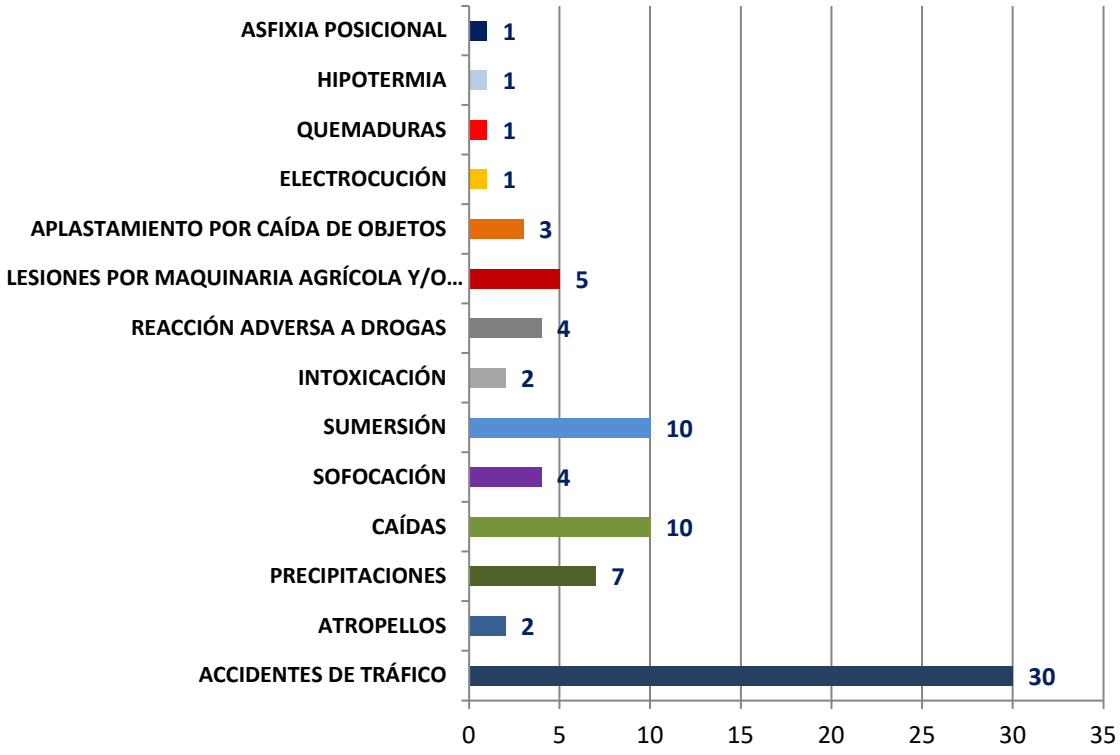

MUERTES VIOLENTAS SUICIDAS

AHORCADURA	31
INTOXICACIÓN	8
PRECIPITACIÓN	3
SUMERSIÓN	2
ARMA DE FUEGO	4
ARMA BLANCA	2
TOTAL	50

MECANISMO DE MUERTES VIOLENTAS SUICIDAS

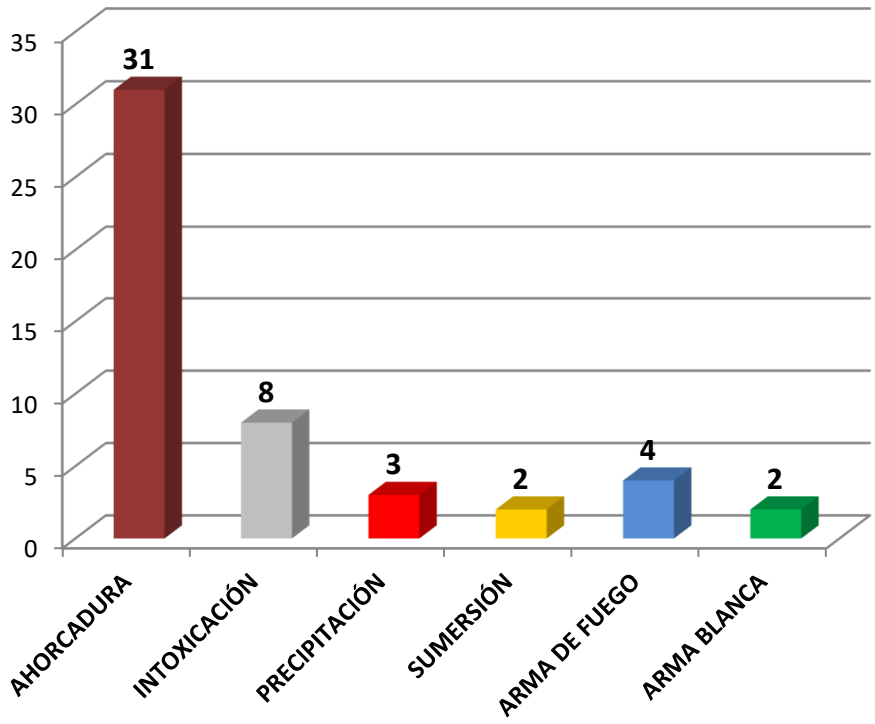

DISTRIBUCIÓN DE SUICIDIOS POR MESES Y POR SEXO			
MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	2	-	2
FEBRERO	3	1	4
MARZO	3	-	3
ABRIL	3	-	3
MAYO	6	-	6
JUNIO	4	1	5
JULIO	6	1	7
AGOSTO	5	-	5
SEPTIEMBRE	3	-	3
OCTUBRE	2	1	3
NOVIEMBRE	6	-	6
DICIEMBRE	3	-	3
TOTAL	46	4	50

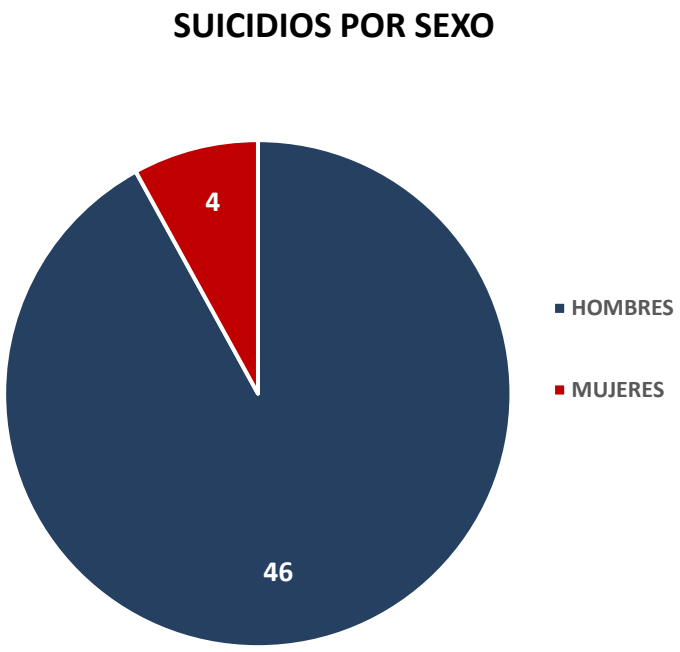

MUERTES VIOLENTAS HOMICIDAS

CONTUSIONES	**1**
ARMA DE FUEGO	**1**
ASFIXIA MECÁNICA (SOFOCACIÓN)	**1**
TOTAL	**3**

MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS HOMICIDAS

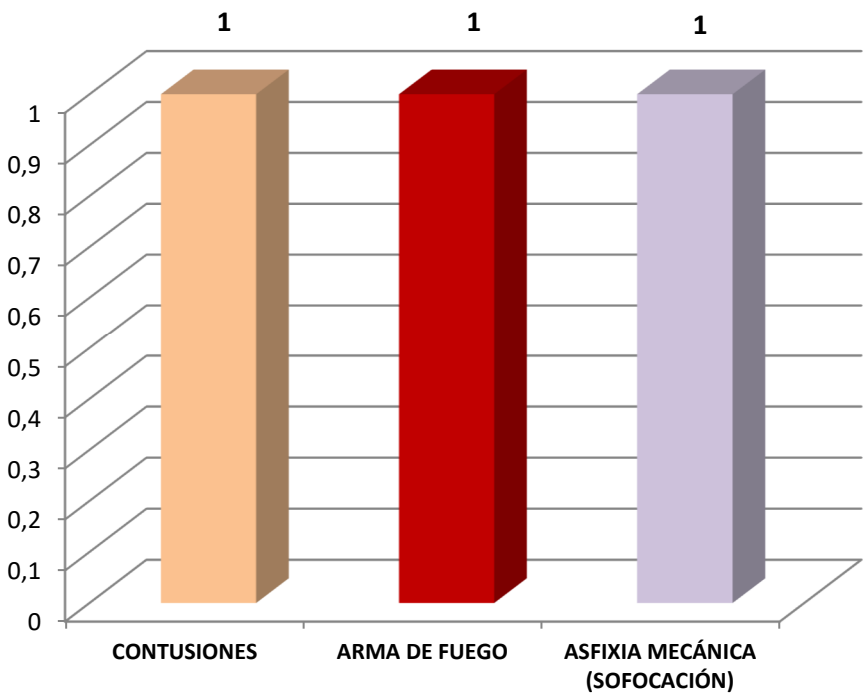

DISTRIBUCIÓN DE HOMICIDIOS POR MESES Y POR SEXO			
MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	-	-
MARZO	-	-	-
ABRIL	-	-	-
MAYO	2	-	2
JUNIO	-	-	-
JULIO	-	-	-
AGOSTO	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	1	-	1
TOTAL	3	-	3

MUERTES VIOLENTAS INDETERMINADAS

ATROPELLO	1
SUMERSIÓN	1
QUEMADURAS	1
TOTAL	3

MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS INDETERMINADAS

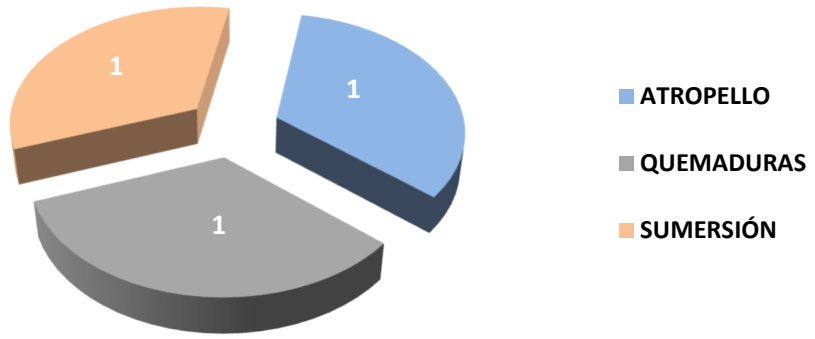

MUERTES DE ORIGEN NATURAL

ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	164
ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	5
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	3
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	4
NEOPLASIAS	2
ENFERMEDADES GENITOURINARIAS	2
ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	5
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	1
TOTAL	**186**

CAUSAS DE MUERTES NATURALES

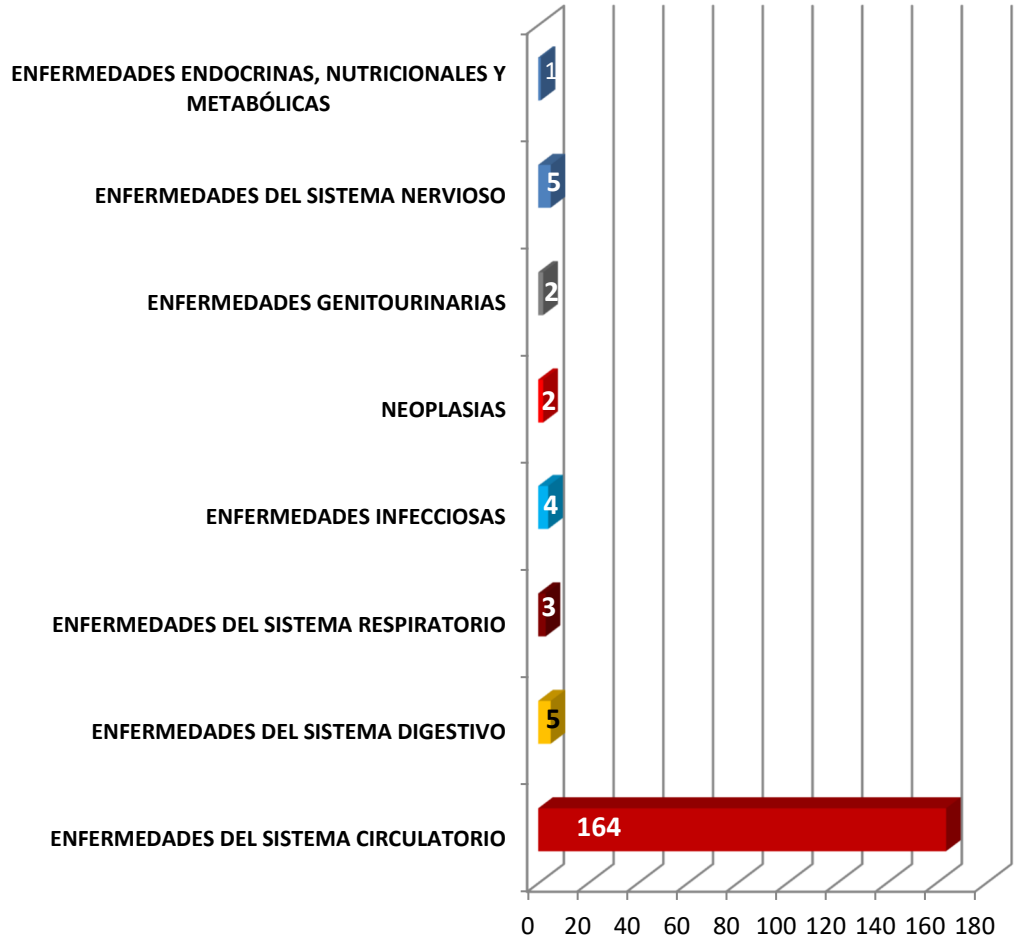

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR MESES

ENERO	22
FEBRERO	21
MARZO	22
ABRIL	16
MAYO	34
JUNIO	30
JULIO	40
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	23
OCTUBRE	36
NOVIEMBRE	18
DICIEMBRE	31
TOTAL	324

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES POR MESES

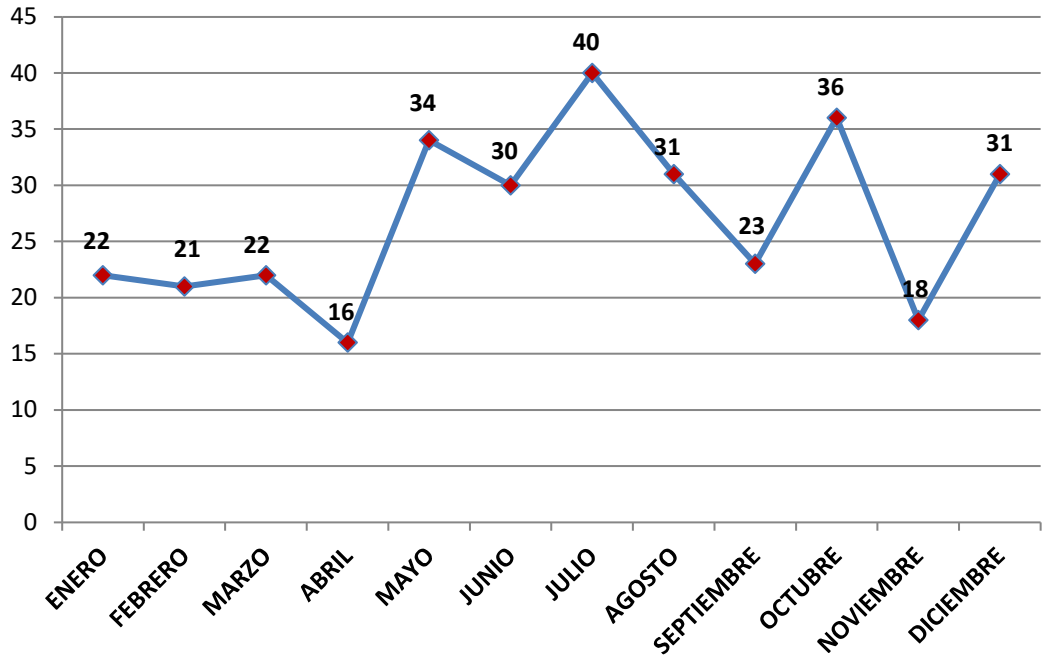

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR EDADES

EDAD	MUERTES
DE 0 – 10 AÑOS	1
DE 11 – 20 AÑOS	2
DE 21 – 30 AÑOS	17
DE 31 – 40 AÑOS	23
DE 41 – 50 AÑOS	45
DE 51 – 60 AÑOS	84
DE 61 – 70 AÑOS	68
DE 71 – 80 AÑOS	53
DE 81 – 90 AÑOS	23
> 91 AÑOS	8
TOTAL	324

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR EDADES

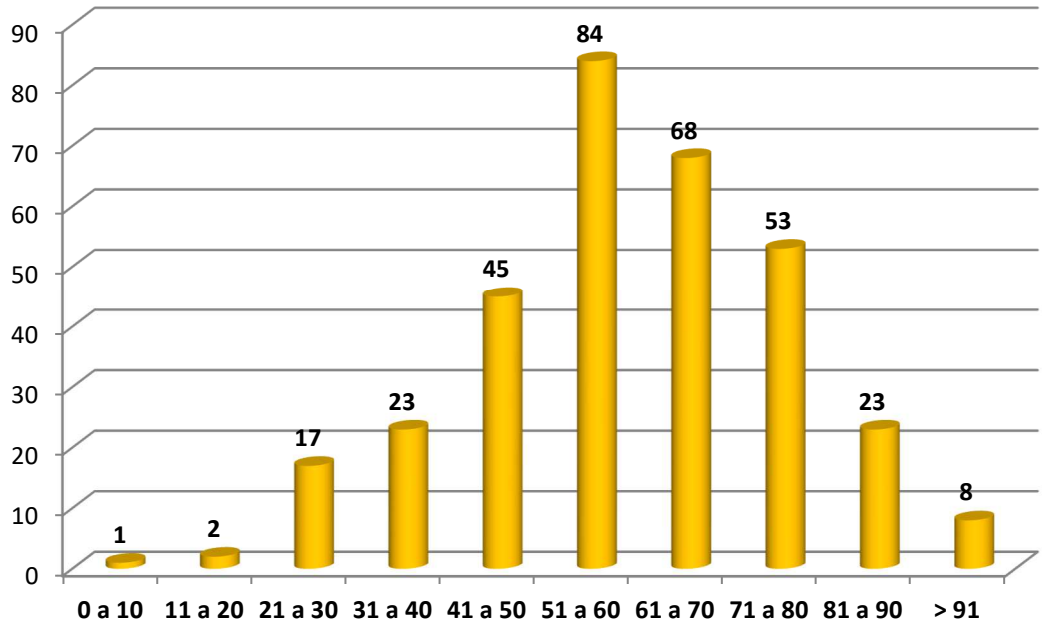

NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR PARTIDOS

PARTIDO JUDICIAL	MUERTES JUDICIALES
ALMENDRALEJO	16
BADAJOZ	116
CASTUERA	8
DON BENITO	19
FREGENAL DE LA SIERRA	6
HERRERA DEL DUQUE	17
JEREZ DE LOS CABALLEROS	8
LLERENA	14
MERIDA	41
MONTIJO	10
OLIVENZA	11
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	11
VILLANUEVA DE LA SERENA	19
ZAFRA	28

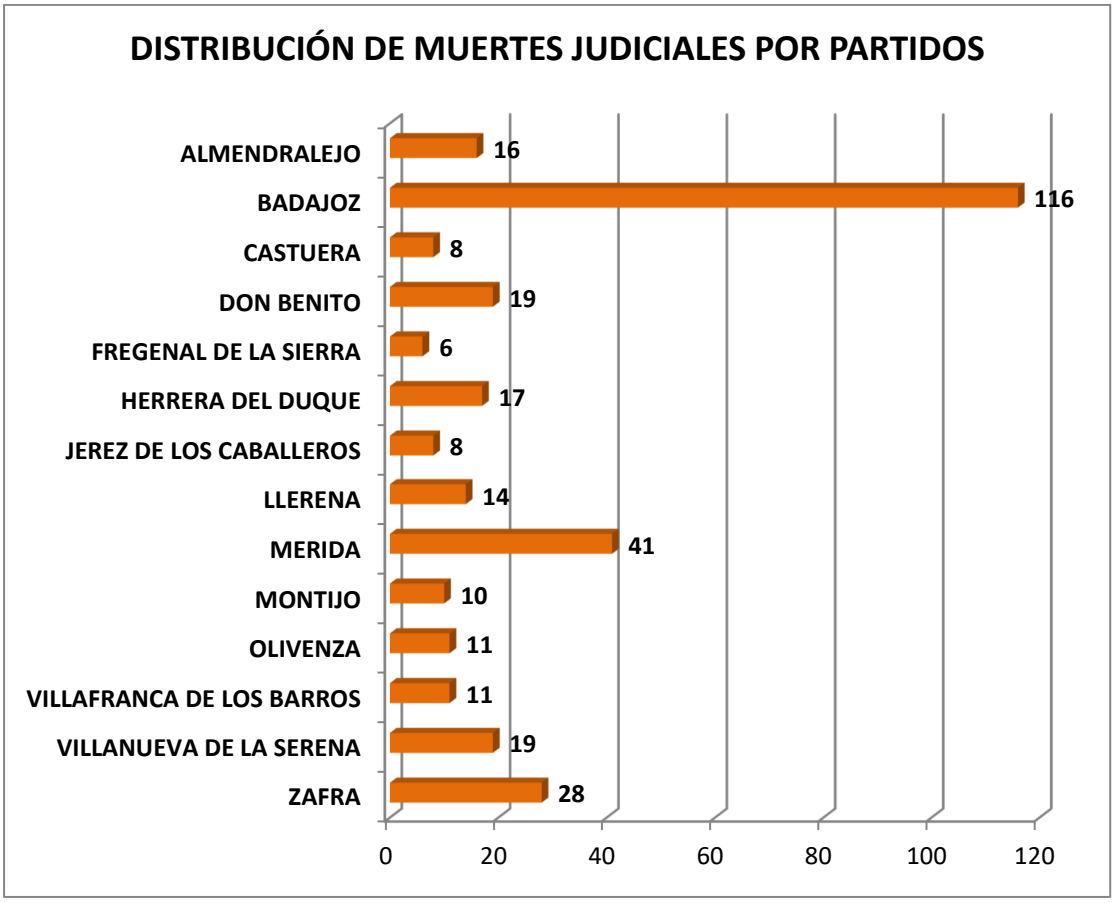

NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR 100.000 DE HABITANTES POR PARTIDOS

PARTIDO JUDICIAL	MUERTES JUDICIALES/ 100.00 HAB.
ALMENDRALEJO	32.04
BADAJOZ	64.30
CASTUERA	29.22
DON BENITO	35.17
FREGENAL DE LA SIERRA	43.60
HERRERA DEL DUQUE	89.43
JEREZ DE LOS CABALLEROS	30.65
LLERENA	48.26
MERIDA	48.92
MONTIJO	27.32
OLIVENZA	40.20
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	38.56
VILLANUEVA DE LA SERENA	43.20
ZAFRA	53.59

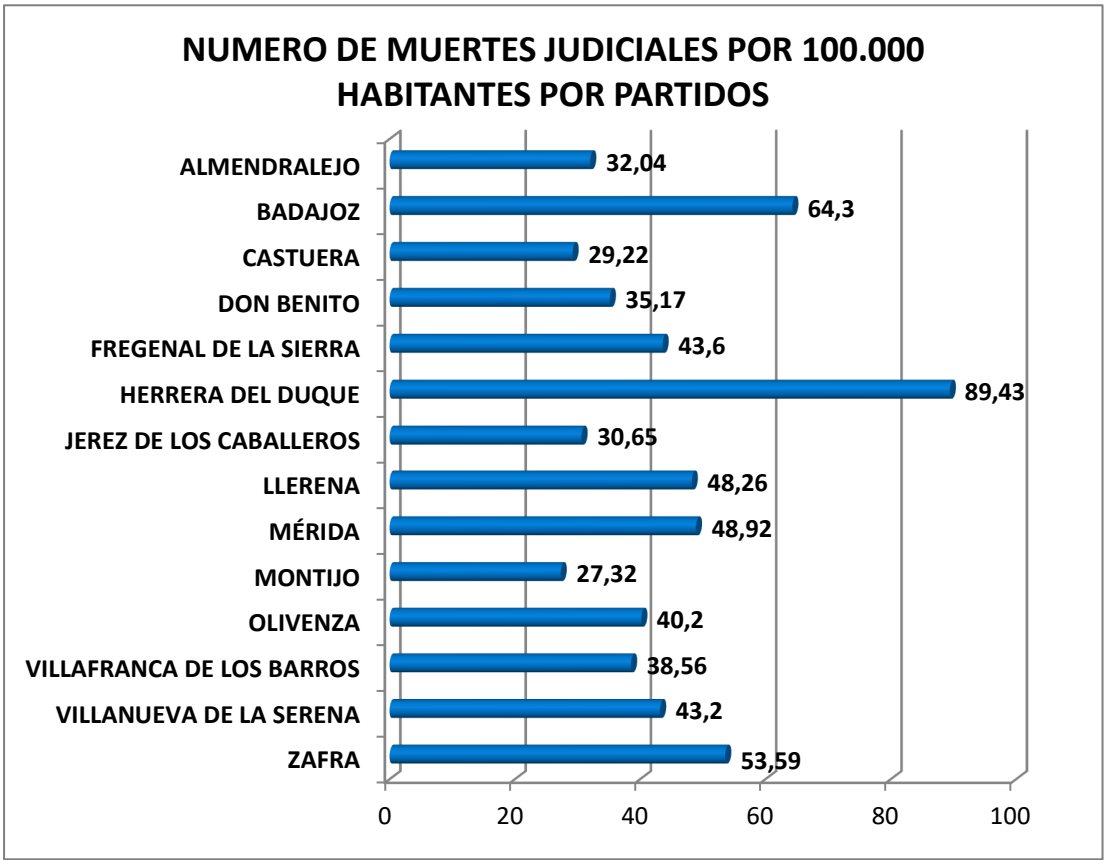

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES EN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES DE BADAJOZ

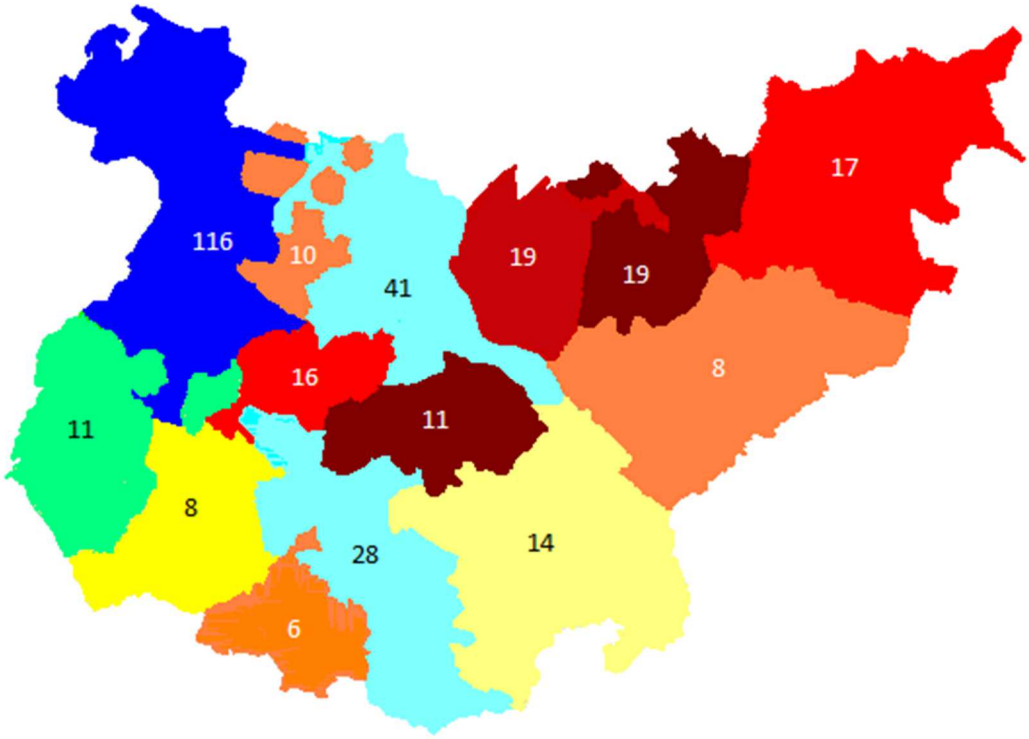

PREVALENCIA DE MUERTES JUDICIALES EN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES DE BADAJOZ

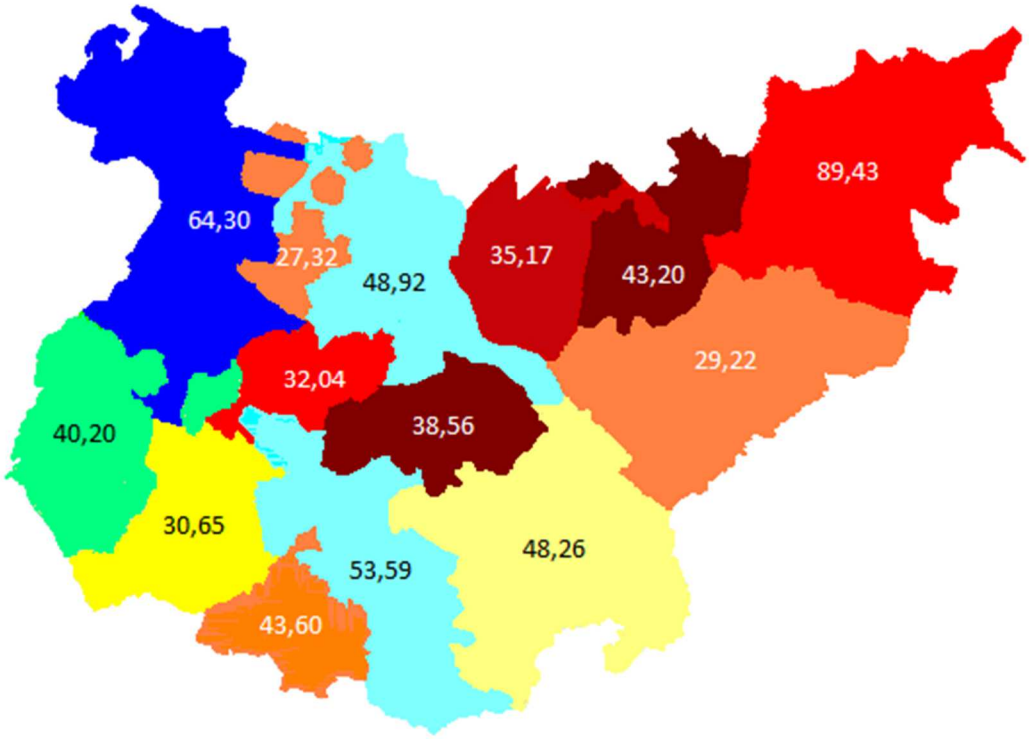

NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR ZONAS

DELEGACIONES	MUERTES JUDICIALES
OESTE	167
ESTE	157
TOTAL	324

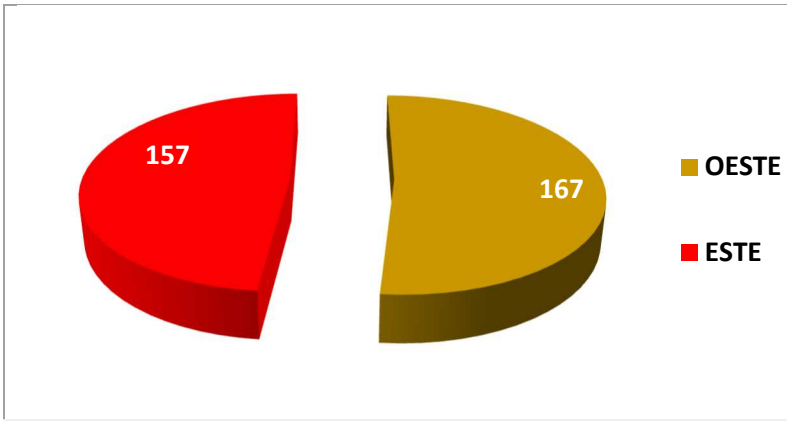

NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR 100.000 DE HABITANTES POR ZONAS

DELEGACIONES	MUERTES JUDICIALES/ 100.000 HAB.
OESTE	49.98
ESTE	46.45
TOTAL	48.20

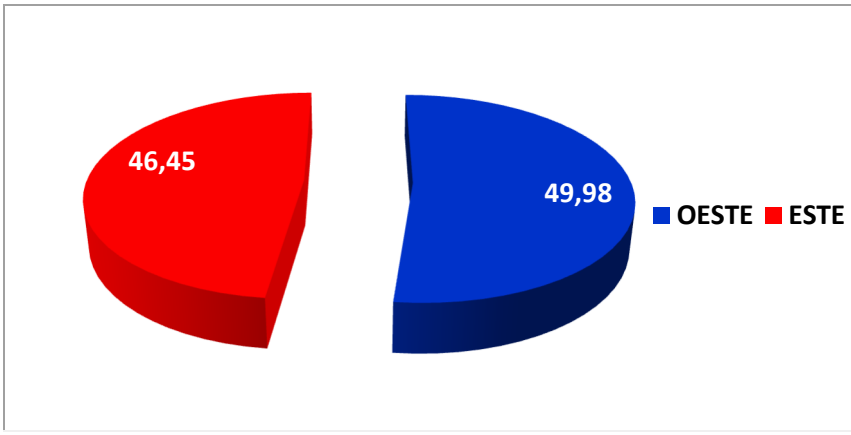

DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES EN LAS DELEGACIONES DEL IML BADAJOZ

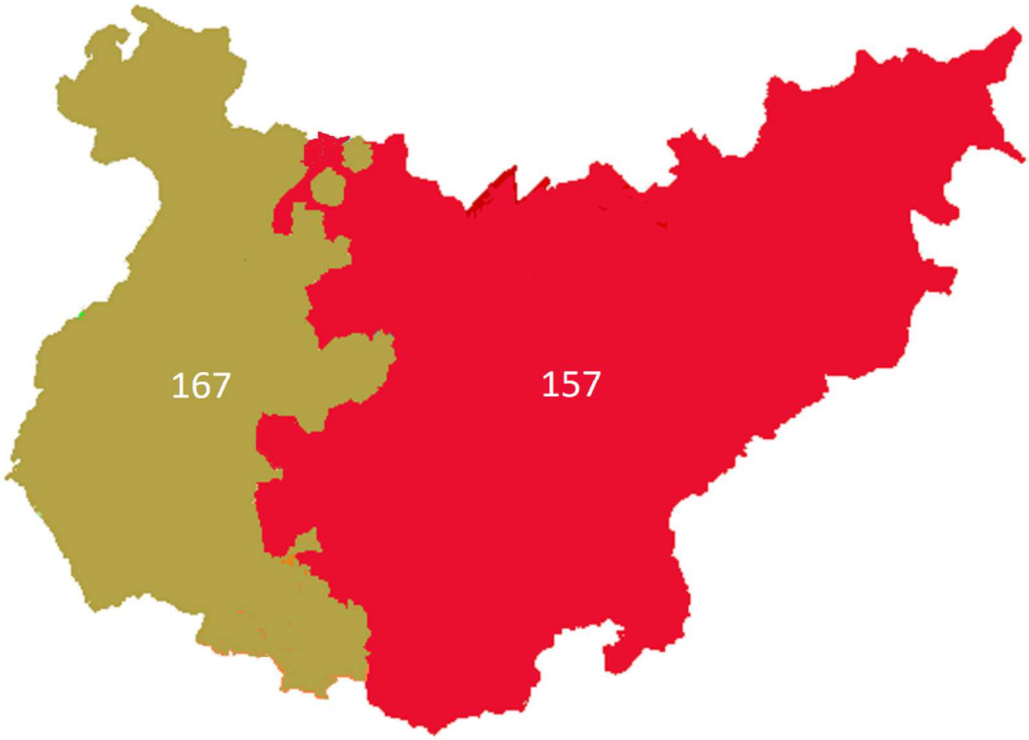

PREVALENCIA DE MUERTES JUDICIALES EN LAS DELEGACIONES DEL IML BADAJOZ

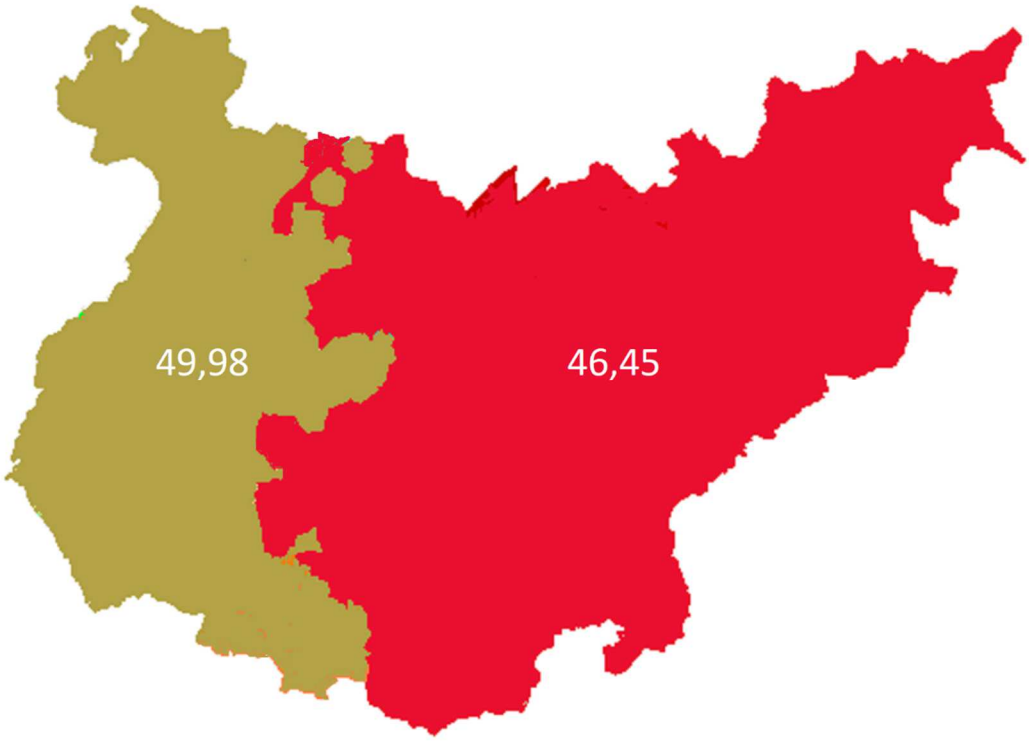

ACTUACIONES DE PATOLOGÍA POR ASUNTOS

TIPO DE ACTUACIÓN	TOTAL
LEVANTAMIENTO DE CADAVER (INFORMES)	292
AUTOPSIAS (INFORMES)	324
ESTUDIO DE RESTOS OSEOS (INFORMES)	3
INFORMES EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS	6
TOTAL	625

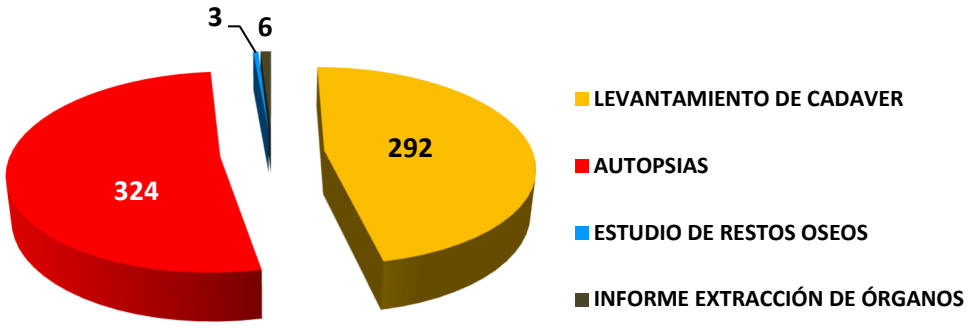

ACTUACIONES GUARDIAS DE PATOLOGÍA POR ASUNTOS

TIPO DE ACTUACIÓN	TOTAL
LEVANTAMIENTO DE CADAVER	292
AUTOPSIAS EN FESTIVOS	90
INFORME EXTRACCIÓN DE ORGANOS	6
TOTAL	388

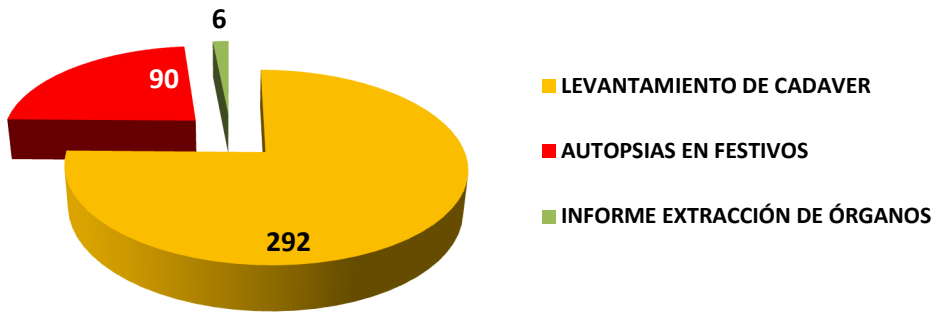

SECCIÓN
DE
HISTOPATOLOGÍA
FORENSE

ESTADISTICA DEL AÑO 2021

ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA

Desde la incorporación el 22 de septiembre de 2021 de un facultativo especialista en anatomía patológica y un técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología al IMLCF de Badajoz, en virtud del plan de refuerzo temporal de los laboratorios de histopatología en los servicios de patología forense (Resolución de 21 de mayo de 2.021 de la Dirección para el Servicio Público de Justicia), las actividades de dicha sección de histopatología son las siguientes:

CASOS PARA ESTUDIO → 16

TEJIDOS ESTUDIADOS (MUESTREO BÁSICO)

- CORAZÓN (12)
- PULMÓN (13)
- HIGADO (11)
- RIÑÓN (10)

OTROS TEJIDOS ESTUDIADOS

- ARTERIAS CARÓTIDAS (6)
- VENAS YUGULARES (2)
- GLANDULA SUPRARRENAL (2)
- TROMBOS (2)

PREPARACIONES BLOQUES HISTOLÓGICOS → 204

PREPARACIONES DE TINCIONES → 204

PREPARACIONES HISTOLÓGICAS EN CRISTALES → 204

NÚMERO DE INFORMES → 16

SERVICIO
DE
LABORATORIO FORENSE

ESTADISTICA DEL AÑO 2021

La creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, mediante la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero, establecía la organización del Servicio de Laboratorio Forense, con la finalidad de realizar análisis periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia lleve a cabo el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses.

En la actualidad, el Servicio de Laboratorio Forense, carece de los medios materiales y humanos necesarios e imprescindibles para la realización de los análisis periciales propios de su disciplina, como ya se ha expuesto anteriormente.

Las muestras, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, como en años anteriores, al no llevarse a cabo los análisis en el propio Servicio de Laboratorio Forense, son remitidas al Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Las estadísticas relativas a los análisis de laboratorio solicitadas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses durante el año 2021 se han expresado en tablas y gráficas en función de:

- Asuntos judiciales con peticiones de laboratorio forense.
- Número de muestras enviadas (analizadas y pendientes).
- Procedencia de las muestras (sujeto vivo o cadáver).
- Tipos de determinaciones solicitadas al INT y CF (Químico-Toxicológicas, Biológicas, Histopatológicas, Microbiológicas, Criminalística).

ESTADISTICAS SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

ASUNTOS JUDICIALES CON PETICIONES DE LABORATORIO FORENSE
187

NUMERO DE MUESTRAS		
IML BADAJOZ	INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES	
REMITIDAS	ANALIZADAS	PENDIENTES
264	95	169

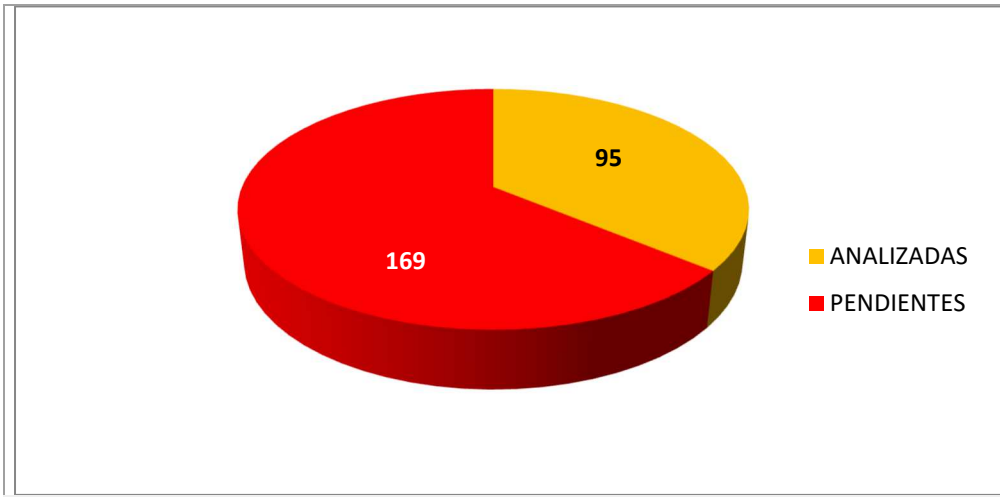

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS		
Nª DE MUESTRAS	SUJETOS VIVOS	CADÁVERES
264	56	208

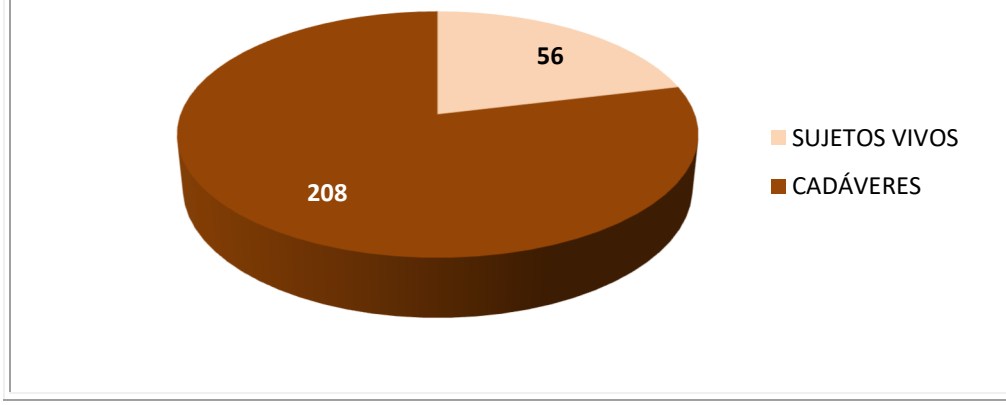

TIPO DE DETERMINACIONES SOLICITADAS AL INT Y CF	
QUÍMICO TOXICOLÓGICA	143
BIOLÓGICAS	51
HISTOPATOLOGICAS	66
CRIMINALISTICA	2
MICROBIOLÓGICAS	1
ANTROPOLÓGICAS	1
TOTAL	264

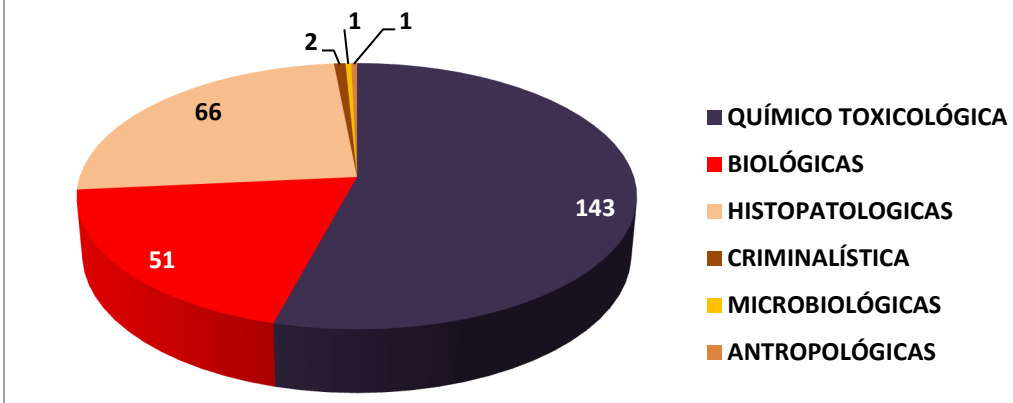

EQUIPOS PSICOSOCIALES

ESTADISTICA DEL AÑO 2021

ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES

En este el último ejercicio de **2021**, la actuación de los equipos psicosociales ha supuesto la emisión de **756 informes**, de los cuales 283 se corresponden con informes emitidos por las 2 Psicólogas y 473 con informes emitidos por las 3 Trabajadoras Sociales. Para elaborar esos informes fue necesario 305 entrevistas y 164 exploraciones complementarias por las Psicólogas; y 496 entrevistas y 199 gestiones de petición de informes adicionales por las Trabajadoras Sociales. Así mismo existen actuaciones in situ (distintos partidos judiciales) que requieren de desplazamiento de uno o más miembros y actuaciones de asistencia a menores en sus declaraciones son otras actividades que no se reflejan en las estadísticas.

INFORMES	EQUIPO UVIF	EQUIPO FAMILIA	EQUIPO MIXTO
Nº DE INFORMES PSICOLOGAS	112	159	12
Nº DE INFORMES T. SOCIAL	104	160	209

ENTREVISTAS	EQUIPO UVFI	EQUIPO FAMILIA	EQUIPO MIXTO
Nº DE ENTREVISTAS PSICOLOGAS	140	151	14
Nº DE ENTREVISTAS T. SOCIAL	116	161	219

EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS	EQUIPO UVFI	EQUIPO FAMILIA	EQUIPO MIXTO
Nº DE PRUEBAS PSICOLOGAS	53	109	2

VISITAS	EQUIPO UVFI	EQUIPO FAMILIA	EQUIPO MIXTO
DOMICILIO	-	-	-
ESCOLAR	3	-	1

INFORMES DE COORDINACIÓN SOLICITADOS	EQUIPO UVFI	EQUIPO FAMILIA	EQUIPO MIXTO
PSICOLÓGICOS	10	21	6
PSIQUIATRICOS	0	16	0
MÉDICOS	1	32	4
SOCIALES	63	16	9
ESCOLARES	0	19	2

Durante este periodo se contabilizan **35 citaciones a Juicios**:

- Trabajadora Social (30)
- Psicóloga (14)

Las estadísticas relativas a las pericias en materia de violencia de género, doméstica y de familia realizadas durante el año 2021 se han expresado en tablas en función del tipo de dictamen y asunto sobre el que se dictamina.

1) ASUNTOS PENALES VIOLENCIA DE GÉNERO		
	ENTRADAS	**RESUELTOS**
a) Adultos	**29**	**34**
(con valoración de riesgo)		**(11)**
b) Menores víctimas	**8**	**4**
Nº de menores reconocidos	**19**	

2) ASUNTOS CIVILES DE FAMILIA		
	ENTRADAS	**RESUELTOS**
a) Derivados de violencia de género	**8**	**7**
b) Propios de familia	**137**	**137***
Nº de menores reconocidos	**204**	
*Pericias externas por Convenio del Ministerio de Justicia con el Consejo General de Colegios Oficial de Psicólogos (**27**)		

3) OTROS		
	ENTRADAS	**RESUELTOS**
a) Credibilidad testimonio (ASI)	**58**	**33**
b) Maltrato infantil	**29**	**12**
c) Exploración de menores víctimas de otros delitos	**6**	**9**
d) Otras pericias	**23**	**20**
Nº de menores reconocidos	**68**	

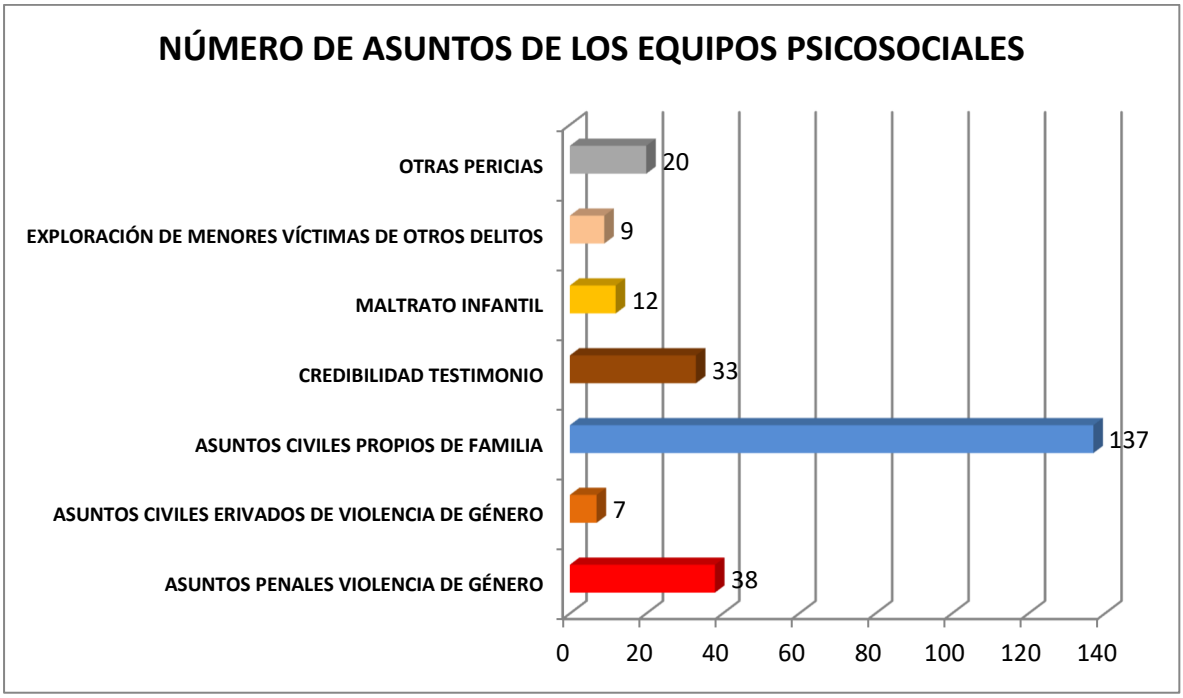
NÚMERO DE ASUNTOS DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES
OTRAS PERICIAS
EXPLORACIÓN DE MENORES VÍCTIMAS DE OTROS DELITOS
MALTRATO INFANTIL
CREDIBILIDAD TESTIMONIO
ASUNTOS CIVILES PROPIOS DE FAMILIA
ASUNTOS CIVILES ERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
ASUNTOS PENALES VIOLENCIA DE GÉNERO
20
9
12
33
137
7
38
0
20
40
60
80
100
120
140

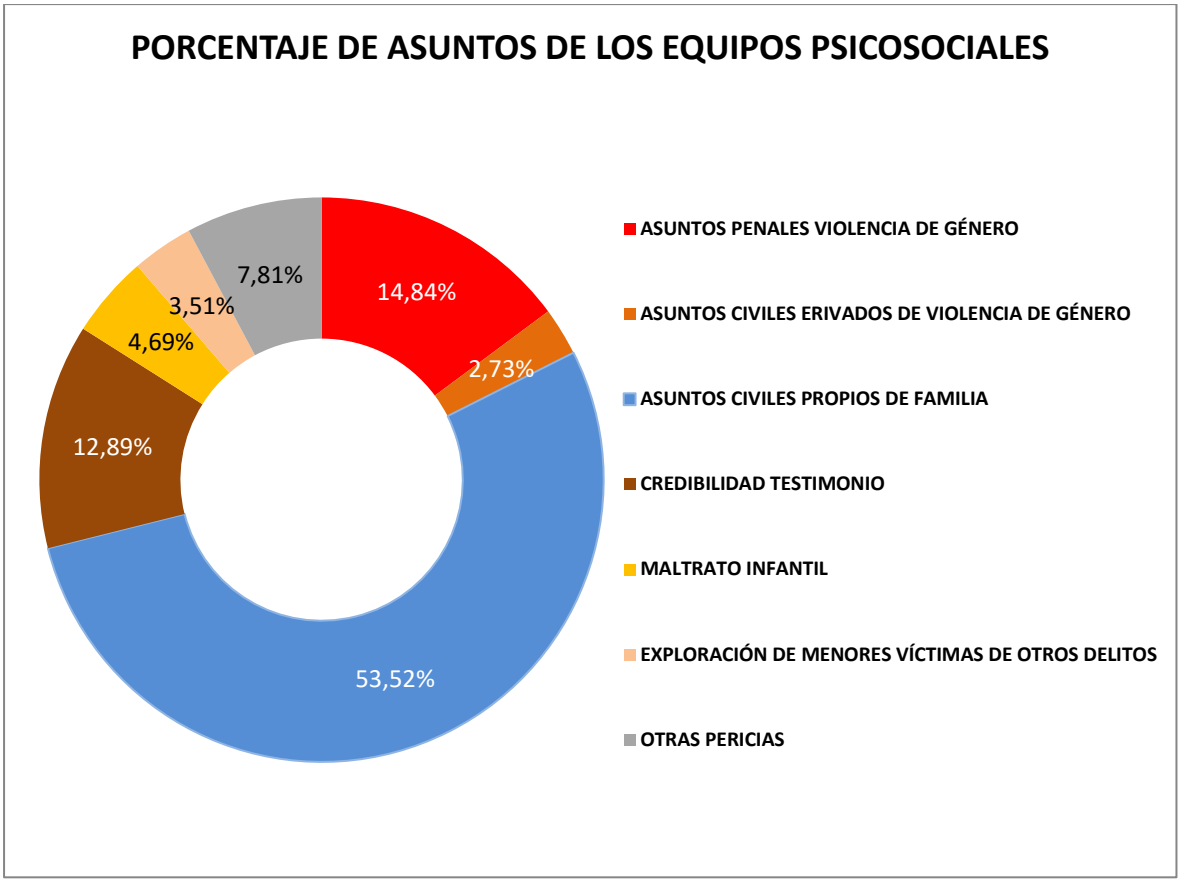
PORCENTAJE DE ASUNTOS DE LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES
14,84%
2,73%
53,52%
12,89%
4,69%
3,51%
7,81%
ASUNTOS PENALES VIOLENCIA DE GÉNERO
ASUNTOS CIVILES ERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
ASUNTOS CIVILES PROPIOS DE FAMILIA
CREDIBILIDAD TESTIMONIO
MALTRATO INFANTIL
EXPLORACIÓN DE MENORES VÍCTIMAS DE OTROS DELITOS
OTRAS PERICIAS

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la finalidad de comprobar y verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos recogidos en esta Carta de Servicios de las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia, desde el mes de abril se recogen una serie de indicadores que evalúan la calidad de los servicios que se prestan en relación con los compromisos mediante la cumplimentación por los integrantes de la UVFI de una ficha con una serie de datos:

MES:	**AÑO:**
NOMBRE:	**CARGO:**

1	JUZGADO:	EXPEDIENTE JUDICIAL:	ENTRADA IMLCF:	EXPEDIENTE IMLCF:
	NOMBRE:	EDAD:	SEXO:	ROL:
	CITACIÓN (hora y fecha):	ENTREVISTA (hora y fecha):	INFORME (fecha):	
	RECONOCIMIENTO TELEMÁTICO ◯ SI ◯ NO	PRUEBAS PSICOLÓGICAS ◯ SI ◯ NO	INFORMES COORDINACIÓN ◯ Si ◯ NO	
	INFORME CONJUNTO ◯ SI ◯ NO	MÉDICO FORENSE ◯ SI ◯ NO	PSICOLOGO ◯ SI ◯ NO	TRABAJADOR SOCIAL ◯ SI ◯ NO

1. Porcentaje de reconocimientos presenciales programados atendidos en un tiempo de espera no superior a quince y a treinta minutos, desde la hora de la citación en la unidad.

< 15 minutos	15 – 30 minutos	No acuden a la cita
90 %	0 %	10 %

2. Nº de actuaciones telemáticas efectuadas.

Presenciales	Telemáticas
98 %	2 %

3. Porcentaje de consentimientos recabados.

Consentimientos	No consentimientos
100 %	0 %

4. Porcentaje de informes integrales emitidos y entregados en el juzgado en el plazo máximo de cuarenta y sesenta días hábiles desde el reconocimiento.

< 40 días	40 – 60 días	> 60 días
40 %	60 %	0 %

5. Porcentaje del personal de la UVFI que ha recibido al menos un curso anual de formación en el campo de la familia, menores, personas con discapacidad, violencia de género y doméstica.

Al menos un curso anual de formación	Ningún curso anual de formación
100 %	0 %

6. Registro del Nº de actividades docentes o de investigación realizados anualmente.

Psicóloga	Trabajadora social	Trabajadora social
2	0	0

7. Registro de la actividad de la UVFI en la memoria anual del IMLCF.

100 %

8. Porcentaje de quejas y sugerencias recibidas sobre el funcionamiento de la unidad, contestadas en un plazo no superior a diez y a veinte días hábiles.

Recordatorios de los juzgados	Quejas y sugerencias de ciudadanos
100 % en menos de 10 días	No se han recibido

SERVICIO
DE
GUARDIAS

ESTADISTICA DEL AÑO 2021

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GUARDIA

En este el último ejercicio de 2021, la actuación Médico Forenses de carácter urgente durante las guardias ya han sido reflejadas dentro de las actuaciones del Servicio de Clínica Médico Forense y el Servicio de Patología Forense respectivamente, por lo que no se incluirán en el cómputo global de actuaciones y actividades del IML CF de Badajoz durante el año 2021.

Aun así, debido al carácter específico de urgencia, horarios y desplazamientos, considero conveniente agruparlos en un apartado diferente para exponer de manera conjunta dichas actividades, lo que nos permite reflejar de una forma más real las diversas características de las actividades durante el Servicio de Guardia.

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA POR ASUNTOS	
TIPO DE ACTUACIÓN	**TOTAL**
ACTUACIONES EN CLÍNICA	**571**
ACTUACIONES EN PATOLOGÍA	388
TOTAL	**959**

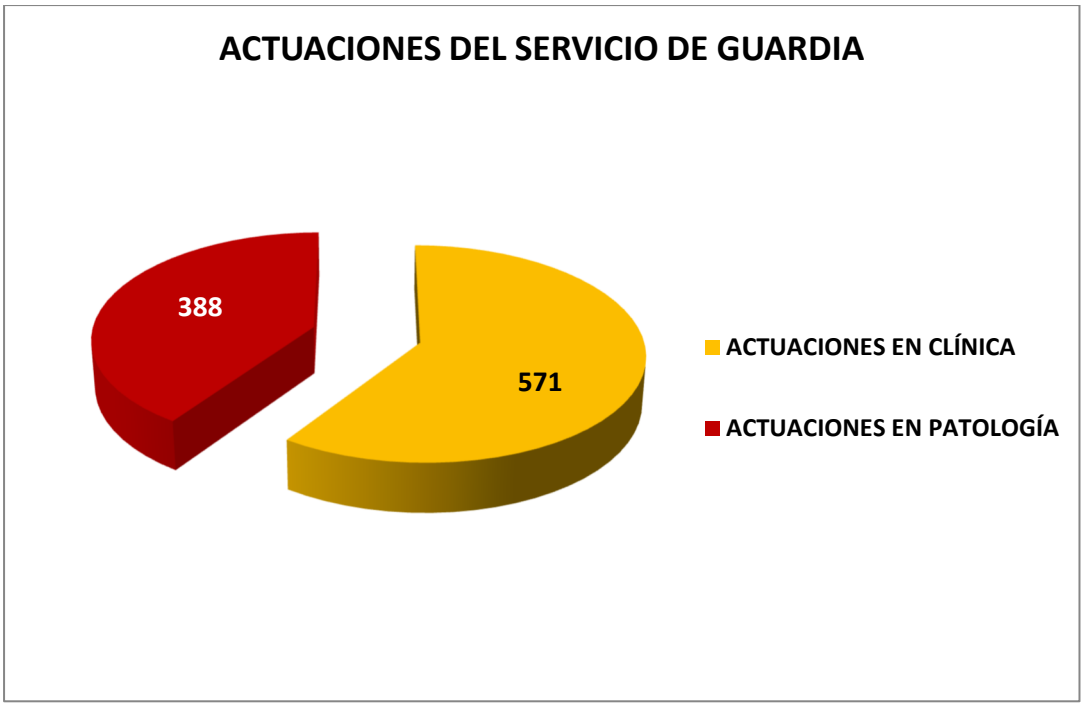

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA POR ASUNTOS

TIPO DE ACTUACIÓN		TOTAL
CLINICA	VALORACIÓN LESIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO	118
	VALORACIÓN LESIONES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA	43
	VALORACIÓN LESIONES POR OTRO MOTIVO	36
	VALORACIÓN PSIQUIATRICA EN VIOLENCIA DE GÉNERO	4
	VALORACIÓN PSIQUIATRICA EN VIOLENCIA DOMÉSTICA	5
	VALORACIÓN PSIQUIATRICA EN JUICIO RÁPIDO	14
	VALORACIÓN PSIQUIATRICA EN INTERNAMIENTOS INVOLUNTARIOS	251
	VALORACIÓN AGRESIÓN SEXUAL	47
	OTROS	53
PATOLOGÍA	LEVANTAMIENTO DE CADAVER	292
	AUTOPSIAS EN FESTIVOS	90
	INFORMES SOBRE EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS EN DONACIONES	6
TOTAL		959

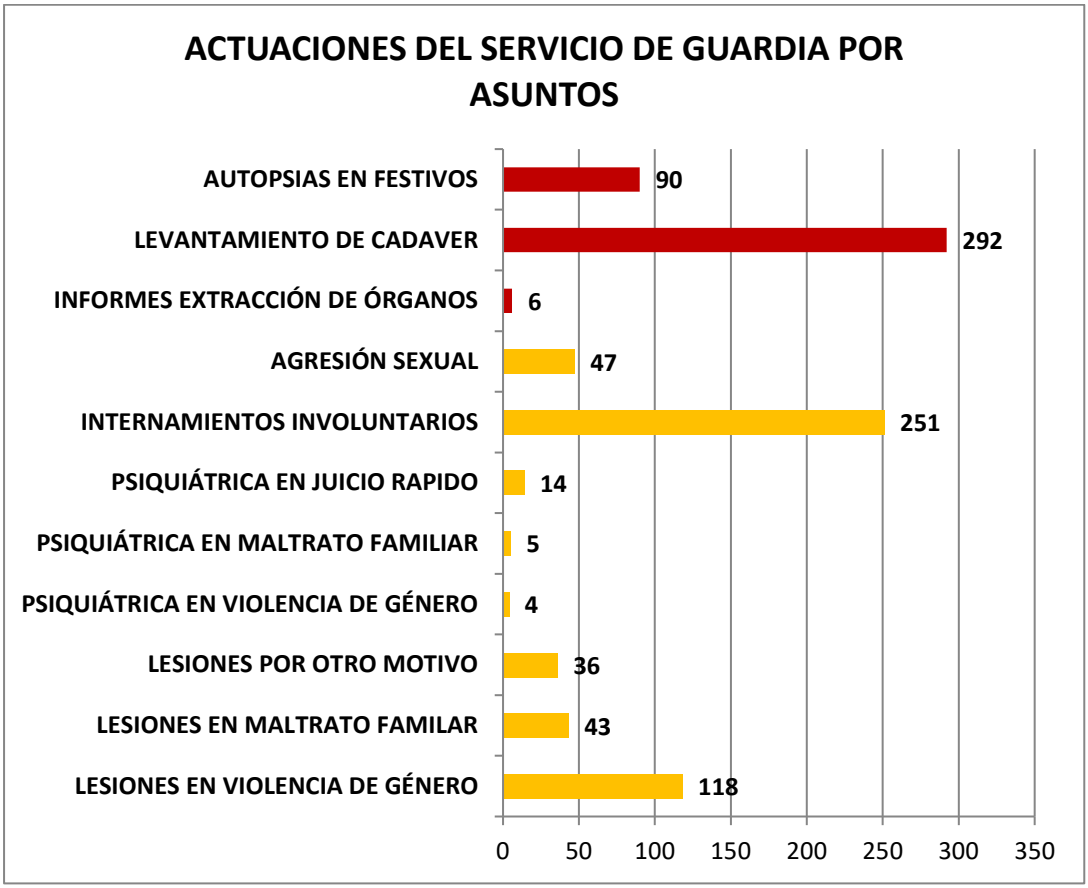

ASISTENCIA
A
JUICIO ORAL

AÑO 2021

ASISTENCIA A JUICIO ORAL

Durante el **año 2021**, se han realizado **625 citaciones** a juicio a los médicos forenses adscritos al IML CF de Badajoz, en los distintos Órganos Jurisdiccionales, lo cual supone un aumento de las citaciones con respecto al año 2020 (431 citaciones).

Las citaciones a juicios, aunque constituye un elemento de distorsión que en ocasiones condiciona la suspensión de consultas y reorganización del trabajo habitual, ha mejorado su gestión compareciendo en aproximadamente el 75-85% de los mismos a través de videoconferencia instalada en la sede central del IML CF en Badajoz o en los Juzgados de las Delegaciones.

AUDIENCIA PROVINCIAL	**68**
JUZGADOS DE LO PENAL	**477**
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	**34**
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	**13**
JUZGADOS DE MENORES	**15**
JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS	**18**
TOTAL	**625**

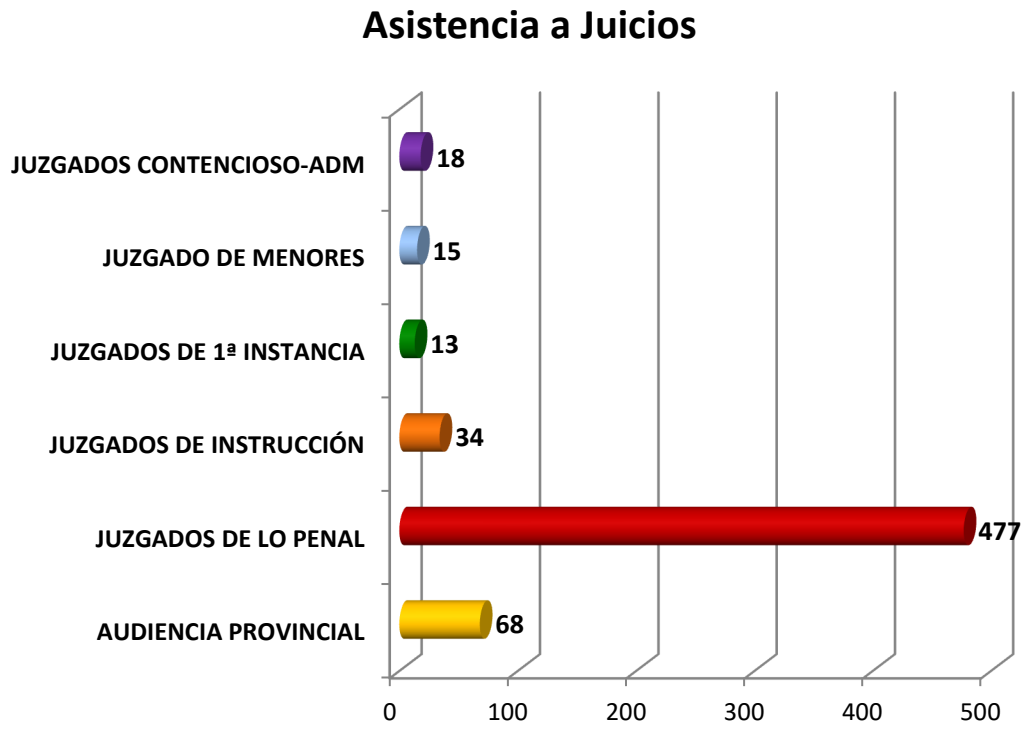

CONSIDERACIONES
Y
VALORACIÓN

AÑO 2021

CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, durante el ejercicio **2021**, se han emitido un total de **7.429 informes** con un aumento del 14.24 % con respecto al año 2020 (6.503 informes). Para realizar el cómputo global de informes se han contabilizado el número total de informes del servicio de clínica forense (periciales en consulta clínica habitual, periciales de guardias, y periciales extrajudiciales), el número total de informes del servicio de patología forense, informes de los equipos psicosociales.

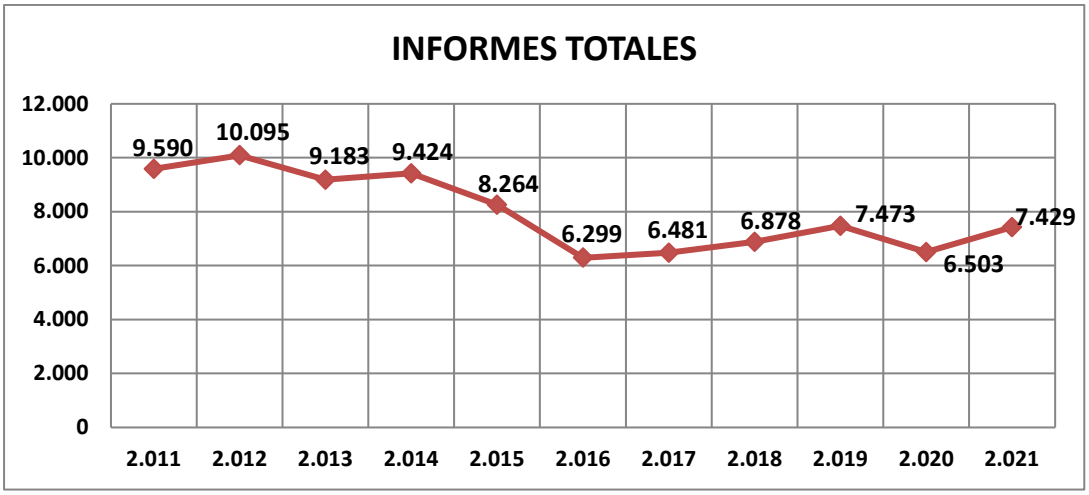

Durante el presente año, la desescalada con un descenso de las restricciones de movilidad debidas a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, declarado pandemia internacional por La Organización Mundial de la salud (OMS), ha determinado un aumento de la actividad en general que se ve reflejada en las estadísticas del IMLCF de Badajoz durante el año 2021.

En el resumen de actividades por Servicios:

SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE. -Los reconocimientos habituales se realizan mediante un sistema de citaciones previas por el IMLCF, que supone una mejor organización del trabajo permitiendo con agilización de las pruebas periciales y disminución del tiempo de espera para los tribunales y el ciudadano.

- Las actividades del año 2.021 del Servicio de Clínica Forense, en cuanto a emisión de informes totales de clínica habitual programada (**5.277 pericias**) presenta un aumento del 13.41 % respecto a los emitidos en 2.020 (4.653 pericias de clínica habitual) y en los informes de clínica de guardia (**571 pericias**) presentan un incremento del 54.74 % respecto a los emitidos en 2.020 (369 pericias de clínica de guardia).

- La emisión de informes por asuntos de clínica habitual programada en 2.021, continúa con predominio claro de los informes de valoración de daño corporal (**3.221 pericias**) con un aumento del 12.03 % respecto a los informes de valoración de daño corporal del año 2.020 (2.875 pericias). En segundo lugar, destacado, corresponde a la emisión de informes psiquiátricos (**1.082 pericias**) que suponen un incremento del 13.89 % respecto a la emisión de informes psiquiátricos del año 2.020 (950 pericias).

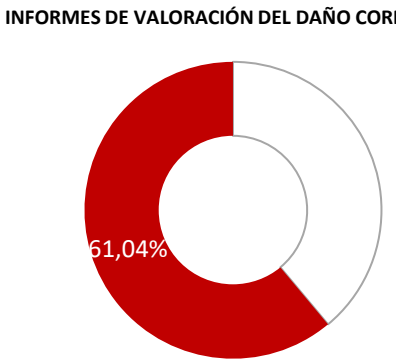

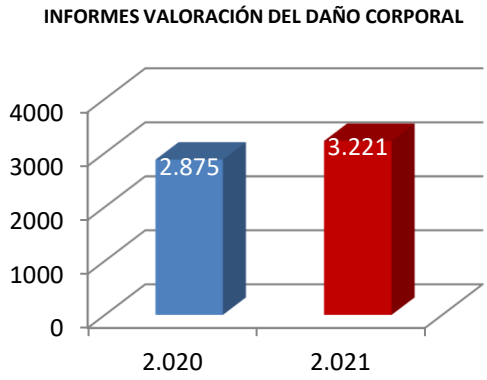

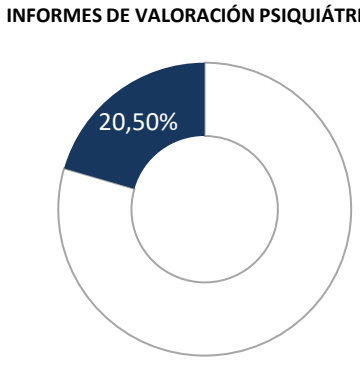

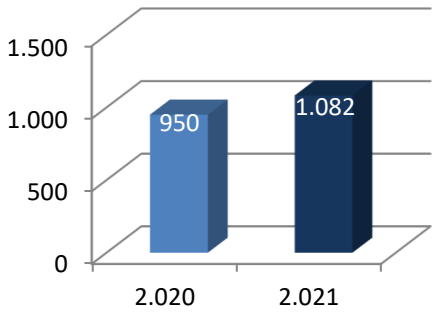

- En la emisión de informes de sanidad de valoración de daño corporal en 2.021, existe un predominio cuando la causa son **agresiones** (**1.709 pericias**) que suponen el 68.91 % de los informes de sanidad. En segundo lugar, corresponde la emisión de informes de sanidad en **accidentes de tráfico** (**298 pericias**) que suponen el 12.02 % de los informes de sanidad y en tercer lugar los informes de sanidad por **violencia de género** (**265 pericias**) que suponen el 10.69 % de los informes de sanidad.

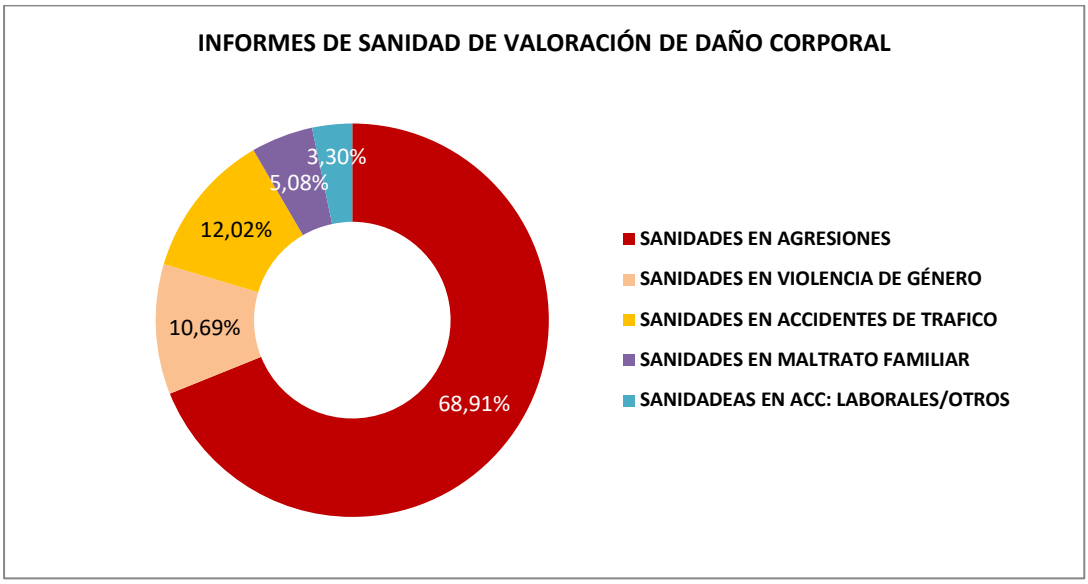

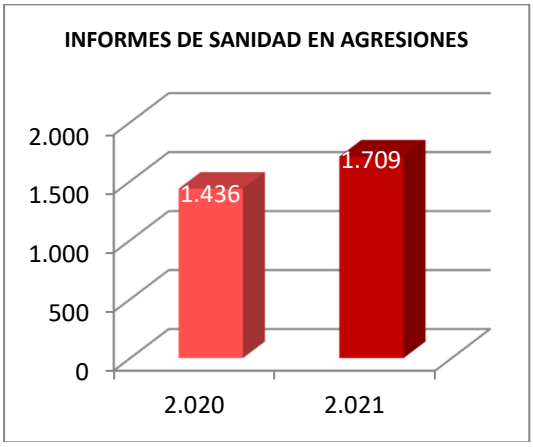

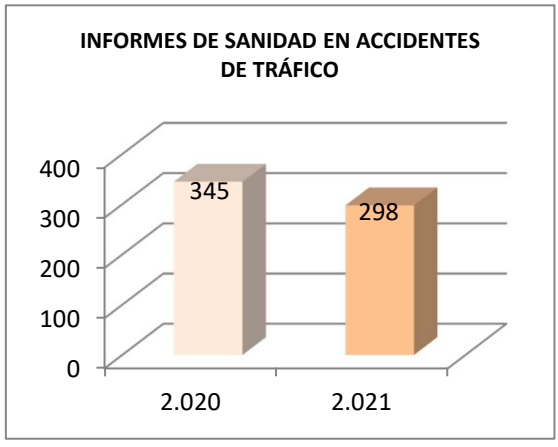

- En cuanto a la emisión de **informes sociales** se ha producido un aumento progresivo en los últimos años. En **2.021**, se han realizado **319 pericias**, con un incremento del 19.48 % respecto a los informes sociales del año 2.020 (267 pericias), y un aumento del 21,29 % respecto a los informes sociales del año 2.019 (263 pericias).

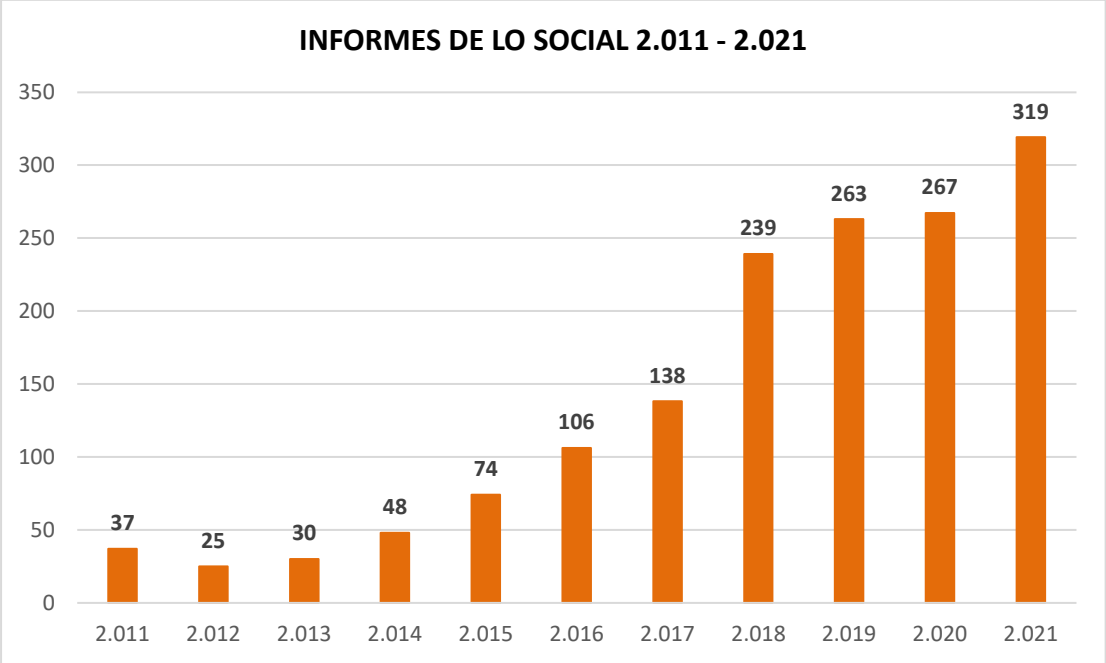

- En la emisión de **informes psiquiátricos** en **2.021**, existe un predominio de la valoración de **imputabilidad** (**434 pericias**) que suponen el 40.11 % de los informes psiquiátricos (1.082 pericias). En segundo lugar, corresponde la emisión de informes de **internamientos involuntarios (334 pericias)** que suponen el 30.87 % de los informes psiquiátricos. En tercer lugar, corresponde la emisión de informes de **discapacidad** (**314 pericias**) que suponen el 29.02 % de los informes psiquiátricos.

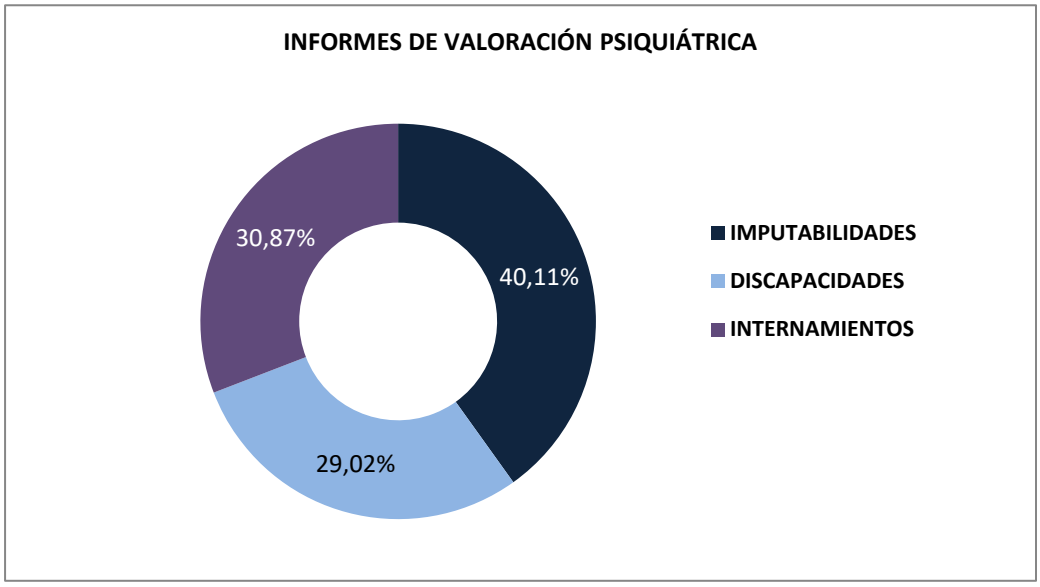

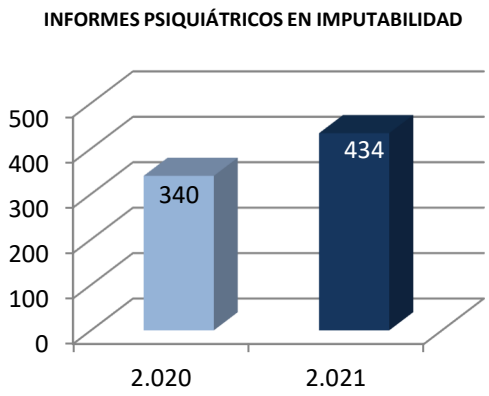

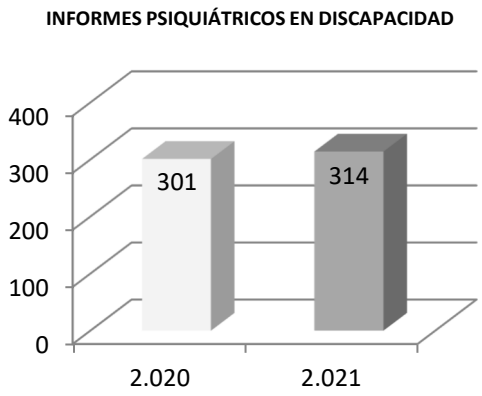

- La emisión de informes por asuntos de clínica de guardia en **2.021**, se caracterizan por un predominio de informes de **valoración psiquiátrica** (**274 pericias**) que suponen el 47,99 % de los informes de clínica de guardia (571 pericias). En segundo lugar, corresponde la emisión de informes de **valoración de lesiones** (**197 pericias**) que suponen el 34.50 % de los informes de clínica de guardia (469 pericias). En tercer lugar, se encuentran los informes relativos a **agresiones sexuales** (**47 pericias**) que suponen el 8.23 % de los informes de clínica de guardia (469 pericias).

SERVICIO DE PATOLOGÍA. - Las actividades del año **2021** del Servicio de Patología Forense, en cuanto al número de **muertes judiciales** (**324**), ha tenido un incremento del 17.82 % con respecto al año 2020 (275), con un aumento del 11,29 % del número de **muertes violentas** (**138**) en relación al del año 2020 (124), y un aumento del 23,18 % de las cifras de **muertes naturales** (**186**) en relación al año 2020 (151).

- En cuanto a la distribución poblacional por sexo en el año **2.021**, hay que destacar un claro predominio del número de muertes judiciales en **hombres** (**257 muertes**) que suponen el 79.32 % de las muertes judiciales (324) con un aumento del 21.80 % respecto a las muertes judiciales en hombres del año 2.020 (211 muertes). En cuanto al número de muertes judiciales en **mujeres** (**67 muertes**) suponen el 20.68 % de las muertes judiciales (324), con un incremento del 4.69 % respecto al año 2020 (64 muertes).

- En cuanto a la distribución poblacional por edad, existe un predominio en las edades comprendidas en la década de los **51 - 60 años**, con (**84**) muertes judiciales, seguida con (**68**) en la década de los **61 - 70 años**. Ambas suponen el 46.21 % del total.

- Referente a la causa de **muerte violenta** en el año **2.021,** ocupa el primer lugar los **suicidios** (**50 casos**) que suponen el 36.23 % de las muertes violentas (138) con un descenso del 18.03 % respecto a los suicidios del año 2.020 (61 casos). En segundo lugar, los accidentes de tráfico (**accidentes de tráfico/atropellos**: (**32 casos**), que suponen el 23.19 % de las muertes violentas (138) y un significativo aumento del 39.13 % respecto a los accidentes de tráfico/atropellos del año 2.020 (23 casos).

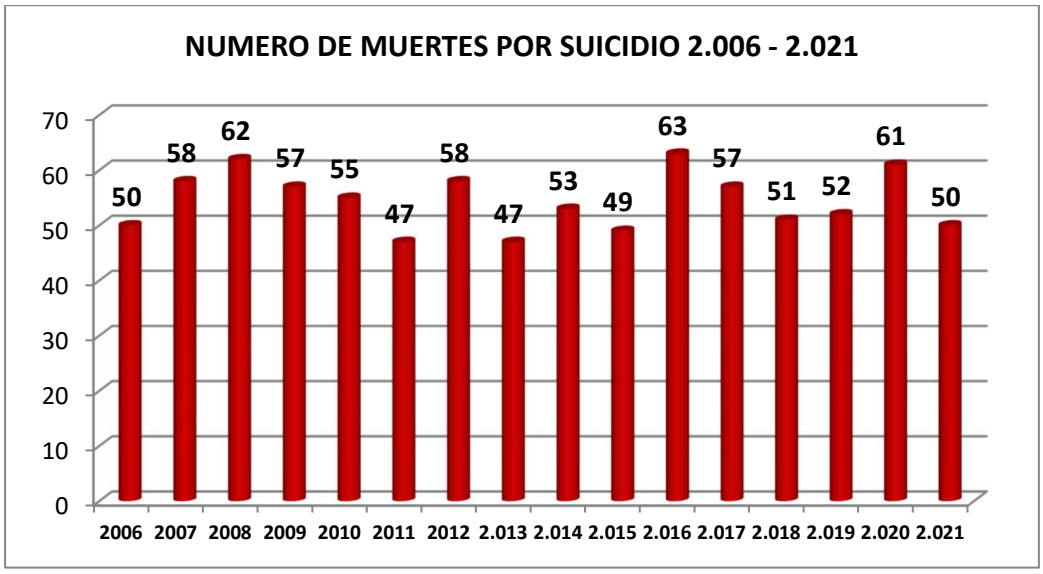

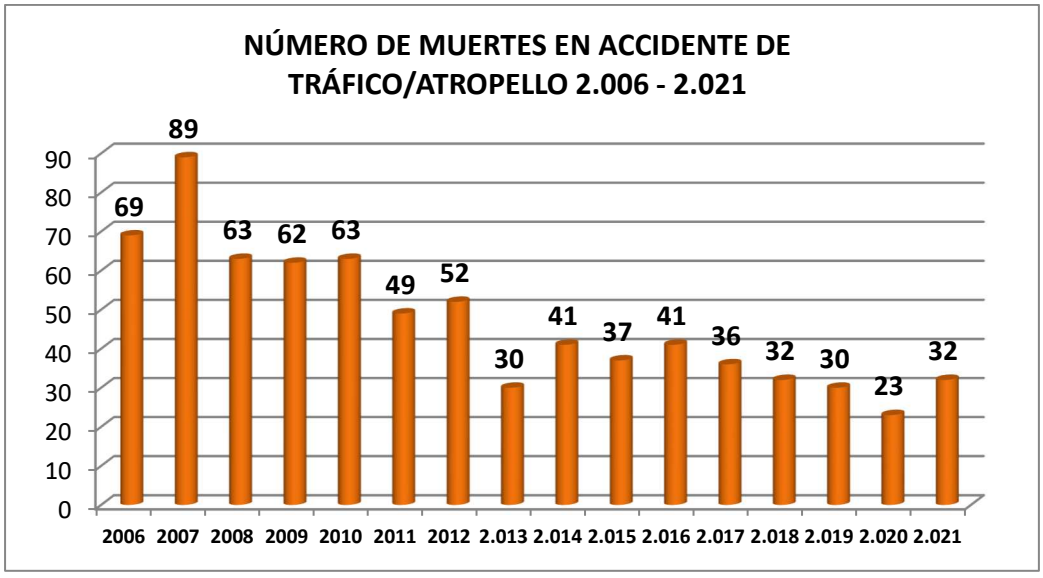

- En cuanto a las muertes de etiología médico-legal homicida, durante el ejercicio **2.021** se han registrado **3 homicidios**, que suponen el 2.17 % de las muertes violentas (138), e igual número de homicidios del año 2.020.

- Referente a la distribución a la causa más frecuente de muertes naturales, durante el ejercicio **2.021,** sigue siendo las **Enfermedades del Sistema Circulatorio** (**164 muertes**) que suponen el 88.17 % de las muertes naturales (186) con un incremento del 23.31 % respecto a las muertes naturales por Enfermedades del Sistema Circulatorio del año 2.020 (133 muertes).

LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA. - Mediante Resolución de 21 de mayo de 2.021 de la Dirección para el Servicio Público de Justicia se dispuso un plan de refuerzo temporal de los laboratorios de histopatología en los servicios de patología forense del IMLCF de Badajoz. Con motivo de este retraso en la contratación por la dificultad de encontrar personal disponible con un perfil adecuado, la Dirección para el Servicio Público de Justicia dictó una Resolución de 16 de diciembre de 2.021 en la que se considera necesario prorrogar seis meses el contrato del facultativo y del técnico que se ha contratado para el IMLCF Badajoz.

- Debido a las dificultades de encontrar el personal y su nombramiento como funcionarios interinos, hay que esperar hasta el 22 de septiembre de 2021 para la incorporación de una especialista en anatomía patológica y una técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología del IMLCF de Badajoz.

- Desde el momento de su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2021, se han realizado las siguientes actuaciones iniciales: poner en marcha el laboratorio, reparar el procesador de tejidos, reparar la campana de extracción de la mesa de tinciones, adquirir material fungible y elaborar protocolo de actuación y remisión de muestras.

- Durante este periodo se ha realizado un muestreo básico de tejidos (corazón, pulmón, hígado y riñón) con 204 preparaciones histológicas en cristales, 84 estudios microscópicos en cristales y elaboración de 10 informes.

- El objetivo durante el presente año es la formación específica teórico-practica del facultativo y técnico, para lograr la emisión de 90 a 100 informes en el 1º semestre.

- Teniendo en cuenta que la población de Extremadura (INE-2021) es de 1.059.501 habitantes y que los casos de autopsias judiciales en **Extremadura (2020**) son **412 muertes judiciales** (275 IMLCF Badajoz y 137 IMLCF Cáceres) **y Extremadura (2021) son 463 muertes judiciales** (324 IMLCF Badajoz y 139 IMLCF Cáceres), permitiría descargar al INTCF del excesivo volumen de trabajo actual, además de mejorar los tiempos de respuesta de las periciales solicitadas.

SERVICIO DE GUARDIAS. - Las actividades del servicio guardia del año 2.021 (959 intervenciones con los informes correspondientes) han aumentado en un 33.94 % respecto al año 2.020 (716 intervenciones con los informes correspondientes).

- Este descenso en 2.021 se debe a una desescalada de las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, con incremento de la movilidad y de actividades en general que se traduce en un aumento de actuaciones en el servicio de guardia de clínica y en el servicio de guardia de patología respecto al año 2020.

- La Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 18 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el plan de guardias de 24 horas para la dirección del IMLCF de Badajoz, entró en vigor el 1 de enero de 2020, ha supuesto una disminución de la penosidad y una mejora organizativa.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. - En el transcurso del año 2.021, se han minimizado las reuniones presenciales a consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Aun así, se han celebrado algunas reuniones periódicas de sesiones clínicas entre los Médicos Forenses del IML de Badajoz, se ha colaborado con la Universidad de Extremadura (UEX) y con el Servicio Extremeño de Salud (SES) en estudios de investigación. Así mismo se han desarrollado actividades de formación teórico práctica de alumnos de diferente procedencia (Facultad de Medicina, Centro de Estudios Jurídicos, Institutos Formación Profesional de Badajoz, Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Colegio de Médicos, Coordinación Autonómica de Trasplantes en Extremadura). La Comisión de Docencia del IMLCF de Badajoz acudió como invitada al Pleno de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

EQUIPOS PSICOSOCIALES. – Durante el año 2020, el IML CF de Badajoz dispuso de tres equipos psicosociales completos (3 psicólogas y 3 trabajadoras sociales), lo cual nos hacía ser optimista en cuanto a disminuir la demora en las citaciones, agilizar el trabajo y en una disminución progresiva del tiempo de respuesta a los Juzgados de la Provincia de Badajoz. Aun así, con fecha 6 de noviembre de 2020 se solicitó a la SGOCTAD del Ministerio de Justicia, la dotación de una plaza más de psicólogo debido a que se han incrementado determinado tipo de valoraciones, fruto de reformas legales (ley 8/20921), cambios sociales con un aumento de las solicitudes de peritajes y asistencia a menores en sus declaraciones.

Con fecha de enero de 2021 se produjo el cese de una psicóloga interina, siendo ocupada dicha plaza por la psicóloga titular, y al mismo tiempo se produjo el cese de la otra psicóloga interina que tras aprobar las oposiciones tomo posesión de su plaza en otro IMLCF, sin que dicha plaza haya sido ocupada por un psicólogo/a interino.

En la actualidad el IMLCF de Badajoz cuenta con un equipo social para los asuntos de familia formado por una psicóloga y una trabajadora social, un equipo psicosocial para la violencia de género formado por una psicóloga y una trabajadora social y un tercer equipo carente de psicólogo y con una trabajadora social que realiza actividades en asuntos de familia y violencia de género. En resumen, la dotación de psicólogas del IMLCF de Badajoz se considera insuficiente, ocasionando una demora en las citaciones, dilación en los informes y en un incremento progresivo del tiempo de respuesta a los Juzgados de la Provincia de Badajoz.

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN. - Desde antes de la creación del IML CF de Badajoz por Orden JUS/511/2003, la relación de puestos de trabajo de los funcionarios de los servicios administrativos del IMLCF de Badajoz (antes Clínica Médico Forense e Instituto Anatómico-Forense de Badajoz) no se han modificado (3 funcionarios de tramitación judicial y 1 Funcionario de Auxilio judicial). En los últimos años, la integración de todos los Médicos Forenses en la estructura del IML CF de Badajoz, la creación de los equipos psicosociales de la UVFI, la dotación de una nueva sede para el IML CF, creación del laboratorio de histopatología de Extremadura, la integración de un equipo psicosocial de familia, la realización de pericias a particulares en accidente de tráfico, la dotación de un nuevo equipo psicosocial, actividades de docencia, tareas administrativas de gestión de comisiones de servicio, cuentas justificativas, etc., ha supuesto un incremento considero que debe ampliarse la plantilla de los servicios administrativos.

IMLCF BADAJOZ. - Durante el año 2021, como ya se han reflejado en esta memoria, se han practicado las pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio, se han llevado a cabo una serie de actuaciones a fin de potenciar ciertas actividades de formación, docencia e investigación y fomentar la cooperación con otras Instituciones que se consideran de gran importancia en la proyección del IML CF.

Se considera necesario reflejar dos acontecimientos de gran importancia, uno que ha marcado significativamente las actuaciones del IMLCF y otro que afecta a la formación de los futuros médicos forenses y también al IMLCF por su participación en dicha formación.

La incorporación de una especialista en anatomía patológica y una técnico superior de laboratorio de histología al laboratorio de histopatología del IMLCF de Badajoz, en virtud de un plan de refuerzo temporal por Resolución de la Dirección para el Servicio Público de Justicia, que esperamos se consolide como definitivo permitiendo descargar al INTCF del excesivo volumen de trabajo actual, además de mejorar los tiempos de respuesta de las periciales solicitadas.

La aprobación por el Gobierno del Real Decreto 704/2020, en el que se adapta el sistema de formación de Especialistas en Ciencias de la Salud de la Especialidad en Medicina Legal y Forense a las previsiones de las leyes orgánicas de ordenación de las profesiones (Art. 20 de la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias sanitarias) y del poder judicial (Art. 475 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), ha motivado al IMLCF de Badajoz a la creación de una Unidad Docente para la Especialidad en Medicina Legal y Forense. Así mismo, la Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación sanitaria especializada en ciencias de la salud en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz y de Cáceres, ha permitido la participación de la Unidad Docente en la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.